



INFORME DE SEGUIMIENTO 2023 Y CIERRE 2021- 2023 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES





INDICE

1. Marco legal
2. Recogida de información.
3. Análisis de la ejecución del plan 2021-2023 en 2023.
4. Seguimiento de las líneas de subvenciones en 2023: principales aspectos.
5. Balance de ejecución del Plan estratégico 2021-2023.

Anexo: fichas de subvenciones





1. MARCO LEGAL

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta previsión ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, donde se indica que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

En concreto, el artículo 14.2 del Reglamento establece que “cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”. Asimismo, señala que el informe se someterá al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

El Ministerio de Sanidad aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 el 30 de diciembre de 2020. Se trata pues, de un instrumento programático de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la política general del Gobierno en materia de salud pública, prestaciones sanitarias y farmacia, donación y trasplante de órganos, tejidos y células, salud digital, y en el ámbito de las políticas encaminadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, así como de otras adicciones.

Por su parte, con el presente informe de seguimiento, se da cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 14.2 del Reglamento y las previsiones del apartado 6 “Evaluación y Seguimiento” del propio Plan.

2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Para realizar el seguimiento y evaluación del Plan vigente, se remitió a los centros directivos, organismos y entidades adscritas al departamento un modelo de ficha para evaluar cada línea de subvención con ejecución en 2023 de similares características al remitido para la elaboración del Plan Estratégico.

Al tratarse del último año de ejecución del Plan estratégico, se pidió a los centros directivos que incluyeran en las fichas no solo una evaluación de la ejecución de subvenciones en 2023, sino también en todo el período del PES 2021-2023.

Una vez recibida dicha información por parte de los centros directivos respectivos, la recogida de información ha sido asesorada por la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios.





Las fichas recibidas se recogen en el anexo de este informe. Al margen de la inclusión de estas fichas, se realiza en el siguiente apartado un análisis de la situación general en el Departamento referida al ejercicio 2023.

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN 2021-2023 EN 2023

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, en el año 2023 el Ministerio de Sanidad tenía vigentes un total de 57 líneas de subvenciones.

No obstante, de estas subvenciones ha habido 9 que no se han ejecutado en el ejercicio 2023, de las cuales 5 no estaban presupuestadas inicialmente en el Plan para el ejercicio 2023 o tenían asignada una cantidad inferior. Son las líneas ligadas a la Adenda al Plan de recuperación, transformación y resiliencia aprobada el 17 de octubre de 2023 por el Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea. Debido a la fecha de su aprobación, no dio tiempo a transferir el dinero correspondiente a las CC.AA. en 2023, lo que se hará este año, primero del plazo de ejecución de los proyectos financiados.

Otras 2 líneas no ejecutadas se incluyeron en el Plan estratégico y en los presupuestos del Ministerio de Sanidad en 2023 y son:

- La subvención nominativa a la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera para la gestión y el mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla, incluida en los presupuestos de la Agencia española de medicamentos y productos sanitarios. La puesta en marcha del espacio europeo de datos sanitarios (EEDS), que engloba dentro de sus servicios el registro nacional de implantes de cadera y rodilla, hace innecesaria la creación de un registro nacional y el otorgamiento de una subvención a la entidad que lo iba a gestionar.
- La subvención destinada al otorgamiento de Premios de investigación en salud mental, incluida en los presupuestos de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, que no se ejecutó por insuficiencia de medios para su realización.

Por último, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios no convocó en 2023 los premios del Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos pues son premios bienales y ya se habían convocado en 2022. Tampoco concedió a la Universidad de Zaragoza la subvención prevista en los PGE para 2023 al dejar de cumplir esta las condiciones necesarias para llevar a cabo el proyecto subvencionado.

Asimismo, ha habido 12 aplicaciones presupuestarias, con dotación a 9 líneas de subvención del PES, que se han aprobado por modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023, sin crédito inicialmente previsto en los Presupuestos Generales del Estado en 2023. En concreto son:





26.07.313B.455	A las CCAA para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS. ⁽¹⁾
26.09.313A.451	A las CCAA para gastos de atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado. ⁽¹⁾
26.09.313A.454	Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos. ⁽¹⁾
26.09.313A.455	Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea. ⁽¹⁾
26.12.311O.450	A Universidades para el impulso del Grado en Medicina. ^{(1) (2)}
26.12.311O.750	
26.18.231A.741	A la UNED para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. ⁽³⁾
26.50.23RB.781	Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. ⁽¹⁾
26.50.23RB.741	
26.50.23RB.751	
26.50.31RD.756	A CCAA para la red UNICAS de atención a enfermedades raras. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
26.50.31RE.755	A CCAA para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(1) Líneas existentes en la Actualización 2023.

(2) En la Actualización 2023 el crédito para la línea aparecía consignado en la aplicación 26.07.313B.754, habiendo sido transferido en el ejercicio a las aplicaciones presupuestarias 26.12.311O.450 y 26.12.311O.750, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Ordenación Profesional.

(3) No constituye una línea de subvención independiente. La subvención a la UNED se produce consecuencia de la línea a entidades investigadoras de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en 2022. Por ello, se incorpora al PES dentro de la ficha "Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas", para la que existe crédito inicial en la aplicación presupuestaria 26.18.231A.781 y 26.18.231A.751

Las líneas que han causado baja en el ejercicio presupuestario 2023 se relacionan a continuación:

26.07.313B.485	Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttmann.
26.07.313B.487	Fundació Esclerosi Múltiple.
26.07.313B.481	A la Cruz Roja para la prevención, detección precoz y atención a personas con riesgo de conducta suicida.
26.07.313B.752	Plan de Inversiones para el desarrollo de Sistemas de Información Sanitaria. ^(*)
26.09.313A.456	A las CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS.
26.301.313A.484	A la Fundación ONCE.
26.301.313A.486.06	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER.
26.50.23RB.482	Para programas supracomunitarios sobre adicciones desarrollados por ONG's de ámbito estatal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
26.50.31RA.751	Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el SNS (Plan Inveat). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
26.50.31RC.752	Plan para financiar el nuevo sistema de información de la red de vigilancia en salud pública. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
26.50.31KC.750	A CCAA para la transformación digital en el área de sanidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(*) En 2023 la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752 ha sido ejecutada para la línea "A CCAA para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria", con un crédito inicial de 406.750,00 miles de euros.

Se adjunta una tabla resumen de la situación de las subvenciones de este Ministerio en el año 2023:





Línea de Subvención	Anual/Plurian.	Seguimiento	Convocatoria	Ejecución	Objetivo Estratégico	Año de Actualización	Costes Iniciales Previstos 2023 (€)	Crédito Definitivo 2023 (€)	% Desviación sobre Costes Iniciales	Obligaciones Reconocidas 2023 (€)	% sobre Crédito Def.
OBJETIVO 1: CONFIGURAR UN SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EFICIENTE Y DE CALIDAD, PLANIFICANDO LA ATENCIÓN SANITARIA, LA SALUD PÚBLICA Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA SANITARIA											
1.1. Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS. (26.07.313B.486)	P	S	S	P	1	2021	2.000.000	2.000.000	0%	2.000.000	100%
1.2. Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública. (26.07.313B.453)	A	S	N	S	1	2021	450.000	450.000	0%	450.000	100%
1.3. A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras. (2591.4800.86)	A	S	N	S	1	2021	73.020	73.020	0%	68.324	93,57%
1.4. A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA). (26.07.313B.454)	A	N	N	P	1	2021	2.818.070	2.818.070	0%	2.818.070	100%
1.5. A CCAA para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS. (26.07.313B.455)	P	S	N	P	1	2022	-	2.500.000	(*)	2.500.000	100%
1.10. Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I.). (26.09.313A.450)	A	S	N	S	1	2021	1.750.000	1.749.391	-0,03%	1.749.391	100%
1.21. Transferencia a CCAA en materia de formación continuada. (26.50.31RD.456)	P	S	N	S	1	2022	3.500.000	3.500.000	0%	3.500.000	100%
1.22. A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19. (26.07.313B.452)	A	S	N	P	1	2022	16.000.000	15.892.650,61	-0,7%	15.472.209,99	97,4%
1.23. A CCAA Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.456)	A	N	N	S	1	2022	85.301.000	84.973.190	-0,4%	80.793.527,41	95,1%
1.24. A CCAA Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.750)	A	N	N	S	1	2022	87.124.000	86.789.184	-0,4%	80.210.780,12	92,4%
1.25. A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19. (26.07.313B.751)	A	S	N	P	1	2022	8.000.000	7.946.325,30	-0,7%	7.766.853,36	97,7%
1.26. Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. (26.50.31RB.451)	P	S	N	P	1	2022	6.000.000	6.000.000	0%	5.999.999,99	100%
1.27. Promoción de hábitos de vida saludable. (26.50.31RB.481)	P	S	N	P	1	2022	6.400.000	6.400.000	0%	6.400.000	100%
1.29. A la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio específico con la Comunidad Autónoma para la atención a la salud mental en la isla de La Palma derivada del volcán. (26.07.313B.457)	A	S	N	P	1	2023	1.500.000	1.500.000	0%	1.500.000	100%
1.30. Premios de investigación en salud mental. (26.50.31RB.483)	A	N	N	N	1	2023	10.000	10.000	0%	0	0%
1.31. A CCAA para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.752)	A	N	N	S	1	2022	406.750.000	405.186.869	-0,4%	376.014.562,08	92,8%
1.32. A CCAA para infraestructuras y equipamientos de Salud Mental Comunitaria. (26.07.313B.753)	A	S	N	P	1	2023	14.500.000	14.402.714,60	-0,7%	14.328.024,12	99,5%
1.33. A Universidades para el impulso del Grado en Medicina. (26.12.311O.450 + 26.12.311O.750)	A	S	N	P	1	2023	-	52.000.000	(*)	49.998.259	96,2%





Línea de Subvención	Anual/Plurian.	Seguimiento	Convocatoria	Ejecución	Objetivo Estratégico	Año de Actualización	Costes Iniciales Previstos 2023 (€)	Crédito Definitivo 2023 (€)	% Desviación sobre Costes Iniciales	Obligaciones Reconocidas 2023 (€)	% sobre Crédito Def.
OBJETIVO 2: DETERMINACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA EQUIDAD, LA CALIDAD Y LA COHESIÓN EN EL ACCESO A LA MISMA											
2.1. A CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. (26.09.313A.457)	A	S	N	S	2	2021	5.325.000	5.290.000	-0,7%	5.290.000	100%
2.2. A CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS. (26.09.313A.452)	A	S	N	S	2	2022	68.058.000	67.683.681	-0,5%	67.683.681	100%
2.4. A CCAA para la Red Asistencial integrada de atención a enfermedades raras y ELA. (26.50.31RD.753)	P	S	N	P	2	2023	70.000.000	54.000.000	-22,9%	0	0%
2.5. A CCAA para la implantación de la cartera de genómica en el SNS. (26.50.31RE.754)	P	S	N	P	2	2023	100.000.000	77.000.000	-23%	0	0%
OBJETIVO 3: PROPORCIONAR GARANTÍAS A LA SOCIEDAD SOBRE LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE CUIDADOS PERSONAL, PROMOVRIENDO EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y PONIÉNDOLO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD PARA SU BENEFICIO Y PROGRESO											
3.1. A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia. (26.301.313A.452)	A	S	N	S	3	2021	72.000	72.000	0%	72.000	100%
3.2. A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños ruminantes con el objetivo de promover la disminución del uso de antibióticos. (26.301.313A.453)	A	N	N	N	3	2021	10.000	10.000	0%	0	0%
3.3. Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. (26.301.313A.481)	A	S	S	S	3	2021	787.000	787.000	0%	567.852,96	72,15%
3.4. A la Fundación Casa del Corazón para la gestión y mantenimiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables. (26.301.313A.482)	A	S	N	S	3	2021	182.000	182.000	0%	154.655,77	84,98%
3.5. Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos. (26.301.313A.483)	P	S	N	N	3	2021	36.000	36.000	0%	0	0%
3.7. A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética para el mantenimiento del Registro Nacional de Prótesis Mamarias. (26.301.313A.485)	A	S	N	S	3	2021	92.000	92.000	0%	91.812,13	99,80%
3.8. A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT). (26.301.313A.486.01)	A	S	N	S	3	2021	68.000	68.000	0%	68.000	100%

CSV : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ | FECHA : 29/04/2024 18:24 | Sin acción específica





Línea de Subvención	Anual/Plurian.	Seguimiento	Convocatoria	Ejecución	Objetivo Estratégico	Año de Actualización	Costes Iniciales Previstos 2023 (€)	Crédito Definitivo 2023 (€)	% Desviación sobre Costes Iniciales	Obligaciones Reconocidas 2023 (€)	% sobre Crédito Def.
3.9. A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos. (26.301.313A.486.03)	A	S	N	S	3	2021	68.000	68.000	0%	54.275,34	79,82%
3.11. Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso Humano y Productos Cosméticos. (26.301.313A.486.07)	A	S	N	S	3	2021	66.000	66.000	0%	66.000	100%
3.12. A la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, para establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, obteniendo un registro de consumo de antibiótico en dicho ámbito de actuación profesional. (26.301.313A.486.08)	A	S	N	S	3	2021	40.000	40.000	0%	40.000	100%
3.13. A la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en Atención Primaria. (26.301.313A.486.09)	A	S	N	S	3	2021	45.000	45.000	0%	45.000	100%
3.14. A la Asociación PORCSA - Grupo Saneamiento Porcino de Lleida. (26.301.313A.486.13)	A	S	N	S	3	2021	50.000	50.000	0%	50.000	100%
3.15. A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España. (26.301.313A.486.14)	A	S	N	S	3	2021	30.000	30.000	0%	30.000	100%
3.16. Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos. (26.09.313A.454)	A	S	N	S	3	2021	-	40.547.120,59	(*)	40.339.294,42	99,5%
3.17. A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales. (26.301.313A.454)	A	S	N	S	3	2022	11.000	11.000	0%	10.999,82	100%
3.18. A la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera para la gestión y el mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla. (26.301.313A.486.15)	A	N	N	N	3	2023	55.000	55.000	0%	0	0%





Línea de Subvención	Anual/Plurian.	Seguimiento	Convocatoria	Ejecución	Objetivo Estratégico	Año de Actualización	Costes Iniciales Previsos 2023 (€)	Crédito Definitivo 2023 (€)	% Desviación sobre Costes Iniciales	Obligaciones Reconocidas 2023 (€)	% sobre Crédito Def.
OBJETIVO 4: FAVORECER UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL IMPACTO SANITARIO Y SOCIAL DE LAS ADICCIONES EN SU CONJUNTO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN, Y EN EL APOYO A LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS MISMAS											
4.1. Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas. (26.18.231A.451)	A	S	N	S	4	2021	3.270.160	3.270.160	0%	3.270.160	100%
4.2. Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas. (26.18.231A.452)	A	S	N	S	4	2021	3.962.630	3.962.630	0%	3.962.630	100%
4.3. Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. (26.18.231A.454)	A	S	N	S	4	2021	1.033.290	1.033.290	0%	1.033.290	100%
4.4. Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídicopenales. (26.18.231A.456)	A	S	N	S	4	2021	1.253.320	1.253.320	0%	1.253.320	100%
4.5. Para actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003. (26.18.231A.458)	A	S	N	S	4	2021	3.000	8.200.000	273.233%	8.200.000	100%
4.6. A CCLL en aplicación de la Ley 17/2003. (26.18.231A.462)	A	S	S	S	4	2021	3.000	4.000.000	133.233%	4.000.000	100%
4.7. Ayudas a ONGs sin ánimo de lucro, de ámbito estatal. (26.18.231A.481 + 26.18.231A.482)	A	S	S	S	4	2021	999.490	3.496.490	249,8%	3.496.490	100%
4.8. A la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003. (26.18.231A.483)	A	S	N	S	4	2021	3.000	375.000	12.400%	375.000	100%
4.9. Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. (26.18.231A.781 + 26.18.231A.751 + 26.18.231A.741)	P	S	S	S	4	2021	609.790	1.059.790	73,8%	1.059.790	100%
4.11. Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas, financiados con fondos europeos. (26.50.23RB.781 + 26.50.23RB.741 + 26.50.23RB.751)	P	S	S	S	4	2021	-	2.004.073,32	(*)	2.004.073,32	100%
4.12. A CCAA para gastos de atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado. (26.09.313A.451)	A	S	N	S	4	2022	-	35.094.161,30	(*)	35.094.161,30	100%





Línea de Subvención	Anual/Plurian.	Seguimiento	Convocatoria	Ejecución	Objetivo Estratégico	Año de Actualización	Costes Iniciales Previstos 2023 (€)	Crédito Definitivo 2023 (€)	% Desviación sobre Costes Iniciales	Obligaciones Reconocidas 2023 (€)	% sobre Crédito Def.
OBJETIVO 5: ABORDAR LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN, MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN PARTICULAR LOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS, LA SALUD DIGITAL Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.											
5.1. A CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS. (26.03.313E.458)	A	S	N	P	5	2021	2.006.950	1.940.446,74	-3,3%	1.940.446,74	100%
5.8. A CCAA para el Plan de Atención Digital Personalizada. (26.50.31KC.752)	A	S	N	N	5	2023	125.000.000	110.000.000	-12%	0	0%
5.9. A CCAA para la red UNICAS de atención a enfermedades raras. (26.50.31RD.756)	A	S	N	N	5	2023	-	16.000.000	(*)	0	0%
5.10. A CCAA para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional. (26.50.31RE.755)	A	S	N	N	5	2023	-	23.000.000	(*)	0	0%
OBJETIVO 6: IMPULSAR Y FOMENTAR LAS ACCIONES DEDICADAS A LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS											
6.1. A familias e instituciones sin fines de lucro. Becas. (26.105.313D.480)	A	S	S	P	6	2021	67.450	67.450	0%	32.543,62	48,2%
6.2. A instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. (26.105.313D.482)	A	S	S	P	6	2021	2.059.170	1.959.170	-4,9%	1.959.170	100%
6.4. Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea. (26.09.313A.455)	A	S	N	S	6	2021	-	2.314.275,05	(*)	2.309.736,52	99,8%

(*) Líneas creadas por modificación presupuestaria durante el ejercicio 2023.

Leyenda:

- Anual/Plurian. (A: Anual / P: Plurianual)
- Seguimiento (S: Sí / N: No)
- Convocatoria (S: Sí / N: No)
- Ejecución (S: Sí / N: No / P: En Proceso)
- Objetivo Estratégico:
 - (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad
 - (2) Determinar la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del SNS
 - (3) Proporcionar garantías sobre medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal
 - (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto
 - (5) Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del SNS
 - (6) Impulsar y fomentar las adicciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células





4. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES PRINCIPALES ASPECTOS

El Ministerio de Sanidad ha contado a lo largo de 2023 con 57 líneas de subvenciones.

Por objetivos la valoración es positiva en todos ellos, habiéndose ejecutado la mayoría de las líneas existentes.

Por centros directivos, cabe destacar lo siguiente:

1. Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. Las líneas de subvención destinadas a:
 - Fortalecimiento de la atención primaria y comunitaria: un total de 3 líneas de subvención, 1 de ellas dotada con fondos comunitarios del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
 - Mejora de la atención en materia de salud mental: son 4 líneas, 1 de ellas con fondos del PRTR. Entre ellas, se encuentra una subvención nominativa a la Comunidad autónoma de Canarias para reforzar los equipamientos en materia de salud mental en la isla de La Palma.
 - Realización de cribados en la población para la prevención del cáncer.
 - Implementación de Estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas, incluida el ELA.

Todas ellas presentan un alto grado de ejecución presupuestaria y de los objetivos planteados, si bien los resultados de algunas en 2023 aún están evaluándose y la destinada a la Comunidad Autónoma de Canarias puede ejecutarse hasta finales de 2025.

2. Dirección General de Ordenación Profesional: ha gestionado por primera vez unas subvenciones a las universidades públicas para aumentar el número de plazas ofertadas en el grado de Medicina. Esta subvención va a continuar en el Plan estratégico 2024-2026.
3. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios: ha ejecutado todas sus líneas de subvención menos las tres comentadas anteriormente. Excepto las becas de formación en evaluación y control de medicamentos, son subvenciones nominativas y se han ejecutado de forma satisfactoria, realizando los objetivos que se perseguían.
4. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: sus líneas de subvención son bastante estables y se han ejecutado sin incidencias. La subvención para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas, vinculada al PRTR y creada en 2023, está aún en fase de ejecución, pero los indicadores de cumplimiento fijados se han cumplido al 78% de promedio.
5. Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia: ha seguido gestionando la subvención para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS, introducida en 2022, y otras líneas tradicionales en su ámbito, como la subvención para la ejecución del plan nacional de donación de médula ósea (en colaboración con la ONT), con resultados satisfactorios en cuanto al grado de avance en los objetivos buscados. Las dos líneas vinculadas al





PRTR de este centro directivo -para la Red Asistencial integrada de atención a enfermedades raras y ELA, y la implantación de la cartera de genómica en el SNS- pasan al PES 2024-2026 al no haberse podido ejecutar en 2023.

6. Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud: ha continuado la ejecución de la subvención para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS y ha incorporado en el último año tres subvenciones financiadas con fondos del PRTR (para el plan de atención digital personalizada, para la red ÚNICAS de atención a enfermedades raras y para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional) que no han podido ejecutarse en 2023 e iniciarán su ejecución en 2024.
7. Organización Nacional de Trasplantes e Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: no hay líneas novedosas de subvención en 2023. Han ejecutado sus subvenciones de forma satisfactoria, destacándose tan solo las dificultades para conseguir que las cuatro becas de formación que oferta cada año la ONT estén ocupadas durante todo el año.

Se adjunta como anexo a este informe un seguimiento detallado con una ficha individual por cada una de ellas.

5. BALANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2023

La Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones establece en su apartado 24 que, al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan.

Además, deberá efectuarse la evaluación final del plan en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

El Ministerio de Sanidad ha logrado en los tres años de vigencia del PES 2021-2023 un alto grado de ejecución presupuestaria, en muchos casos, del 100%, como muestran los indicadores de seguimiento presupuestario incluidos en las fichas de evaluación del plan. Ello implica que la cantidad asignada para los fines subvencionados es adecuada y que el departamento tiene capacidad suficiente para gestionar las subvenciones.

En lo que respecta al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos, el hecho de que la mayor parte de las subvenciones recogidas en el PES 2021-2023 del Ministerio de Sanidad consistan en transferencias a CC.AA. -o subvenciones de concesión directa, como en el caso de la AEMPS e INGESA- dificulta el empleo de indicadores de cumplimiento de objetivos para medir el progreso en la realización de objetivos. Los objetivos suelen estar ligados a los establecidos en las estrategias y planes de acción plurianuales existentes en las distintas áreas de actividad del ministerio.

Así mismo, esta particularidad conlleva ciertos retrasos en la valoración de las acciones ejecutadas por las CC.AA. pues la información se contiene en las memorias de ejecución que, de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CC.AA. deben remitir al Estado antes del 31 de marzo del año siguiente. Pero, teniendo en cuenta todo el período de ejecución del Plan 2021-2023, puede decirse que los objetivos planteados se han realizado con un alto grado de satisfacción y se aprecia en casi todas las líneas un avance respecto a la situación anterior. Así puede comprobarse en la parte final de las fichas





de evaluación de la ejecución del PES.

Se definieron indicadores de cumplimiento de objetivos para todas las líneas de subvención de concurrencia competitiva e incluso, en el caso de las ayudas para Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS, se modificaron dentro del trienio 2021-2023 para adecuarlas al plan sectorial correspondiente. Valorados en conjunto, los índices definidos arrojan promedios de cumplimiento de entre el 70 y el 100% y en algunos casos, se superó la meta fijada.

Las líneas de subvención integradas en el PES 2021-2023 atendían a 6 objetivos estratégicos, que son:

- Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.
- Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.
- Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.
- Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.
- Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información.
- Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

El balance de la ejecución de las líneas del plan es netamente positivo, tanto en ejecución presupuestaria como en realización de objetivos financiados, si bien cabe seguir mejorando en algunos aspectos, como la definición de indicadores para su cumplimiento.

Han formado parte del plan 11 líneas de subvención financiadas con fondos europeos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, unas durante todo el período, pero la mayoría durante uno o dos años solamente. Su gestión ha representado un reto para los centros directivos por la sobrecarga de trabajo que implicaban, el cumplimiento de reglas específicas para su ejecución o la recepción tardía de los fondos, lo que se ha traducido en bajos índices de ejecución presupuestaria algunos años y en algunos casos, como los vinculados a la adenda aprobada en octubre de 2023, la subvención a la FEMP para la realización de proyectos sobre estilos de vida saludable y los premios a la investigación en salud mental. Restando estos supuestos, los índices de ejecución han sido muy elevados y los objetivos planteados, relacionados con los compromisos asumidos en el marco del PRTR, se han conseguido con creces.

A través del PES, el Ministerio de Sanidad ha contribuido también a afrontar necesidades derivadas del aumento de población inmigrante. Se destacan, a este respecto, las subvenciones para el Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados (que financian actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios como son servicios de traducción, intervenciones psicosociales y otras) y para gastos de atención





sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado, que termina este año, ambas con altos grados de ejecución de sus objetivos.

El plan tenía dos objetivos transversales, a saber: contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales, así como factores económicos y sociales, y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Acciones como las de atención a refugiados o la preferencia otorgada a la población infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas diagnosticadas de procesos oncológicos en la ampliación subvencionada de la cartera de servicios de salud bucodental han contribuido al cumplimiento del primero de esos objetivos. En cuanto a la igualdad de oportunidades, en las subvenciones de concurrencia competitiva en que se podía, por tener un enfoque social (como la destinada a programas de prevención del VIH y otras ITS), se han incluido actuaciones de igualdad en las bases reguladoras.





ANEXO I





OBJETIVO 1: CONFIGURAR UN SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EFICIENTE Y DE CALIDAD, PLANIFICANDO LA ATENCIÓN SANITARIA, LA SALUD PÚBLICA Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA SANITARIA





DG DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.1.

Línea de Subvención	Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS. (26.07.313B.486)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Final Convocado y % de Desviación	2.000.000 € 0%
Crédito Final Ejecutado y % de Desviación	2.000.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	<p>El objetivo general de esta línea de subvención figura en el PES 2021-2023 en los siguientes términos: promover la salud, la prevención y el control de la infección por el VIH tanto en población general, como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por el VIH.</p> <p>La línea se destina a financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de sida.</p> <p>En este sentido, la distribución de la financiación de los diferentes programas en función de las diferentes líneas estratégicas de la convocatoria de subvenciones es bastante heterogénea, con un predominio de programas destinados a la prevención primaria de VIH y otras ITS.</p> <p>Como objetivos específicos se incluyen:</p> <p>1) Promover la prevención combinada de VIH e ITS.</p> <p>En 2021: 2.984 nuevos diagnósticos de VIH notificados, que supone una tasa de 6,31/100.000 hab. sin corregir por retraso en la notificación.</p> <p>En 2022: 2.956 nuevos diagnósticos de VIH notificados, que supone una tasa de 6,23/100.000 hab. sin corregir por retraso en la notificación.</p> <p>Se puede apreciar un ligero descenso en la tasa de nuevos diagnósticos de VIH en nuestro país que se mantiene estable en el tiempo, a pesar los efectos de la pandemia por COVID-19. No obstante, los datos de 2023 no estarán disponibles hasta finales de 2024.</p> <p>2) Promover el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.</p> <p>En 2021: El 49,8% de los nuevos diagnósticos presentaron diagnóstico tardío.</p> <p>En 2022: El 48,6% de los nuevos diagnósticos presentaron diagnóstico tardío.</p> <p>A pesar de los esfuerzos realizados, el número de nuevos diagnósticos de VIH que presentan diagnóstico tardío se ha incrementado en nuestro país, con cierta tendencia a hacia la estabilización. No se disponen los datos del 2023, los cuales estarán disponibles a finales de 2024.</p> <p>No obstante, en estos años se ha reducido la fracción no diagnosticada de personas que viven con el VIH del 13% en 2022 al 7,5% en 2023. Destaca que el porcentaje de positividad de las pruebas llevadas a cabo en entornos comunitarios se mantiene estable en torno al 1,47%.</p> <p>3) Promover el tratamiento temprano del VIH y otras ITS y el manejo de la cronicidad de la infección por el VIH</p> <p>Los datos correspondientes a 2022 en relación al porcentaje de personas en TAR que mantienen la carga viral indetectable son positivos, con un 96,8% del total de personas en tratamiento. En 2023 se incrementa hasta el 98,1% según los datos de la encuesta hospitalaria.</p>





	<p>4) Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas, incluyendo aquí las acciones encaminadas a evitar el estigma y la discriminación tal y como se considera en el Pacto Social</p> <p>En la encuesta hospitalaria se incluyó un ítem relativo a la percepción del estado de salud (autovaloración del estado de salud en los últimos 12 meses, 2019 y 2021, que muestra una mejora en la percepción de los participantes en dicha encuesta.</p> <p>En esta misma encuesta, se incluyó la valoración de la condición de fragilidad en personas con VIH mayores de 49 años. Según la escala FRAIL, un 15,4% de los participantes mayores de 49 años se calificó como frágil.</p> <p>En relación a la disminución de la discriminación hacia las personas con VIH e ITS, estas acciones se enmarcan en el Pacto Social por la igualdad de trato y contra la discriminación para las personas con VIH.</p> <p>Se han realizado acciones por parte de entidades comunitarias financiadas por la convocatoria de subvenciones alineadas con los objetivos y líneas de trabajo del Pacto Social.</p>
<p>Grado de Ejecución de los Indicadores</p>	<p>A continuación, se indican los indicadores tal y como figuran en el PES 2021-2023 y se aporta información relativa al año 2023.</p> <p>Indicadores de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº entidades y agrupaciones solicitantes: 24 entidades y 5 agrupaciones, 97% de la cifra objetivo de 30, si se consideran juntas las agrupaciones y las entidades individuales. - Nº de proyectos concedidos: 42; 5% adicional sobre el objetivo previsto de 40 proyectos (Total 105% de grado de consecución). - Porcentaje de distribución según tipo de proyecto. <ul style="list-style-type: none"> o Mejorar la salud sexual integral desde un enfoque positivo en poblaciones vulnerables y expuestas a VIH e ITS (Línea 1) → 12 programas; un 60% del objetivo fijado. o Promover la prevención combinada del VIH e ITS (Línea 2) → 8 programas; un 27% del objetivo fijado. o Promover en población vulnerable y expuesta a la infección por VIH e ITS la reducción de daños y riesgos derivados del consumo de drogas, incluido el chemsex (Línea 3) → 4 programas; un 27% del objetivo fijado. o Reforzar y promover el diagnóstico precoz de VIH e ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones (Línea 4) → 7 programas; un 35% del objetivo fijado. o Promover el tratamiento temprano de VIH e ITS (Línea 5) → 1 programa; un 20% del objetivo fijado. o Mejorar la calidad de vida de las personas con VIH y con ITS, incluida la promoción de igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación (Línea 6) → 10 programas; un 100% del objetivo fijado. <p>La valoración de los proyectos se realiza según la orden de bases reguladoras vigente.</p> <p>Indicadores de evaluación (extraídos del Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de nuevos diagnósticos de infección por VIH. → Información no disponible para el año 2023. En el año 2022 hubo 2.956 nuevos diagnósticos de VIH, un 17,62% inferior al objetivo máximo fijado (3.200 nuevos diagnósticos). - Nº de personas en PrEP → 2.852 personas; un 43,88% del objetivo fijado (6500 personas). - Porcentaje de personas con infección conocida por el VIH. → 92,5%; un 2,78% por encima del objetivo fijado (90%). - Porcentaje de personas con diagnóstico tardío de VIH. → Información no disponible para el año 2023. En el año 2022 hubo un porcentaje del 48,6% de diagnóstico tardío, un 13% superior al objetivo máximo fijado (43% máximo de porcentaje de diagnóstico tardío). - Porcentaje de positividad al VIH en pruebas rápidas realizadas en entornos comunitarios. → 1,47% de positividad en 2023, lo que supone un 81,67% del objetivo fijado para 2023 (porcentaje del 1,8%). - Porcentaje de personas en TAR y supresión viral. → 98,1%; un 3,26% superior al objetivo fijado (95%). - Porcentaje de personas con el VIH que ha sufrido estigma y discriminación en diferentes ámbitos. → Información no disponible para el año 2023, en proceso de elaboración.





<p>Causas de las Desviaciones</p>	<p>La desviación de los valores objetivo para el volumen de proyectos, solicitados y concedidos, y entidades (incluidas las agrupaciones) se explica debido a factores tales como el número de solicitudes y al proceso de bastanteo formal de la documentación administrativa. Por otra parte, la calidad técnica de los proyectos presentados a la convocatoria es mejorable y en 2023 se aplicó el nuevo baremo de evaluación de los programas según se establece en el anexo de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases reguladoras, por lo que la puntuación de los programas es inferior respecto a años previos.</p> <p>Las desviaciones en el tipo de prioridades identificadas en los programas presentados a la convocatoria se explican por la dificultad de clasificar diversos programas en un único epígrafe, ya que la práctica totalidad de los programas son de ámbito supraterritorial con un elevado número de colectivos diana y diversas acciones tanto de prevención primaria, secundaria y terciaria contempladas en los mismos. No obstante, en el año 2023 se indicó expresamente que los programas únicamente podían encajarse en una prioridad, por lo que se ha ajustado el número de programas según prioridad respecto al año 2022</p> <p>Los objetivos relacionados con las nuevas infecciones y diagnóstico precoz no se pueden valorar correctamente debido a que la información de estos parámetros aún no está cerrada y existe una desviación de al menos 1 año entre la ejecución de los proyectos subvencionados y la información epidemiológica. Por otra parte, el proceso de implementación del sistema de información RedCoVIH ha sido más complejo de lo inicialmente previsto, por lo que no todos los programas que realizan acciones de diagnóstico precoz pueden volcar sus datos epidemiológicos en la plataforma, aunque el número de entidades ha aumentado en 2023 respecto a 2022.</p>
<p>Medidas Correctoras</p>	<p>Se han revisado las prioridades de la convocatoria, disminuyendo su número a 5 líneas prioritarias. Se ha definido un nuevo paquete de indicadores que se implementará con el nuevo PES 2024-2026.</p> <p>Se ha convocado por primera vez una convocatoria plurianual que entendemos solventará las carencias detectadas en la ejecución de los diversos programas. Se han actualizado los anexos de la convocatoria, así como el modo de justificación y se ha diseñado un paquete de indicadores por cada línea estratégica que se valorará durante la ejecución del próximo PES 2024-2026.</p> <p>Se va a proceder a la ejecución del Plan Anual de Comprobación de Subvenciones elaborado por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis para comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos de obtención de las subvenciones y de los objetivos y acciones financiadas por parte de la convocatoria.</p>
<p>Alternativas Posibles a la Subvención</p>	<p>No se valora en este momento una alternativa posible a la subvención, en la medida en que la mayoría de los proyectos subvencionados se dirigen a poblaciones "clave" internacionalmente reconocidos como beneficiarios prioritarios y buscan avanzar en el objetivo de poner fin a la epidemia por VIH y otras ITS para 2030.</p> <p>En este contexto, son precisamente las entidades comunitarias que desarrollan los proyectos financiados quienes están en condiciones de acceder a estas poblaciones.</p> <p>Se trata de un pilar estratégico para la igualdad de oportunidades y entre la población española con carácter de proximidad y de garantía de acceso a los servicios y prestaciones sanitarias que necesitan para el manejo de su infección, así como para las acciones de salud pública en prevención y control en las poblaciones prioritarias.</p> <p>Se considera una convocatoria estratégica para la División de control de VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis.</p>
<p>Valoración General</p>	<p>Favorable. La valoración global de la línea de subvenciones es buena, aunque se han producido diversos cambios en la forma de evaluar los indicadores durante la ejecución del PES 2021-2023 que han dificultado la valoración de la misma.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>-</p>





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.2.

Línea de Subvención	Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública. (26.07.313B.453)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	450.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	450.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de memoria justificativa
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de una línea de subvención concedida por el procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que no existe desviación.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valora en este momento alternativas a esta subvención
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	Pendiente de memoria justificativa. El plazo de justificación del proyecto financiado será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. La resolución se firmó en 31/05/2023. Las actuaciones se realizarán en los 24 meses posteriores a la resolución y se justificarán en los 3 meses siguientes.





INGESA

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.3.

Línea de Subvención	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras. (2591.4800.86)
Centro Gestor	INGESA
Crédito Final Convocado y % de Desviación	73.020 € 0%
Crédito Final Ejecutado y % de Desviación	68.324 € -6,43%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Durante el ejercicio 2023 INGESA ha realizado 1 reunión del Consejo de Participación y 1 reunión de cada Comisión Ejecutiva Territorial, habiéndose ejecutado el gasto previsto para ello. Por tanto, el grado de ejecución de esta línea se considera satisfactorio.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Las causas de desviación son meramente económicas, al haberse ejecutado los objetivos propuestos. El porcentaje no ejecutado (6,43%) se debe a que la reserva de crédito se hace por 73.020 € y el gasto es por 68.324 €; se realiza una reserva de crédito mayor que el gasto ejecutado para cubrir posibles imprevistos. Por tanto, la línea se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación o incidencia reseñable.
Medidas Correctoras	No se contemplan, ya que la ejecución de la línea se ha ajustado a las previsiones.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención por ser el único instrumento viable para la consecución de los objetivos..
Valoración General	Favorable. Se han realizado los objetivos marcados.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.4.

Línea de Subvención	A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA). (26.07.313B.454)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	2.818.070 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	2.818.070 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Procedimiento en curso.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Procedimiento en curso.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que no existe desviación.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.5.

Línea de Subvención	A CCAA para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS. (26.07.313B.455)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	2.500.000 € (* Por modificación presupuestaria.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	2.500.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de recibir memoria justificativa de las CCAA de Baleares, Castilla La Mancha, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia. A falta de envío de datos por las CCAA mencionadas en el apartado Grado de Ejecución de los Objetivos, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024 se han reclutado 2.031 donantes que realizan por primera vez una donación de plasma mediante plasmaféresis y se han obtenido un total de 9.483,01 litros de plasma mediante dicha técnica.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que no existe desviación.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	Pendiente de recibir memoria justificativa de las CCAA mencionadas en el apartado Grado de Ejecución de los Objetivos.





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.10.

Línea de Subvención	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.). (26.09.313A.450)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	1.749.391 € -0,03%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.749.391 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positivo. El grado de avance se verifica en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las CCAA, así como el cumplimiento de los mismos, constatándose para el último ejercicio el alcance de diferentes objetivos propuestos. El análisis de las memorias aportadas ha evidenciado la puesta en marcha en las Comunidades Autónomas de diferentes actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios como son servicios de traducción, ayuda para la realización de trámites administrativos, mediadores sociales, acciones formativas y de sensibilización, intervenciones psicosociales, etc. La totalidad de los proyectos (informes) de las Comunidad Autónomas han sido presentados en tiempo y forma.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos y presentados en el PES al tratarse de una transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	Se transfirieron 609 € al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, como Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, para la ejecución del programa de reasentamiento y reubicación de refugiados en las ciudades de Ceuta y de Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan en estos momentos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria fue la encargada de la gestión de 609 euros de los fondos del programa de reasentamiento y reubicación de refugiados destinados a la financiación de actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios en las ciudades de Ceuta y de Melilla, mientras que el resto de los fondos fueron gestionados por las propias comunidades autónomas, ascendiendo así el total a 1.750.000 euros.





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.21.

Línea de Subvención	Transferencias a CCAA en materia de formación continuada. (26.50.31RD.456)
Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Profesional.
Crédito Total y % de Desviación	3.500.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	3.500.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Con los datos analizados a fecha 15/02/2024, a fecha de cumplimiento de hito (31/12/2023), se ha alcanzado tanto el objetivo de los 360.000 créditos de formación continuada especificados en el CID 282, como el de 90.000 profesionales formados. Se han reportado que 296.122 profesionales sanitarios formados y 431.989 créditos de formación continuada impartidos.
Grado de Ejecución de los Indicadores	La ejecución de los indicadores se ha cumplido al 100 % y se ha sobrepasado, alcanzado el 329 % de profesionales sanitarios formados y el 120 % de créditos de formación continuada completados.
Causas de las Desviaciones	Esta línea de subvención se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación
Medidas Correctoras	No se contemplan en estos momentos
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.22.

Línea de Subvención	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19. (26.07.313B.452)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud..
Crédito Total y % de Desviación	15.892.650,61 € -0,67%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	15.472.209,99 € -2,65%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de recibir memoria justificativa. De acuerdo con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CCAA tienen hasta el 31 de marzo 2024 para remitir un estado de ejecución de actuaciones que permita valorar el grado de ejecución de los objetivos. Se estudiará la ejecución de los objetivos con la evaluación final del plan de Acción en 2024.
Grado de Ejecución de los Indicadores	En la evaluación en 2023 de las acciones del Plan de Salud Mental 2022-2024, el 83% de las acciones se encuentran realizadas o en proceso de realización.
Causas de las Desviaciones	La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que la desviación es insignificante.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Favorable. Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan.
Observaciones	En la evaluación de 2023 de los proyectos de las partidas presupuestarias 26.07.313B.452, 26.07.313B.751 y 26.07.313B.753, recibimos las solicitudes de proyectos asociados a las líneas estratégicas cofinanciadas del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024. El crédito solicitado total superó el 97% del concedido en la distribución aprobada por el CISNS en todas las aplicaciones presupuestarias. Tras finalizar el periodo de justificación del crédito comprometido en el primer trimestre de 2024, y a pesar de las dificultades surgidas debido al retraso en la transferencia del crédito a las Comunidades Autónomas e INGESA, los datos preliminares indican que la mayoría de ellas logró comprometer gran parte del crédito solicitado.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.23.

Línea de Subvención	A CCAA Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.456)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	84.973.190 € -0,38%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	80.793.527,41 € -4,92%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que la desviación es insignificante.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	Tras la evaluación de los fondos 2022 se observó que las CCAA habían comprometido en esta partida (26.07.313B.456) el 84,2% del crédito a 31 de diciembre de 2022, (71.542.203,32 euros).





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.24.

Línea de Subvención	A CCAA Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.750)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	86.789.184 € -0,38%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	80.210.780,12 € -7,58%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que la desviación es insignificante.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	Tras la evaluación de los fondos 2022 se observó que las CCAA habían comprometido el 96,6%% del crédito a 31 de diciembre de 2022 (83.868.797,75 euros) en esta partida (26.07.313B.750). Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.25.

Línea de Subvención	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19. (26.07.313B.751)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	7.946.325,30 € -0,67%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	7.766.853,36 € 2,26%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de recibir memoria justificativa. De acuerdo con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CCAA tienen hasta el 31 de marzo 2024 para remitir un estado de ejecución de actuaciones que permita valorar el grado de ejecución de los objetivos. Se estudiará la ejecución de los objetivos con la evaluación final del plan de Acción en 2024.
Grado de Ejecución de los Indicadores	En la evaluación en 2023 de las acciones del Plan de salud mental 2022-2024, el 83% de las acciones se encuentran realizadas o en proceso de realización.
Causas de las Desviaciones	La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Favorable. Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan
Observaciones	En la evaluación de 2023 de los proyectos de las partidas presupuestarias 26.07.313B.452, 26.07.313B.751 y 26.07.313B.753, recibimos las solicitudes de proyectos asociados a las líneas estratégicas cofinanciadas del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024. El crédito solicitado total superó el 97% del concedido en la distribución aprobada por el CISNS en todas las aplicaciones presupuestarias. Tras finalizar el periodo de justificación del crédito comprometido en el primer trimestre de 2024, y a pesar de las dificultades surgidas debido al retraso en la transferencia del crédito a las Comunidades Autónomas e INGESA, los datos preliminares indican que la mayoría de ellas logró comprometer gran parte del crédito solicitado. En la evaluación en 2023 de las acciones del Plan de salud mental 2022-2024, el 83% de las acciones se encuentran realizadas o en proceso de realización.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.26.

Línea de Subvención	Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. (26.50.31RB.451)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	6.000.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	5.999.999,99 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de recibir memoria justificativa. De acuerdo con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CCAA tienen hasta el 31 de marzo 2024 para remitir un estado de ejecución de actuaciones que permita valorar el grado de ejecución de los objetivos.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que no existe desviación.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Se ha conseguido mejorar la cobertura por invitación del programa de cribado de cáncer colorrectal por encima del 83%. Se ha implementado el programa de cribado de cáncer de cérvix en la práctica totalidad del Estado (faltan 4 CCAA que lo harán en los próximos meses). Al inicio de la subvención sólo 3 CCAA tenían el programa.
Observaciones	Pendiente de recibir memoria justificativa. De acuerdo con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CCAA tienen hasta el 31 de marzo 2024 para remitir un estado de ejecución de actuaciones que permita realizar una valoración general. Se ha dado una prórroga hasta junio y las memorias justificativas de los subproyectos se realizarán en julio.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.27.

Línea de Subvención	Promoción de hábitos de vida saludable. (26.50.31RB.481)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	6.400.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	6.400.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han conseguido los objetivos previstos, aunque no se ha ejecutado la totalidad de la cuantía debido a incidencias relacionadas con las gestiones propias del PRTR. Actualmente se está en proceso de la revisión de la documentación de la justificación de la subvención en mayor detalle.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de una línea de subvención concedida por el procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que esta subvención no va a tener continuidad.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	Este proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La ejecución por parte de la FEMP está prevista para un periodo de tres años, desde 2021 a 2023. La distribución de los fondos se realizó en tres ejercicios contables de la siguiente forma: Ejercicio 2021: 6.000.000 euros. Ejercicio 2022: 6.000.000 euros. Ejercicio 2023: 6.400.000 euros. En el ejercicio 2024 se lleva a cabo la justificación de la subvención, donde la FEMP ha declarado tener remanentes no aplicados por los que procede a la petición del reintegro de los mismos por la siguiente cuantía: 3.598.801,18 euros.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.29.

Línea de Subvención	A la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio específico con la Comunidad Autónoma para la atención a la salud mental en la isla de La Palma derivada del volcán. (26.07.313B.457)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	1.500.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.500.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Las actividades acordadas en el convenio se están llevando a cabo por la entidad beneficiaria. Las actividades se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2025.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos presentados en el PES al tratarse de una línea de subvención concedida por el procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Sin desviaciones
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que no existe desviación.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	Convenio publicado en BOE el 23 de diciembre de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Se podrá acordar unánimemente una ampliación del plazo de ejecución que no excederá de 18 meses.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.30.

Línea de Subvención	Premios de investigación en salud mental. (26.50.31RB.483)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	10.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	No se aprobaron las bases reguladoras ni se convocaron debido a la insuficiencia de recursos adecuados para llevar este proyecto a término.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Por definir.
Causas de las Desviaciones	Sin determinar, al no haberse ejecutado la línea.
Medidas Correctoras	No se contemplan. Este proyecto no va a tener continuidad.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	No valorable.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.31.

Línea de Subvención	A CCAA para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria. (26.07.313B.752)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	405.186.869 € -0,38%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	376.014.562,08 € -7,20%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia a CCAA.
Causas de las Desviaciones	La desviación no se considera significativa para el cumplimiento de los objetivos marcados. La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención.
Valoración General	Pendiente de valoración. Todavía no es posible ofrecer una valoración al no haberse terminado de evaluar las memorias presentadas por las CC.AA.
Observaciones	Por primera vez, en 2023, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a CCAA específicamente destinada a infraestructura y equipamiento en atención primaria y comunitaria. Esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.32.

Línea de Subvención	A CC.AA. para infraestructuras y equipamientos de Salud Mental Comunitaria. (26.07.313B.753)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud.
Crédito Total y % de Desviación	14.402.714,60 € -0,67%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	14.328.014,12 € -0,52%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Pendiente de recibir memoria justificativa. De acuerdo con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las CCAA tienen hasta el 31 de marzo 2024 para remitir un estado de ejecución de actuaciones que permita valorar el grado de ejecución de los objetivos. Se estudiará la ejecución de los objetivos con la evaluación final del plan de Acción en 2024.
Grado de Ejecución de los Indicadores	En la evaluación en 2023 de las acciones del Plan de salud mental 2022-2024, el 83% de las acciones se encuentran realizadas o en proceso de realización.
Causas de las Desviaciones	La desviación relativa al crédito final convocado se debe a que parte de ese crédito se transfirió a INGESA en base al régimen competencial de las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan actualmente medidas correctoras ya que la desviación es insignificante.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se valoran en este momento alternativas a esta subvención
Valoración General	Favorable. Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan
Observaciones	En la evaluación de 2023 de los proyectos de las partidas presupuestarias 26.07.313B.452, 26.07.313B.751, 26.07.313B.753, recibimos las solicitudes de proyectos asociados a las líneas estratégicas cofinanciadas del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024. El crédito solicitado total superó el 97% del concedido en la distribución aprobada por el CISNS en todas las aplicaciones presupuestarias. Tras finalizar el periodo de justificación del crédito comprometido en el primer trimestre de 2024, y a pesar de las dificultades surgidas debido al retraso en la transferencia del crédito a las Comunidades Autónomas e INGESA, los datos preliminares indican que la mayoría de ellas logró comprometer gran parte del crédito solicitado. En la evaluación en 2023 de las acciones del Plan de salud mental 2022-2024, el 83% de las acciones se encuentran realizadas o en proceso de realización.





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Objetivo Estratégico: (1) Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código Subvención: 1.33.

Línea de Subvención	A Universidades, para el impulso del Grado en Medicina. (26.07.313B.754 → 26.12.311O.450 + 26.12.311O.750)
Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Profesional.
Crédito Total y % de Desviación	52.000.000 € (8.370.000 € en aplicación 26.12.311O.450 y 43.630.000 € en 26.12.311O.750) (* Por modificación presupuestaria se dotaron las aplicaciones 26.12.311O.450 y 26.12.311O.750, sin crédito inicialmente previsto en PGE 2023, con el crédito de la aplicación 26.07.313B, para el impulso del Grado en Medicina (52.000.000 € en PGE 2023).
Crédito Ejecutado y % de Desviación	49.998.259 € -3,84 %
Grado de Ejecución de los Objetivos	A fecha de 31 de diciembre de 2023, se han incrementado 631 plazas por encima de la memoria de verificación correspondiente, siendo 589 plazas objeto de financiación conforme al real decreto. De las 37 universidades públicas que son entidades beneficiarias de la subvención, 4 no han alcanzado el objetivo de plazas incrementadas por encima de la memoria de verificación. En relación con el objetivo mejora de la calidad docente no es posible su valoración hasta diciembre de 2025 (fin del plazo de ejecución de los gastos en inversiones).
Grado de Ejecución de los Indicadores	A fecha de 31 de diciembre de 2023 se ha cumplido satisfactoriamente con el indicador plazas incrementadas, superando la meta fijada al situarse en un 108% (729 plazas incrementadas acreditadas con respecto a las 677 que obtuvieron financiación anticipada; %). En relación con gasto ejecutado, se dispone hasta 2024 y 2025 para justificar la ejecución en concepto de gastos corrientes y gastos en inversiones, respectivamente. Por tanto, este indicador no podrá valorarse definitivamente hasta diciembre de 2025. A fecha 09/04/2024 se han ejecutado en torno al 95 %.
Causas de las Desviaciones	Una universidad pública (Universidad de Extremadura) no realizó solicitud de pago.
Medidas Correctoras	No se contemplan en estos momentos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





OBJETIVO 2:

**DETERMINAR LA CARTERA DE SERVICIOS Y DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS DEL SNS**





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (2) Determinar la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del SNS.

Código Subvención: 2.1.

Línea de Subvención	A las CC.AA. para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. (26.09.313A.457)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	5.290.000 € -0,66%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	5.290.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positiva. Este programa da soporte y fortalece la estructura necesaria para el desarrollo de las actividades del Plan de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en el marco de RedETS, que es el instrumento de apoyo a la toma de decisiones en el SNS. En 2023 se han validado 62 informes de evaluación ejecutados en el marco del Plan de trabajo de RedETS conformado por varias líneas de trabajo: informes de evaluación de tecnologías sanitarias, estudios de monitorización, guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, desarrollos metodológicos, actividades internacionales, científicas, formativas y de diseminación, detección de tecnologías nuevas y emergentes, así como informes de evaluación de la evidencia científica requeridos desde el Plan de Protección de la Salud frente a las pseudoterapias.
Grado de Ejecución de los Indicadores	No se han establecido indicadores SMART por tratarse de una subvención en la modalidad de transferencia a comunidades autónomas.
Causas de las Desviaciones	Se transfirieron 35.000 € a capítulo 2 para reforzar la secretaría técnica de la RedETS, al objeto de que pudiera coordinar y liderar la participación europea de RedETS a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) 2021/2282 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 2021 sobre evaluación de las tecnologías sanitarias.
Medidas Correctoras	No se contemplan medidas correctoras en estos momentos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (2) Determinar la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del SNS.

Código Subvención: 2.2.

Línea de Subvención	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS. (26.09.313A.452)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	67.683.681 € -0,55%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	67.683.681 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positiva. De acuerdo a la información facilitada por las Comunidades Autónomas, se ha cumplido el cronograma previsto para la implementación efectiva de los objetivos establecidos en el plan para la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental. De este modo, se ha asumido la prestación de la atención bucodental de la población infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos y presentados en el PES al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	El acuerdo del Consejo Interterritorial del CISNS contemplaba un plazo temporal máximo de 3 años para la ejecución de estos fondos a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva. Ello motivó que a fecha 31 de diciembre de 2022, únicamente estuvieran comprometido el 25% del crédito concedido. En la distribución de fondos del ejercicio 2023 se han retenido estos remanentes de la cuantía inicialmente prevista a transferir en 2023.
Medidas Correctoras	Es preciso articular algún procedimiento para que las Comunidades Autónomas puedan ejecutar el presupuesto conforme a lo previsto en el Plan para la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS aprobado por el CISNS.
Alternativas Posibles a la Subvención	No contempladas.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (2) Determinar la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del SNS.

Código Subvención: 2.4.

Línea de Subvención	A las CC.AA. para la Red Asistencial integrada de atención a enfermedades raras y ELA. (26.50.31RD.753)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	54.000.000 € -22,86%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Es un plan iniciado en 2023 pero con un plazo de ejecución hasta 2026, por lo que de momento las Comunidades Autónomas están en fase de planificación.
Grado de Ejecución de los Indicadores	No se han establecido indicadores SMART por tratarse de una subvención en la modalidad de transferencia a comunidades autónomas.
Causas de las Desviaciones	Aunque en el Presupuesto figuraban 54.000.000 € se recibió indicaciones verbales del Ministerio de Hacienda para que solo se ejecutaran 34.000.000 €. Dado que la Adenda del PRTR no se aprobó hasta octubre de 2023, no fue posible iniciar hasta esa fecha la distribución de los fondos a las CCAA. La distribución de fondos en 2023 llegó hasta la fase de aprobación del gasto y acuerdo del CISNS.
Medidas Correctoras	No proceden en estos momentos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	No valorable, al encontrarse aún en fase de planificación de actuaciones.
Observaciones	Conforme a los criterios de distribución acordados, se distribuirá a las Comunidades Autónomas 33.639.833,51 € y a INGESA 360.166,49 € ascendiendo el total a los 34.000.000 € previstos.





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (2) Determinar la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del SNS.

Código Subvención: 2.5.

Línea de Subvención	A CC.AA. para la implantación de la cartera genómica en el SNS. (26.50.31RE.754)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	77.000.000 € -23%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Es un plan iniciado en 2023 pero con un plazo de ejecución hasta 2026, por lo que de momento las Comunidades Autónomas están en fase de planificación
Grado de Ejecución de los Indicadores	No se han establecido indicadores SMART por tratarse de una subvención en la modalidad de transferencia a comunidades autónomas.
Causas de las Desviaciones	Aunque en el Presupuesto figuraban 77.000.000 € se recibió indicaciones verbales del Ministerio de Hacienda para que solo se ejecutaran 23.000.000 €. Dado que la Adenda del PRTR no se aprobó hasta octubre de 2023, no fue posible iniciar hasta esa fecha la distribución de los fondos a las CCAA. La distribución de fondos en 2023 llegó hasta la fase de aprobación del gasto y acuerdo del CISNS.
Medidas Correctoras	No proceden en estos momentos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	No Valorable, al encontrarse aún en fase de planificación de actuaciones.
Observaciones	Conforme a los criterios de distribución acordados, se distribuirá a las Comunidades Autónomas 22.756.357,96 € y a INGESA 243.642,04 € ascendiendo el total a los 23.000.000 € previstos.





OBJETIVO 3:

**PROPORCIONAR GARANTÍAS A LA SOCIEDAD SOBRE LOS
MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, COSMÉTICOS Y
PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, PROMOVRIENDO EL
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y PONIÉNDOLO AL SERVICIO DE
LA SOCIEDAD PARA SU BENEFICIO Y PROGRESO**





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.1.

Línea de Subvención	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia. (26.301.313A.452)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	72.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	72.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han conseguido los objetivos marcados con la aportación de los datos de aislados de micoplasmas al proyecto del Mapa Epidemiológico, y cumplido en su totalidad los compromisos especificados en el convenio.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a lo previsto sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.2.

Línea de Subvención	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución del uso de antibióticos. (26.301.313A.453)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	10.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Su ejecución no ha tenido lugar.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	No se ha ejecutado en 2023, debido a que la entidad destinataria de la subvención ya no está en condiciones de realizar las actividades subvencionables.
Medidas Correctoras	No se contemplan. Esta línea de subvención no va a continuar a partir de 2024.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	No valorable.
Observaciones	No se ha ejecutado en 2023 y no va a continuar a partir de 2024.





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.3.

Línea de Subvención	Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. (26.301.313A.481)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	787.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	567.852,96 € -27,85%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Las becas concedidas han logrado los objetivos fijados, dado que, en todos los casos, los tutores de los becarios han constatado, mediante los informes periódicos y los informes finales, que las actividades formativas se han realizado de forma satisfactoria..
Grado de Ejecución de los Indicadores	El número de becarios ha sido de 27 (75% del objetivo marcado, que es de 36 becarios).
Causas de las Desviaciones	No se ha alcanzado el objetivo marcado debido al retraso en la última convocatoria de las becas, que estaba prevista para 2023 pero se ha realizado en 2024.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.4.

Línea de Subvención	A la Fundación Casa del Corazón para la gestión y mantenimiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables. (26.301.313A.482)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	182.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	154.655,77 € -15,02%
Grado de Ejecución de los Objetivos	<p>El objetivo referido a la participación de la Fundación Casa del Corazón en la gestión y el funcionamiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, se ha cumplido de forma satisfactoria, mediante la recogida de información de los marcapasos y desfibriladores implantados en España.</p> <p>En cuanto al informe anual de resultados y las conclusiones derivadas del Registro, de acuerdo con lo previsto en el convenio por el que se canaliza esta subvención estos informes se entregan al año siguiente, de modo que en 2023 se recibió el correspondiente a 2022 y actualmente se está elaborando el correspondiente a 2024.</p>
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Esta línea de subvención se ha ajustado a las previsiones, sin desviaciones significativas.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.5.

Línea de Subvención	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos. (26.301.313A.483)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	36.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	No se ha ejecutado en 2023, ya que las convocatorias se realizan con periodicidad bienal. La próxima convocatoria se prevé para 2024.
Grado de Ejecución de los Indicadores	El indicador no ha podido medirse en 2023 dado que no ha habido convocatoria.
Causas de las Desviaciones	No se ha convocado la subvención en 2023.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	No valorable.
Observaciones	Se espera la convocatoria para el primer semestre del 2024.





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.7.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética para el mantenimiento del Registro Nacional de Prótesis Mamarias (26.301.313A.485)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	92.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	91.812,13 € -0,20%
Grado de Ejecución de los Objetivos	La participación de la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética en la gestión y el funcionamiento del Registro Nacional de Prótesis Mamarias ha sido satisfactoria. La elaboración de los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro, que deben ser aportados a la AEMPS, también se está desarrollando de acuerdo a lo previsto, aunque aún no se dispone del informe final, ya que, en virtud del convenio firmado, los informes anuales se presentan a mediados del año siguiente. Sin embargo, los datos sobre las prótesis mamarias implantadas en España que se comunican a los registros son aún incompletos, y solo se comunican en torno al 7% de los implantados
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	La causa principal de la baja comunicación son los problemas observados en el diseño inicial del registro, que han dificultado la cumplimentación del mismo y han limitado la participación por parte de los profesionales.
Medidas Correctoras	La principal medida correctora ha sido solucionar los problemas de diseño del registro para facilitar su acceso y cumplimentación, labor que se completó en 2023. Otra medida, a aplicar durante 2024, irá encaminada a informar de nuevo a los profesionales sanitarios sobre el registro y sobre la obligatoriedad de comunicar los datos al mismo. Al mismo tiempo, desde la SECPRE se promocionará y difundirá el uso del registro en reuniones <i>ad hoc</i> y congresos.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Parcialmente satisfactoria. La participación de la SECPRE en la gestión y el funcionamiento de los citados Registros es esencial para optimizar la recogida de información y para realizar una valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones y seguimiento clínico de los implantes mamarios que se realizan en España, pero se debe mejorar la participación de los profesionales.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.8.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT) (26.301.313A.486.01)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	68.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	68.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han cumplido los objetivos. La actividad desarrollada por la entidad beneficiaria ha sido satisfactoria y conforme a los objetivos de la subvención, ya que las iniciativas implementadas en colaboración con SEIMC han mejorado la implantación de PROAS en hospitales de todo el territorio nacional.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores presentados en el PES al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las previsiones sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.9.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos (26.301.313A.486.03)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	68.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	54.275,34 € -20,18%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han cumplido los objetivos establecidos. La actividad desarrollada por la entidad beneficiaria ha permitido cumplir los objetivos de la subvención concedida, ya que las iniciativas implementadas en el marco de la colaboración con SEMICYUC han mejorado la implantación de los proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en diversos hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (SNS). Ha contribuido a esta implementación el desarrollo y publicación, por parte de la SEMICYUC, de una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los profesionales sanitarios.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Aunque no se ha ejecutado todo el crédito disponible se consideran cumplidos los compromisos especificados en el convenio, según la memoria de las actividades realizadas y el informe del auditor con los gastos realizados que han sido menores que la previsión de crédito anual.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.11.

Línea de Subvención	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso Humano y Productos Cosméticos (26.301.313A.486.07)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	66.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	66.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han conseguido los objetivos de la subvención concedida, dado que el registro español de acontecimientos adversos de terapias biológicas en dermatología (BIOBADADERM); y el registro español de dermatitis de contacto y alergia cutánea (REIDAC) se han seguido manteniendo y actualizando.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa
Causas de las Desviaciones	No hay desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.12.

Línea de Subvención	Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, para establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, obteniendo un registro de consumo de antibiótico en dicho ámbito de actuación profesional. (26.301.313A.486.08)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	40.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	40.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se ha cumplido los objetivos establecidos para la subvención. Las actividades se han llevado a cabo de forma satisfactoria, ya que han contribuido a mejorar el conocimiento del consumo de antibióticos a nivel hospitalario, a reforzar la formación de los profesionales sanitarios que trabajan en hospitales sobre el uso adecuado de los antibióticos, así como a mejorar las fórmulas magistrales elaboradas en los servicios de farmacia de los hospitales.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las previsiones sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.13.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en Atención Primaria. (26.301.313A.486.09)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	45.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	45.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han cumplido los objetivos de la subvención concedida, identificando áreas de mejora en la prescripción de antimicrobianos en atención primaria y estableciendo medidas específicas dirigidas a la optimización de su uso.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Dado el procedimiento de concesión directa de la subvención no se han presentado indicadores para esta línea en el PES.
Causas de las Desviaciones	Esta línea de subvención se ha ajustado a las previsiones sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.14.

Línea de Subvención	A la Asociación PORCSA - Grupo Saneamiento Porcino de Lleida. (26.301.313A.486.13)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	50.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	50.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Satisfactorio. Se han realizado las actividades subvencionadas: desarrollo de la base de datos para la elaboración del mapa epidemiológico y carga de los datos correspondientes a 2023.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	No se han observado desviaciones para esta línea de subvención.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.15.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España (26.301.313A.486.14)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	30.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	30.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Satisfactorio. Se han llevado a cabo las acciones subvencionadas, llevando a cabo una integración de la información obtenida en estudios de prevalencia puntual del consumo de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Ajustada a las previsiones; no se han observado desviaciones.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.16.

Línea de Subvención	Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos. (26.09.313A.454)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	40.547.120,59 € (* Por modificación presupuestaria.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	40.339.294,42 € -0,51%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positivo. El grado de avance se verifica en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las CCAA, así como el cumplimiento de los mismos. Se ha recibido el 100% de los certificados de ejecución y de las memorias.
Grado de Ejecución de los Indicadores	No se han establecido indicadores SMART por tratarse de una subvención en la modalidad de transferencia a comunidades autónomas.
Causas de las Desviaciones	La diferencia reflejada en la tabla entre el crédito total y el crédito ejecutado: 207.826,17€, se trata de una cuantía pendiente de transferir a INGESA, cuyo expediente de tramitación se encuentra en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Por un problema de plazo no se pudo realizar la modificación presupuestaria a tiempo.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.17.

Línea de Subvención	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales. (26.301.313A.454)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	11.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	10.999,82 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se han cumplido los objetivos, con la aportación de información epidemiológica de pequeños animales al "mapa epidemiológico" del perfil de resistencias de patógenos clínicos en estos animales.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a lo previsto, sin observar desviación significativa.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	-





AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo Estratégico: (3) Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código Subvención: 3.18.

Línea de Subvención	A la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera para la gestión y el mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla. (26.301.313A.486.15)
Centro Gestor	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Crédito Total y % de Desviación	55.000 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Esta subvención no se ha concedido en 2023 debido a que en este año se paralizó el desarrollo de los registros de cadera y rodilla, por un cambio en las regulaciones del Espacio de Datos Europeo.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	No se ha ejecutado en 2023 y no va a tener continuidad en años posteriores, dado que se paraliza el desarrollo de los registros de cadera y rodilla.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	Existe un proyecto europeo que asume los objetivos del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla, dentro del espacio europeo común de datos de salud.
Valoración General	No valorable. Sin ejecutar, por cambio de orientación del proyecto. Sin continuidad para 2024.
Observaciones	-





OBJETIVO 4:

**FAVORECER UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL IMPACTO
SANITARIO Y SOCIAL DE LAS ADICCIONES EN SU CONJUNTO, CON
ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN, Y EN EL APOYO A LA
INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS
MISMAS**





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.1.

Línea de Subvención	Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas. (26.18.231A.451)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	3.270.160 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	3.270.160 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, por lo que el grado de ejecución se considera positivo.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, desde el punto de vista de la tramitación de las ayudas y teniendo en cuenta las limitaciones existentes para la obtención de información relevante sobre el destino de los fondos en el seguimiento de las transferencias a comunidades autónomas.
Observaciones	Se han dotado en la cantidad acordada en la Conferencia Sectorial los distintos programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas (excepto País Vasco y Navarra).





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.2.

Línea de Subvención	Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas. (26.18.231A.452)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	3.962.630 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	3.962.630 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, por lo que el grado de ejecución se considera positivo.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, desde el punto de vista de la tramitación de las ayudas y teniendo en cuenta las limitaciones existentes para la obtención de información relevante sobre el destino de los fondos en el seguimiento de las transferencias a comunidades autónomas.
Observaciones	Se han dotado en la cantidad acordada en la Conferencia Sectorial los distintos programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas (excepto País Vasco y Navarra).





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.3.

Línea de Subvención	Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. (26.18.231A.454)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	1.033.290 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.033.290 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, por lo que el grado de ejecución se considera positivo.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, desde el punto de vista de la tramitación de las ayudas y teniendo en cuenta las limitaciones existentes para la obtención de información relevante sobre el destino de los fondos en el seguimiento de las transferencias a comunidades autónomas.
Observaciones	Se han dotado en la cantidad acordada en la Conferencia Sectorial las distintas unidades que, en cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excepto País Vasco y Navarra) suministran datos al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.4.

Línea de Subvención	Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídicopenales. (26.18.231A.456)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	1.253.320 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.253.320 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, por lo que el grado de ejecución se considera positivo.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las metas previstas sin causa de desviación.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, desde el punto de vista de la tramitación de las ayudas y teniendo en cuenta las limitaciones existentes para la obtención de información relevante sobre el destino de los fondos en el seguimiento de las transferencias a comunidades autónomas.
Observaciones	Se han dotado en la cantidad acordada en la Conferencia Sectorial los distintos programas autonómicos (excepto País Vasco y Navarra) derivados de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.5.

Línea de Subvención	Para actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003. (26.18.231A.458)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	8.200.000 € +273.233%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	8.200.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	El grado de avance se estima satisfactorio y se corresponde con la firma de 19 convenios con las Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas adecuados a las prioridades identificadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en el marco de la implementación y desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, lo que da respuesta al objetivo operativo de esta línea.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Ingresos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Aunque ha existido un ligero descenso en 2023 respecto a 2022, ocasionando una reducción para el crédito definitivo de 500.000 euros, se ha producido una desviación positiva por los ingresos del Fondo.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	Se valora la posibilidad de asignar los créditos a las Comunidades Autónomas mediante transferencias presupuestarias, en lugar de a través de convenios como hasta ahora.
Valoración General	Favorable, puesto que se ha realizado tanto la tramitación de los instrumentos jurídicos que permiten la ejecución de los fondos, como se ha certificado la realización de los programas previstos por las distintas comunidades.
Observaciones	Se han firmado Convenios con todas las Comunidades Autónomas para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas con cargo a los recursos del Fondo de bienes decomisados.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.6.

Línea de Subvención	A CC.LL. en aplicación de la Ley 17/2003. (26.18.231A.462)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	4.000.000 € +133.233%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	4.000.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	El grado de avance se estima muy satisfactorio, considerando las especiales circunstancias de las corporaciones locales y de la programación de actividades, especialmente las relacionadas con la prevención en contextos de ocio. Atendiendo a los indicadores definidos y su ponderación relativa, el grado de ejecución alcanza prácticamente el 101% para el objetivo operativo (realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones).
Grado de Ejecución de los Indicadores	El grado de ejecución de los cuatro indicadores existentes para esta línea se considera muy positivo, alcanzando de media un 99,11%. Sus resultados para este ejercicio 2023, en % de consecución, han sido los siguientes: - Corporaciones locales solicitantes: 94,00% - Corporaciones locales subvencionadas: 86,70% - Cuantía solicitada: 94,53% - Cuantía concedida: 121,21%.
Causas de las Desviaciones	En relación a los indicadores económicos, se han producido las variaciones propias de la variabilidad anual de los ingresos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio, no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, teniendo en cuenta la correcta ejecución técnica y económica en la práctica totalidad de las concesiones, que se desprende de los procedimientos de justificación documental y material. Asimismo, es favorable como consecuencia de los resultados alcanzados en los indicadores de cumplimiento, tanto brutos como ponderados, y por el amplio sector de la población al que han llegado las actividades financiadas con la presente línea.
Observaciones	Ejecución de la cantidad total asignada por la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones, así como de la dotación disponible en Presupuestos Generales del Estado.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.7.

Línea de Subvención	Ayudas a ONGs sin ánimo de lucro, de ámbito estatal. (26.18.231A.481 + 26.18.231A.482)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	3.496.490 € +249,80%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	3.496.490 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	El grado de avance se estima satisfactorio, a pesar de la menor cuantía disponible por la reducción en la asignación proveniente del Fondo de Bienes Decomisados, que se redujo en 800.000 € respecto al ejercicio 2022. Este favorable avance en la línea viene dado por un mayor grado de consecución de los indicadores, ya que a pesar de que el número total de programas financiados se redujo respecto a 2022, tanto la proporción de los financiados respecto a los solicitados como la proporción de la cuantía financiada respecto a la solicitada se han visto incrementados. Teniendo en cuenta el peso de ponderación que cada uno de ellos supone en relación al cumplimiento del objetivo operativo, el grado de avance en la aplicación de la línea de subvención se estima en un 89,63%.
Grado de Ejecución de los Indicadores	El grado de ejecución de los seis indicadores existentes para esta línea alcanza, de media, un 90,67%. La menor cuantía procedente del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ha reducido el cumplimiento de alguno de los indicadores, especialmente el del porcentaje de programas financiados (79,20%). No obstante, salvo el anterior, se sitúan todos por encima del 85% de su consecución objetivo. - Entidades solicitante: 86,00% - Entidades subvencionadas: 92,88% - Proyectos solicitados: 85,58% - Proyectos subvencionados: 79,20% - Cuantía solicitada: 100,55% - Cuantía concedida: 99,90%
Causas de las Desviaciones	Ingresos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, teniendo en cuenta la correcta ejecución técnica y económica en la práctica totalidad de las concesiones, que se desprende de los procedimientos de justificación documental y material. Asimismo es favorable como consecuencia de los resultados alcanzados en los indicadores de cumplimiento, tanto brutos como ponderados.
Observaciones	Ejecución de la cantidad total asignada por la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones, así como de la dotación disponible en Presupuestos Generales del Estado.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.8.

Línea de Subvención	A la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003. (26.18.231A.483)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	375.000 € +12.400%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	375.000 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	El grado de ejecución se estima satisfactorio, dado que se ha alcanzado el 100% de la ejecución presupuestaria y se han realizado actividades que han permitido un significativo progreso en la misma (realización de jornadas, elaboración de productos, impulso de la implementación de programas de prevención de adicciones, desarrollo de página web específica, etc.) en 7 de las 8 líneas de actuación previstas.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una subvención concedida en procedimiento de concesión directa.
Causas de las Desviaciones	Ingresos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio, no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, teniendo en cuenta la correcta ejecución técnica y económica de las actividades, el hecho de que ha permitido el cumplimiento de diversas acciones previstas en la Estrategia Nacional sobre Adicciones y el desarrollo de programas específicos vehiculizados por esta Federación en diferentes municipios.
Observaciones	Ejecución de la cantidad total asignada por la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones, así como de la dotación disponible en Presupuestos Generales del Estado.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.9.

Línea de Subvención	A CCAA para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. (26.18.231A.781 + 26.18.231A.751 + 26.18.231A.741)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	1.059.790 € +73,80%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.059.790 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	En 2023 la menor aportación procedente del Fondo de Bienes Decomisados truncó la tendencia de incremento de la financiación a proyectos de investigación que se venía produciendo desde 2020. A pesar de ello, el grado de avance en la aplicación de la línea se puede considerar muy positivo, y sin reducir la excelencia de los proyectos financiados, puesto que la puntuación técnica de las propuestas ha presentado un incremento en el proceso de evaluación respecto a 2022, se ha conseguido prácticamente mantener el número de proyectos financiados respecto del año anterior, así como cumplir la previsión en cuanto a la proporción de cuantías financiadas por proyecto. Teniendo en cuenta el alto grado de cumplimiento promedio de los indicadores y el peso de ponderación que cada uno de ellos supone en relación al cumplimiento del objetivo operativo, el grado de avance en la aplicación de la línea de subvención se estima en un 133%.
Grado de Ejecución de los Indicadores	El porcentaje de cumplimiento promedio de los indicadores se incrementó no solo por encima de la estimación inicial del cumplimiento, sino también respecto al año anterior. Así, el grado de ejecución de los seis indicadores existentes para esta línea alcanza, de media, un 103%. La mitad de ellos supera con creces la meta fijada como valor objetivo para 2023, con porcentajes de consecución en consonancia por encima del 100%. - Entidades solicitantes: 135% - Entidades subvencionadas: 87% - Proyectos presentados: 161% - Proyectos subvencionados: 60% - Cuantía solicitada: 159% - Cuantía concedida: 96%
Causas de las Desviaciones	Ingresos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable, teniendo en cuenta la correcta ejecución técnica y económica en la práctica totalidad de las concesiones, que se desprende de los procedimientos de justificación documental y material. Asimismo, es favorable como consecuencia de los resultados alcanzados en los indicadores de cumplimiento, tanto brutos como ponderados.
Observaciones	Ejecución total de la cantidad asignada en PGE más los créditos adicionales asignados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo de Bienes Decomisados.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.11.

Línea de Subvención	Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. (26.50.23RB.781 + 26.50.23RB.741 + 26.50.23RB.751)
Centro Gestor	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Crédito Total y % de Desviación	2.004.073,32 € (*) Por modificación presupuestaria.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	2.004.073,32 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Ejecución del total de los fondos asignados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a esta línea de subvención. No obstante, al tratarse de proyectos de ejecución de 18 meses de duración, con la posibilidad de prórrogas de hasta 6 meses, los proyectos se encuentran en el momento de esta revisión en plena ejecución. Con los datos actuales, cuando se tiene en cuenta la ponderación de los indicadores seleccionados, en función de cuánto aporta cada uno de ellos a la consecución del objetivo operativo de la línea, el grado de avance se sitúa en un 78,43%. En conclusión, el progreso de su ejecución se considera adecuado.
Grado de Ejecución de los Indicadores	El grado de ejecución de los dos indicadores existentes para esta línea alcanza, de media, un 78,14%, con los siguientes resultados para cada uno de ellos: - Entidades subvencionadas: 73,34% - Proyectos subvencionados: 82,93%
Causas de las Desviaciones	Crédito transferido del ejercicio 2022.
Medidas Correctoras	Dado el adecuado grado de cumplimiento de la línea a lo largo del ejercicio, no se plantea introducir ninguna medida de tipo correctora.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable en términos de la tramitación administrativa de las concesiones y del resultado alcanzado en el cumplimiento de los indicadores. Si bien la ejecución de las actividades se encuentra aún en plazo y, por tanto, no se han iniciado los procedimientos de comprobación de las actividades financiadas.
Observaciones	Fue solicitada la transferencia de crédito al ejercicio 2023 en aplicación del Artículo 42 del RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre. Se dispuso de crédito en el Servicio 50 en dicho ejercicio para poder realizar la resolución de concesión y dar comienzo al plazo de ejecución de los proyectos presupuestados. La concesión de las ayudas correspondientes a esta línea de subvención fue finalmente publicada en junio de 2023.





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (4) Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código Subvención: 4.12.

Línea de Subvención	A las CCAA para gastos de atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado. (26.09.313A.451)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	35.094.161,30 € (* Por modificación presupuestaria.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	35.094.161,30 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positivo. En 2023 (hasta junio) fueron atendidos 60.075 personas desplazadas en régimen de protección temporal desde Ucrania con motivo del conflicto armado.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Transferencia a CCAA, sin otros indicadores presentados en el PES.
Causas de las Desviaciones	Esta línea se ha ajustado a las metas previstas sin causas de desviación.
Medidas Correctoras	No se contemplan en la actualidad.
Alternativas Posibles a la Subvención	No contempladas.
Valoración General	Favorable.
Observaciones	Conforme a lo contemplado en el acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Sanidad para traspasar el crédito presupuestario destinado a financiar los gastos derivados de la atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado los gastos efectuados desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 se debían remitir hasta el primer día hábil de marzo de 2024, inclusive. Por lo que este gasto deberá ser compensado en el ejercicio 2024.





OBJETIVO 5:

**ABORDAR LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN,
MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN
PARTICULAR LOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS, LA SALUD
DIGITAL Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**





SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INNOVACIÓN E INFORMACIÓN DEL SNS

Objetivo Estratégico: (5) Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información.

Código Subvención: 5.1.

Línea de Subvención	A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS. (26.03.313E.458)
Centro Gestor	Secretaría General de Salud Digital, Innovación e Información del SNS.
Crédito Total y % de Desviación	1.940.446,74 € -3,3%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.940.446,74 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Cumplimiento de los plazos de envío de las bases de datos correspondientes al año 2022: Documentación remitida por 14 de las 15 CCAA de régimen común y el INGESA afectadas por la subvención. Grado de cumplimiento 94%. Cumplimiento de completitud de la cobertura prevista: cumplido por 14 de las 15 CCAA de régimen común y el INGESA afectadas por la subvención. Grado de cumplimiento 94%.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Incumplimiento con el envío de la base de datos por parte de una Comunidad Autónoma en tiempo y forma.
Medidas Correctoras	El incumplimiento supone la consideración del crédito asociado como un remanente que se debe emplear en la consecución del objetivo en la siguiente anualidad y que repercute en la cuantía disponible para dicho año posterior.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Favorable-
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS

Objetivo Estratégico: (5) Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información.

Código Subvención: 5.8.

Línea de Subvención	A CCAA para el Plan de Atención Digital Personalizada. (26.50.31KC.752)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS.
Crédito Total y % de Desviación	110.000.000 € -12%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR. Esta desviación únicamente afecta a los plazos ya que el crédito asignado está vinculado al PRTR.
Medidas Correctoras	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se plantean. Las transferencias están vinculadas a la ejecución de proyectos asociados al PRTR cuya ejecución debe realizarse por las CCAA.
Valoración General	No valorable. La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se ha podido realizar una valoración general de su aplicación.
Observaciones	Se mantienen los objetivos con una desviación en las fechas de transferencia de fondos. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS

Objetivo Estratégico: (5) Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información.

Código Subvención: 5.9.

Línea de Subvención	A CCAA para la red UNICAS de atención a enfermedades raras. (26.50.31RD.756)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS.
Crédito Total y % de Desviación	16.000.000 € (*) Por modificación presupuestaria, sin crédito inicialmente previsto en PGE 2023.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR. Esta desviación únicamente afecta a los plazos ya que el crédito asignado está vinculado al PRTR.
Medidas Correctoras	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se plantean. Las transferencias están vinculadas a la ejecución de proyectos asociados al PRTR cuya ejecución debe realizarse por las CCAA.
Valoración General	No valorable. La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se ha podido realizar una valoración general de su aplicación.
Observaciones	Se mantienen los objetivos con una desviación en las fechas de transferencia de fondos. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS

Objetivo Estratégico: (5) Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información.

Código Subvención: 5.10.

Línea de Subvención	A CCAA para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional. (26.50.31RE.755)
Centro Gestor	Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS.
Crédito Total y % de Desviación	23.000.000 € (* Por modificación presupuestaria, sin crédito inicialmente previsto en PGE 2023.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	0 € -100%
Grado de Ejecución de los Objetivos	La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Sin indicadores definidos al tratarse de una transferencia de fondos a Comunidades Autónomas.
Causas de las Desviaciones	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR. Esta desviación únicamente afecta a los plazos ya que el crédito asignado está vinculado al PRTR.
Medidas Correctoras	Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se plantean. Las transferencias están vinculadas a la ejecución de proyectos asociados al PRTR cuya ejecución debe realizarse por las CCAA.
Valoración General	No valorable. La subvención no se ha ejecutado en 2023, puesto que no se completó la transferencia de fondos a las CCAA. Por tanto, no se ha podido realizar una valoración general de su aplicación.
Observaciones	Se mantienen los objetivos con una desviación en las fechas de transferencia de fondos. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.





OBJETIVO 6:

**IMPULSAR Y FOMENTAR LAS ACCIONES DEDICADAS A LA DONACIÓN
Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS**





ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

Objetivo Estratégico: (6) Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Código Subvención: 6.1.

Línea de Subvención	A familias e instituciones sin fines de lucro. Becas. (26.105.313D.480)
Centro Gestor	Organización Nacional de Trasplantes.
Crédito Total y % de Desviación	67.450 € 0%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	32.543,62 € -51,75%
Grado de Ejecución de los Objetivos	100% en lo que se refiere a las becas asignadas.
Grado de Ejecución de los Indicadores	50%. De 4 becas previstas se han ocupado, en promedio, 2 en 2023.
Causas de las Desviaciones	Retraso en las convocatorias de las nuevas becas.
Medidas Correctoras	Convocatorias más ágiles.
Alternativas Posibles a la Subvención	Acuerdos o convenios con entidades educativas. Proyectos con entidades que desarrollan su actividad en el ámbito de la salud.
Valoración General	Favorable, ya que, aunque no se han conseguido totalmente los objetivos establecidos en cuanto a número de personas beneficiarias de las becas, quienes las han disfrutado han adquirido un conocimiento avanzado del funcionamiento de los trasplantes en España.
Observaciones	-





ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

Objetivo Estratégico: (6) Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Código Subvención: 6.2. y 6.3.

Línea de Subvención	A instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. (26.105.313D.482)
Centro Gestor	Organización Nacional de Trasplantes.
Crédito Total y % de Desviación	1.959.170 € -4,86%
Crédito Ejecutado y % de Desviación	1.959.170 € 0%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Las actividades que se han desarrollado a través de estas subvenciones han contribuido positivamente a fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Faltan datos en actividades formativas, el plazo para la justificación finaliza en agosto de 2024.
Grado de Ejecución de los Indicadores	Se han conseguido los objetivos marcados en lo que se refiere a las subvenciones por actividad. Se podrá conocer lo referido a las actividades de formación subvencionadas cuando se reciban todas las justificaciones (aún en plazo)
Causas de las Desviaciones	Se produjo una modificación presupuestaria, por razones de priorización, que redujo el crédito inicialmente consignado. La cantidad resultante se ejecutó sin desviaciones
Medidas Correctoras	No se proponen medidas correctoras.
Alternativas Posibles a la Subvención	El fomento de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células se considera una actividad relevante para mejorar los índices de donación y el número de trasplantes realizados, así como su calidad y seguridad. La ONT no dedica crédito a la realización de campañas de fomento de la donación, porque considera que la subvención ha producido unos efectos adecuados.
Valoración General	Favorable, se ha ejecutado conforme a lo previsto. Pendiente de valorar los resultados de formación, todavía en periodo de justificación.
Observaciones	-





DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Objetivo Estratégico: (6) Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Código Subvención: 6.4.

Línea de Subvención	Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea. (26.09.313A.455)
Centro Gestor	Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia.
Crédito Total y % de Desviación	2.314.275,05 € (* Por modificación presupuestaria.
Crédito Ejecutado y % de Desviación	2.309.736,52 € -0,20%
Grado de Ejecución de los Objetivos	Muy positivo. El grado de avance se verifica en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las CCAA, así como el cumplimiento de los mismos. Se ha recibido el 100% de los certificados de ejecución y de las memorias.
Grado de Ejecución de los Indicadores	No se han establecido indicadores SMART por tratarse de una subvención en la modalidad de transferencia a comunidades autónomas.
Causas de las Desviaciones	La diferencia reflejada en la tabla entre el crédito total y el crédito ejecutado: 4.538,53 €, está pendiente de transferir a INGESA, cuyo expediente de tramitación se encuentra en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Por un problema de plazos no se pudo realizar la modificación presupuestaria a tiempo. No obstante lo anterior y dada la existencia de remanentes en el año 2022 y la ejecución de 0 € en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la cantidad a transferir será presumiblemente de 0 €.
Medidas Correctoras	No se contemplan.
Alternativas Posibles a la Subvención	No se contemplan.
Valoración General	Pendiente de valoración.
Observaciones	-





MINISTERIO
DE SANIDAD

Código seguro de Verificación : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

ANEXO II





Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
1.1.	26.07.313B.486	Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS	2.000.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
1.2.	26.07.313B.453	Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública	450.000	Subvenciones: Concesión Directa
1.3.	2591.4800.86	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras	73.020	Subvenciones: Concesión Directa
1.4.	26.07.313B.454	A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)	2.818.070	Transferencias CCAA
1.5.	26.07.313B.455	A CCAA para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS	0	Transferencias CCAA
1.10.	26.09.313A.450	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (JAI)	1.750.000	Transferencias CCAA
1.21.	26.50.31RD.456	Transferencia a CCAA en materia de formación continuada. Mecanismo de recuperación y resiliencia	3.500.000	Transferencias CCAA
1.22.	26.07.313B.452	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19	16.000.000	Transferencias CCAA
1.23.	26.07.313B.456	A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria	85.301.000	Transferencias CCAA
1.24.	26.07.313B.750	A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria	87.124.000	Transferencias CCAA
1.25.	26.07.313B.751	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19	8.000.000	Transferencias CCAA
1.26.	26.50.31RB.451	Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. Mecanismo de recuperación y resiliencia	6.000.000	Transferencias CCAA
1.27.	26.50.31RB.481	Promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de recuperación y resiliencia	6.400.000	Subvenciones: Concesión Directa
1.29.	26.07.313B.457	A la CCAA de Canarias, Convenio específico con la Comunidad Autónoma para la atención a la salud mental en la isla de La Palma derivada del volcán	1.500.000	Subvenciones: Concesión Directa.
1.30.	26.50.31RB.483	Premios de investigación en salud mental. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	10.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
1.31.	26.07.313B.752	Plan de Inversiones para el Desarrollo de Sistemas de Información Sanitaria.	406.750.000	Transferencias CCAA
1.32.	26.07.313B.753	A CCAA para infraestructuras y equipamientos de Salud Mental Comunitaria	14.500.000	Transferencias CCAA
1.33.	26.07.313B.754	A Universidades, para el impulso del Grado de Medicina	52.000.000	Subvenciones: Concesión Directa.





Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
2.1.	26.09.313A.457	Transferencia a las CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	5.325.000	Transferencias CCAA
2.2.	26.09.313A.452	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS	68.058.000	Transferencias CCAA
2.4.	26.50.31RD.753	A CCAA para la Red Asistencial Integrada de atención a enfermedades raras y ELA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	70.000.000	Transferencias CCAA
2.5.	26.50.31RE.754	A CCAA para implantación de la cartera de genómica del SNS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	100.000.000	Transferencias CCAA





Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
3.1.	26.301.313A.452	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia	72.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.2.	26.301.313A.453	A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos	10.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.3.	26.301.313A.481	Becas de formación superior en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	787.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
3.4.	26.301.313A.482	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores	182.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.5.	26.301.313A.483	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos	36.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
3.7.	26.301.313A.485	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarias	92.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.8.	26.301.313A.486.01	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implantación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT)	68.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.9.	26.301.313A.486.03	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos	68.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.11.	26.301.313A.486.07	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y Productos cosméticos	66.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.12.	26.301.313A.486.08	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria	40.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.13.	26.301.313A.486.09	A la Sociedad Española de Farmacéuticos de atención primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria	45.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.14.	26.301.313A.486.13	A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida	50.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.15.	26.301.313A.486.14	A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España	30.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.16.	26.09.313A.454	Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos	0	Transferencias CCAA
3.17.	26.301.313A.454	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales	11.000	Subvenciones: Concesión Directa
3.18.	26.301.313A.486.15	A la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera para la gestión y el mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla	55.000	Subvenciones: Concesión Directa





Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
4.1.	26.18.231A.451	Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas	3.270.160	Transferencias CCAA
4.2.	26.18.231A.452	Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas	3.962.630	Transferencias CCAA
4.3.	26.18.231A.454	Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones	1.033.290	Transferencias CCAA
4.4.	26.18.231A.456	Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales	1.253.320	Transferencias CCAA
4.5.	26.18.231A.458	Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003	3.000	Transferencias CCAA
4.6.	26.18.231A.462	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003	3.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
4.7.	26.18.231A.481 26.18.231A.482	A ONGs	996.490 3.000	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
4.8.	26.18.231A.483	Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas obre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003	3.000	Subvenciones: Concesión Directa
4.9.	26.18.231A.781 26.18.231A.751 26.18.231A.741	Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas	484.620 125.170 0	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
4.11.	26.50.23RB.781 26.50.23RB.751 26.50.23RB.741	Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
4.12.	26.09.313A.451	A las CCAA para gastos de atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado	0	Transferencias CCAA





Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
5.1.	26.03.313E.458	A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS	2.006.950	Transferencias CCAA
5.8.	26.50.31KC.752	A CCAA para el Plan de Atención Digital Personalizada. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	125.000.000	Transferencias CCAA
5.9.	26.50.31RD.756	A CCAA para la red UNICAS de atención a enfermedades raras	0	Transferencias CCAA
5.10.	26.50.31RE.755	A CCAA para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional	0	Transferencias CCAA

Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Código PES	Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
6.1.	26.105.313D.480	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	67.450	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
6.2. 6.3.	26.105.313D.482	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos.	2.059.170	Subvenciones: Concurrencia Competitiva
6.4.	26.09.313A.455	Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea	0	Subvenciones: Concesión Directa





MINISTERIO
DE SANIDAD

Código seguro de Verificación : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.





1.1.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS		
Objetivo operativo	Promover la salud, la prevención, el diagnóstico precoz y tratamiento de la infección por el VIH y otras ITS, atendiendo a la cronicidad, la calidad de vida y el estigma y la discriminación asociada a estas infecciones, tanto en población general como en grupos de población más vulnerables y expuestos a estas infecciones.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los objetivos operativos que aquí se describen se corresponden con los objetivos del Plan para la Prevención y Control de la Infección por VIH y otras ITS 2021-2030 aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 2 de diciembre de 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Promover la prevención combinada de VIH e ITS. 2) Promover el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS. 3) Promover el tratamiento temprano del VIH y otras ITS y el manejo de la cronicidad de la infección por el VIH. 4) Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y las personas con ITS, e incluyendo aquí las acciones encaminadas a evitar el estigma y la discriminación tal y como se considera en el Pacto Social. <p>El Ministerio de Sanidad convoca subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de acciones en salud pública dirigidas a alcanzar los anteriores objetivos, considerando a estas entidades, actores clave para el trabajo de prevención y control de estas infecciones, especialmente vulnerables y expuestas y que no son alcanzadas ni acceden de modo normalizado a los servicios del Sistema Nacional de Salud.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otro:		
	<p>El plazo para la consecución de los objetivos operativos es hasta 2030.</p> <p>El plazo para la consecución de objetivos de las subvenciones concedidas será acorde a lo contemplado en la orden de bases reguladoras vigente (Orden SAS/1462/2010) y que hasta diciembre de 2022 es anual coincidiendo con el ejercicio presupuestario.</p> <p>El 1 de diciembre de 2022 se publicó una nueva orden de bases reguladoras (Orden SND/1182/2022) que posibilita la ejecución de las subvenciones de manera plurianual.</p>		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
		Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
		Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
		Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Indicadores de seguimiento de la convocatoria de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos presentados. - Nº de proyectos subvencionados. - Nº de entidades. - % de proyectos por tipo de proyecto. - Cantidad concedida. - Nº de nuevos diagnósticos de VIH. - Nº de proyectos de promoción de la prueba subvencionados. - % de diagnóstico tardío. - % por tipo de proyecto. - Nº de proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH. 		





	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación. <p>Los indicadores previstos para el año 2021 no se han medido en la convocatoria 2022 debido al cambio del sistema de indicadores previsto para 2022 y 2023 que se describe a continuación.</p> <p>Indicadores de seguimiento de la convocatoria anual (empleados a partir de la convocatoria de 2022 en orden a adecuarlo al Plan para control de VIH e ITS 2021-2030, aprobado en diciembre de 2021):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº entidades y agrupaciones solicitantes. - Nº de proyectos concedidos - Porcentaje de distribución según tipo de proyecto. <ul style="list-style-type: none"> o Mejorar la salud sexual integral desde un enfoque positivo en poblaciones vulnerables y expuestas a VIH e ITS (Línea 1) o Promover la prevención combinada del VIH e ITS (Línea 2) o Promover en población vulnerable y expuesta a la infección por VIH e ITS la reducción de daños y riesgos derivados del consumo de drogas, incluido el <i>chemsex</i> (Línea 3) o Reforzar y promover el diagnóstico precoz de VIH e ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones (Línea 4) o Promover el tratamiento temprano de VIH e ITS (Línea 5) o Mejorar la calidad de vida de las personas con VIH y con ITS, incluida la promoción de igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación (Línea 6) <p>La valoración de los proyectos se realiza según la orden de bases reguladoras vigente.</p> <p>Indicadores de evaluación (extraídos del Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de nuevos diagnósticos de infección por VIH. - Nº de personas en PrEP. - Porcentaje de personas con infección conocida por el VIH. - Porcentaje de personas con diagnóstico tardío de VIH. - Porcentaje de positividad al VIH en pruebas rápidas realizadas en entornos comunitarios. - Porcentaje de personas en TAR y supresión viral. - Porcentaje de personas con el VIH que ha sufrido estigma y discriminación en diferentes ámbitos.
--	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Convocatoria 2021)

Objetivo de la Línea Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de Sida.

Indicador [Magnitud] Proyectos presentados [Número]
Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades Ponderación (%) **10**
Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
98	80	93	116,25%	-	-	-	-	-	-

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados [Número]
Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades Ponderación (%) **20**
Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
51	50	52	104%	-	-	-	-	-	-





Indicador [Magnitud] Entidades subvencionadas [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 10

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
34	30	29	96,67%	-	-	-	-	-	-

Indicador [Magnitud] Proyectos por tipo de proyecto [%]

Fuente-Toma de Datos Anexo II/parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades

Ponderación (%) 30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1) Prevención: 56,86%									
2) Diagnóstico temprano: 35,29 %									
3) Información /TIC: 9,8%	1) 50%	61,5%	123%						
4) Coordinación entre entidades: 5,88%	2) 20%	9,6%	48%						
5) Acompañamiento asistencia sanitaria: 5,88%	3) 10%	7,7%	77%						
6) Discriminación: 9,8%	4) 5%	5,8%	116%						
	5) 5%	7,7%	154%						
	6) 10%	7,7%	77%						

Indicador [Magnitud] Cantidad concedida [Euros]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2.000.000	2.000.000	2.000.000	100%	-	-	-	-	-	-

Objetivo de la Línea Disminuir la incidencia de infecciones por el VIH

Indicador [Magnitud] Nuevos diagnósticos de VIH [Número]

Fuente-Toma de Datos Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

Ponderación (%) 100

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2.698	3.300	2.984	90,42%	-	-	-	-	-	-

Objetivo de la Línea Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS

Indicador [Magnitud] Proyectos de promoción de la prueba subvencionados [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
18	10	16	160%	-	-	-	-	-	-





Indicador [Magnitud] Tasa de diagnóstico tardío de VIH [%]

Fuente-Toma de Datos Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

Ponderación (%) 70

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
45,9	44	49,8	113,18%	-	-	-	-	-	-

Objetivo de la Línea Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 100

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3	10	4	40%	-	-	-	-	-	-

Objetivo de la Línea Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 100

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
5	8	5	62,5%	-	-	-	-	-	-

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Convocatoria a partir de 2022)

Objetivo de la Línea Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidas a población general y en particular a colectivos específicos con mayor vulnerabilidad, exposición y riesgo de adquisición de éstas y mejorando a calidad de vida de quienes las hayan adquirido

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
51	-	-	-	45	43	96%	40	42	105%

Indicador [Magnitud] Entidades y agrupaciones subvencionados [Número]

Fuente-Toma de Datos Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

Ponderación (%) 30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
34	-	-	-	30	30	100%	30	29	97%





Indicador [Magnitud] Proyectos por tipo de proyecto [%]

Fuente-Toma de Datos Anexo II/parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades

Ponderación (%)

40

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
Línea 1 (0%)	-	-	-	20	37	185%	20	12	60%
Línea 2 (0%)	-	-	-	30	30	100%	30	8	27%
Línea 3 (0%)	-	-	-	15	7	47%	15	4	27%
Línea 4 (0%)	-	-	-	20	12	60%	20	7	35%
Línea 5 (0%)	-	-	-	5	0	0%	5	1	20%
Línea 6 (0%)	-	-	-	10	14	140%	10	10	100%

Objetivo de la Línea Promover la prevención combinada de VIH e ITS

Indicador [Magnitud] Nuevos diagnósticos de VIH [Número]

Fuente-Toma de Datos Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

Ponderación (%)

50

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2.786	-	-	-	3.200	2.956	92,38%	3.100	*	*

Indicador [Magnitud] Personas en PrEP [Número]

Fuente-Toma de Datos Siprep

Ponderación (%)

50

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3.000	-	-	-	6.000	2.284	38%	6.500	2.852	43,88%

Objetivo de la Línea Promover el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS

Indicador [Magnitud] Porcentaje de personas con infección conocida por el VIH [%]

Fuente-Toma de Datos Estimación de la fracción diagnosticada por múltiples fuentes

Ponderación (%)

40

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
86,2	-	-	-	88	87	99%	90	92,5	102,78%

Indicador [Magnitud] Tasa de diagnóstico tardío de VIH [%]

Fuente-Toma de Datos Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

Ponderación (%)

30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
49,8	-	-	-	43%	48,6%	113%	41%	*	*

Indicador [Magnitud] Porcentaje de positividad al VIH en pruebas rápidas realizadas en entornos comunitarios [%]

Fuente-Toma de Datos RedCoVIH

Ponderación (%)

30

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1,5	-	-	-	1,9	1,47	77,37%	1,8	1,47	81,67





Objetivo de la Línea Promover el tratamiento temprano del VIH y otras ITS y el manejo de la cronicidad de la infección por VIH

Indicador [Magnitud] Porcentaje de personas en TAR y supresión viral [%]

Fuente-Toma de Datos Encuesta hospitalaria de pacientes con el VIH

Ponderación (%) 100

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
95	-	-	-	95	96,8	102%	95	98,1	103,26%

Objetivo de la Línea Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y las personas con ITS, e incluyendo aquí las acciones encaminadas a evitar el estigma y la discriminación tal y como se considera en el Pacto Social

Indicador [Magnitud] Porcentaje de personas con el VIH que ha sufrido estigma y discriminación en diferentes ámbitos [%]

Fuente-Toma de Datos Estudio del Índice de Estigma en Personas con el VIH

Ponderación (%) 100

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
10	-	-	-	El que determine el estudio	Estudio en elaboración	0%	Menor o igual al que determine el estudio	Estudio en elaboración	0%

(*) La información del indicador "Número de nuevos diagnósticos de VIH" y "Tasa de diagnóstico tardío" para el año 2023 no se encuentra disponible, puesto que esta información presenta un desfase de un año. Se encuentra disponible únicamente la información correspondiente al año 2022.

Costes previsibles para su realización	La cuantía estimada es de 2.000.000 € para el año 2021, 2022 y 2023.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.486 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.486	2.000.000	2.000.000	100,00%	2.000.000	2.000.000	100,00%	2.000.000	2.000.000	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:
	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para su concesión. La Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, regulaba las convocatorias de subvenciones hasta el año 2022. La convocatoria 2023 se regirá por la nueva orden de bases reguladoras (Orden SND/1182/2022, de 1 de diciembre).</p> <p>Con carácter anual se publica la Orden de convocatoria. A partir de la convocatoria 2023, las subvenciones se convocarán con carácter plurianual con una duración bienal de cada convocatoria.</p> <p>Las líneas prioritarias en 2022 se modifican para alinearse con el Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS 2022-2030 de modo que pasan a ser para proyectos dirigidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover la salud sexual integral desde un enfoque positivo en todas las etapas de la vida. Promover la prevención combinada del VIH e ITS. Promover la reducción de daños y riesgos derivados del consumo de drogas, incluido el <i>chemsex</i>. Reforzar y promover el diagnóstico precoz de VIH e ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones. Promover el tratamiento temprano de VIH e ITS. Mejorar la calidad de vida de las personas con VIH y con ITS.





	<p>Prioridades transversales que se contemplen en la Orden de convocatoria</p> <p>Condiciones de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquéllos cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad. - Aquéllos en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector. <p>El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y se publica en el BOE.</p> <p>La evaluación la realiza la Comisión de Evaluación compuesta por 2 representantes del Ministerio de Sanidad y 2 representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, designados de forma rotatoria por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	Comisión de Evaluación.	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	X	Artículo 12 y Anexo Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	2015	<p>Nº de proyecto presentados: 91 Nº de proyectos subvencionados: 62 Nº de entidades presentadas: 58 Nº de entidades subvencionadas: 38 Cantidad solicitada: 5.297.937,27 € Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 32% de la cuantía solicitada)</p>		
	2016	<p>Nº de proyecto presentados: 90 Nº de proyectos subvencionados: 63 Nº de entidades presentadas: 56 Nº de entidades subvencionadas: 36 Cantidad solicitada: 5.729.902,67 € Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 30% de la cuantía solicitada)</p>		
	2017	<p>Nº de proyecto presentados: 97 Nº de proyectos subvencionados: 71 Nº de entidades presentadas: 46 Nº de entidades subvencionadas: 36 Cantidad solicitada: 5.803.232,66 € Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 34,5% de la cuantía solicitada)</p>		
	2018	<p>Nº de proyecto presentados: 92 Nº de proyectos subvencionados: 67 Nº de entidades presentadas: 44 + 4 agrupaciones Nº de entidades subvencionadas: 40 + 4 agrupaciones Cantidad solicitada: 5.930.403,38 € Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 33,7% de la cuantía solicitada)</p>		
	2019	<p>Nº de proyecto presentados: 101 Nº de proyectos subvencionados: 70 Nº de entidades presentadas: Nº de entidades subvencionadas: 48 + 6 agrupaciones Cantidad solicitada: 11.414.279,52 € Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 17,5% de la cuantía solicitada)</p>		
	2020	<p>Nº de proyecto presentados: 987 Nº de proyectos subvencionados: 51 Nº de entidades presentadas: 43 + 6 agrupaciones Nº de entidades subvencionadas: 34 + 3 agrupaciones Cantidad solicitada: 6.317.637,88 € Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 31,7% de la cuantía solicitada)</p>		





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	ODS 3 (Meta 3.3).
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan de Prevención y Control de la Infección por VIH y otras ITS 2021-2030 en España.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Se observa avance en los indicadores de vigilancia epidemiológica de la enfermedad, relativo a nuevas infecciones, persistiendo la necesidad de mejorar el diagnóstico precoz, tal y como se ha informado.</p> <p>La línea de subvención ha contribuido a la prevención de VIH y otras ITS en colectivos de especial interés epidemiológico, con un importante número de programas destinados a poblaciones de gran vulnerabilidad y riesgo de adquisición de VIH y otras ITS, como población trans y otros GBHSH, junto a la realización de acciones preventivas orientadas a nuevos fenómenos en los colectivos diana como es el aumento de prácticas de chemsex o inyectores de drogas. Se ha incrementado el número de entidades que realizan algún tipo de programa de diagnóstico precoz en colaboración con las CCAA y se ha aumentado la cobertura del sistema de información RedCoVIH con mayor número de entidades al incorporar las pruebas realizadas bajo las subvenciones para poder monitorizar la realización de este tipo de pruebas en entornos comunitarios.</p> <p>En el ejercicio 2020 y 2021, conviene tener especialmente en cuenta la situación pandémica en la valoración de los indicadores de seguimiento. En el ejercicio 2022 se modificaron los indicadores de seguimiento, no resultando aplicables algunos de los indicadores medidos en 2021. Se ha desarrollado un nuevo paquete de indicadores para la próxima edición del PES 2024-2026. Se ha aportado información en ficha específica.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>En la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 y 2021, las actuaciones se han visto directa e intensamente afectadas por la pandemia por SARS-CoV-2.</p> <p>Los efectos presupuestarios que se detectan desde la unidad gestora de esta línea tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las entidades para el desarrollo de las acciones. Esto se deriva del procedimiento administrativo para la concesión.</p> <p>La convocatoria plurianual mediante la nueva orden de bases reguladoras de inicio en 2023 se ha diseñado para solucionar este problema. Se evaluará en el próximo PES 2024-2026.</p>
Observaciones	<p>La información de los indicadores para 2021 previos a esta nueva reformulación de prioridades se han provisto aparte. Se ha corregido un error existente en el indicador "Proyectos por tipo de proyecto [%]" para el año 2021, indicando el valor correcto del mismo.</p> <p>El Plan que justifica la modificación de esta línea de subvención es el Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS aprobado por el CISNS el 2/12/2021, disponible en: https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/planNalSida/Plan_de_Prevencion_y_Control1.pdf</p> <p>Los indicadores de evaluación se corresponden con los del citado Plan 2021-2030 y resultan de aplicación a la convocatoria 2022 en adelante.</p> <p>Se han actualizado los valores previos a la concesión estableciéndose en los valores basales del año 2020 como marco de referencia general. Para los indicadores a partir del año 2022, se ha tomado como valor base el correspondiente a 2021 en aquellos indicadores medidos por primera vez para establecer un marco de referencia común. También se han tomado como referencia los valores marcados por ONUSIDA para el porcentaje de personas en TAR y supresión viral y personas con VIH que sufren discriminación.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son relativos al volumen y distribución de proyectos según prioridad a la que se dirigen y a entidades solicitantes. Dichos indicadores se han modificado y desagregado en 6 categorías correspondientes con cada una de las líneas estratégicas de las subvenciones tal y como aparecen reflejadas en el apartado del PES "Régimen de seguimiento y evaluación". Se pretende que la información de este indicador resulte más informativa y proporcione información más específica acerca de la distribución de los programas en función de las prioridades de la convocatoria, ya que el indicador previo a la convocatoria 2022 no resultaba apropiado para reflejar esta medición. El valor previo a la concesión se ha establecido en cero debido a que las prioridades a partir de la convocatoria 2022 no coinciden con las de 2021. Por tanto, el nuevo valor base para este indicador se establecerá en función de la convocatoria 2022.</p>





1.2.	LINEA DE SUBVENCION: Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública		
Objetivo operativo	Desarrollo y mantenimiento de un sistema precoz, comunicación, evaluación y respuestas entre alertas sanitarias y coordinación de actividades de preparación y respuesta de la UE y vigilancia epidemiológica nacional e internacional.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanitario.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo es establecer el marco y las inversiones que se van a realizar para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de enfermedades tropicales y salud pública por el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023 Otro:
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

Costes previsible para su realización	450.000 € en 2023 // 200.000 € en 2021 y 2022.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.453
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.453	200.000	200.000	100,00%	200.000	200.000	100,00%	450.000	450.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La subvención se concede en 2021, 2022 y 2023 a través de sendas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Sanidad y la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, respectivamente. Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención otorgada mediante esta resolución se aplicarán a la potenciación de la capacidad científico técnica del Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias de la Universidad de La Laguna. El Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias de la Universidad de La Laguna se compromete, entre otras cuestiones, a realizar las siguientes actividades con cargo a la subvención: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de un sistema de microscopía híbrida (ECOS Revolve) de transmisión, contraste de fases y fluorescencia con sistema de captura y procesado de imágenes. Renovación y mantenimiento de equipos empleados en la investigación de enfermedades tropicales. Gestión de proyectos y convenios de investigación del centro. - Reforzar la vigilancia entomológica y epidemiológica en puntos calientes del puerto de Tenerife relacionados con la actividad de cruceros, definidos a tal efecto en coordinación con Sanidad Exterior - Realización de un estudio sobre la relación de microplásticos en aguas de lastre con la aparición de posibles agentes patógenos y evaluación del riesgo de su desplazamiento desde zonas de descarga de aguas residuales hacia ecosistemas acuáticos anteriormente no afectados. - Colaboración con la Subdirección General de Sanidad Exterior de la D.G. de Salud Pública y Equidad en Salud en la elaboración de un manual de control vectorial en puntos de entrada. 			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El resultado de la subvención otorgada en 2018 fue satisfactorio con el objetivo del Convenio aprobado.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>
	Plan de Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En cuanto a la subvención otorgada en 2021, su ejecución se prorroga hasta diciembre de 2023, momento a partir del cual podrá realizarse una evaluación sobre el grado de ejecución alcanzado y los objetivos conseguidos. En cuanto a la subvención otorgada en 2022, su ejecución se prorroga durante 12 meses desde la fecha de su firma (marzo de 2023). La subvención otorgada en 2023 se prolonga durante 24 meses a contar desde la fecha de firma de la presente resolución, es decir, desde el 31 de mayo de 2023. Disponemos de la documentación justificativa de las subvenciones de 2021 y 2022, encontrándonos en fase de revisión de dicha justificación
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento, no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias derivadas.





1.3.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su apoyo y participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras		
Objetivo operativo	El objetivo estratégico es el de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por su asistencia y apoyo a las Comisiones Ejecutivas Territoriales y al Consejo de Participación del INGESA, en base a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las Entidades Gestoras.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (INGESA). Afecta a la actividad desarrollada en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y a los Servicios Centrales de la Entidad.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Se dirigen a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por la asistencia técnica en el control y vigilancia de la actividad de INGESA y su asistencia a las reuniones programadas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Los efectos que se pretenden son dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, como es indemnizar a las organizaciones sindicales, a las asociaciones empresariales y de consumidores y usuarios, que cuenten con uno o más representantes en los órganos consultivos de la Entidad, Comisiones Ejecutivas Provinciales y Consejo de Participación.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
	El plazo para su consecución será el de cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de ellos.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	El pago de la subvención se realiza una vez finalizado el trámite correspondiente y previa justificación, por parte de los beneficiarios y antes del 31 de marzo del año siguiente a su concesión, aportando la documentación prevista en la legislación aplicable (artículo 78 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre), acompañada de la certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado al que pertenecen, acreditando la asistencia de aquéllos a las reuniones a las que han sido convocados.		

Costes previsible para su realización	La previsión de costes para los ejercicios 2021 a 2023 es de 73.020 € cada año.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 2591.4800.86
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
2591.4800.86	73.020	68.324	93,57%	73.020	68.324	93,57%	73.020	68.324	93,57





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	El INGESA tiene programadas anualmente entre una y tres reuniones para cada una de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla y entre una y dos reuniones para el Consejo de Participación de los Servicios Centrales.			
	El Consejo de Participación cuenta con 6 representantes de CEOE, 3 de UGT, 3 de CC.OO. y 1 por parte de las organizaciones de consumidores y usuarios. El importe asignado por cada representante al año es de 2.838 €.			
	Por su parte, la Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta cuenta con 3 representantes de CEOE, 1 de UGT, 2 de CC.OO. y 1 por parte de las organizaciones de consumidores y usuarios. El importe asignado por cada representante al año es de 2.245 €.			
	Finalmente, la Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla cuenta con 3 representantes de CEOE, 2 de UGT, 1 de CC.OO. y 1 por parte de las organizaciones de consumidores y usuarios. El importe asignado por cada representante al año es de 2.245 €.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>		No
				<input checked="" type="checkbox"/>
	En los ejercicios 2019 a 2021 el INGESA ha abonado las cuantías correspondientes a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo prestado y la asistencia a las reuniones realizadas por el Consejo de Participación y Comisiones Ejecutivas Territoriales, órganos a través de los que se realiza la participación de los usuarios, consumidores, trabajadores, empresarios y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión de la Entidad.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	La subvención tramitada no está alineada con ningún Plan Estratégico.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Durante los años 2021 a 2023, se han celebrado 4 reuniones del Consejo de Participación, 3 de la Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta y 3 de la Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Para el período 2021-2023 se ha establecido un crédito anual de 73.020 euros con la finalidad de realizar los pagos correspondientes a las organizaciones empresariales, asociaciones sindicales y organizaciones de consumidores y usuarios con representación en el Consejo de Participación y en las Comisiones Ejecutivas de Ceuta y Melilla.





1.4.	LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
Objetivo operativo	Las Estrategias de Salud del SNS se desarrollan de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el fin de fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y en la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas. En general, las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta formulada financiará actuaciones dirigidas: a mejorar la información epidemiológica sobre enfermedades raras y su detección precoz, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas.
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p><u>Reparto 2022</u></p> <p>Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras: los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con las siguientes líneas estratégicas y objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Línea 1. Información sobre enfermedades raras:</u> Objetivo 2. Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación. Se prioriza especialmente las actuaciones para favorecer la implementación del Registro Estatal de Enfermedades Raras en aquellas CCAA que aún no se han incorporado. - <u>Línea 2. Prevención y detección precoz:</u> Objetivo 5. Mejorar los programas de cribado neonatal de enfermedades raras en el SNS. Mejorar la calidad de los programas de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, estableciendo planes de mejora para alcanzar el nivel óptimo de cumplimiento de los objetivos de calidad recogidos en el documento "Objetivos y requisitos de calidad del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas del Sistema Nacional de Salud". Las actuaciones planteadas tendrán que estar alineadas con las recomendaciones recogidas en el documento "Requisitos y Recomendaciones para el desarrollo del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas en el SNS" https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Cribado/docs/CribadoNeonatal_EnfEndocrinometabolicas.pdf <p>Actuaciones que se financian para la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas (incluido ELA): las de implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas (incluido ELA) del SNS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la detección precoz de las enfermedades neurodegenerativas. - Mejorar la atención integral de pacientes con enfermedades neurodegenerativas y el apoyo a sus familiares mediante la elaboración de planes integrales, vías clínicas o procesos integrados basados en la evidencia científica. - Apoyar la labor de las personas cuidadora de pacientes con enfermedades neurodegenerativas, favoreciendo su capacitación, facilitando sus gestiones sanitarias y previniendo y abordando el desgaste. - Potenciar la formación de profesionales que prestan atención a las personas con enfermedades neurodegenerativas dentro de los planes de formación continuada autonómicos. - Las actuaciones recogidas en proyectos que fueron financiados en 2020 y que por cronograma de trabajo reflejado en la memoria enviada finalicen durante el curso 2021, para asegurar la continuación de los mismos. <p><u>Reparto 2023</u></p> <p>Las actividades aprobadas para la financiación respecto a Enfermedades Raras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación. En aquellas CCAA que aún no se han incorporado al Registro Estatal de Enfermedades Raras se priorizan las actuaciones de esta línea para favorecer su implementación.





	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar los programas de cribado neonatal de enfermedades raras en el SNS. - Mejorar la calidad de los programas de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, estableciendo planes de mejora para alcanzar el nivel óptimo de cumplimiento de los objetivos de calidad recogidos en el documento "Objetivos y requisitos de calidad del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas del Sistema Nacional de Salud". <p>Las actuaciones planteadas tendrán que estar alineadas con las recomendaciones recogidas en el documento "Requisitos y Recomendaciones para el desarrollo del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas en el SNS" https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Cribado/docs/CribadoNeonatal_EnfEndocrinometabolicas.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la información y formación sobre enfermedades raras, orientada a profesionales sanitarios, así como pacientes y sus familias. <p>Respecto a enfermedades neurodegenerativas, las actividades aprobadas para financiación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la detección precoz de las enfermedades neurodegenerativas. - Mejorar la atención integral de pacientes con enfermedades neurodegenerativas y el apoyo a sus familiares mediante la elaboración de planes integrales, vías clínicas o procesos integrados basados en la evidencia científica. - Mejorar la atención integral de los pacientes mediante el desarrollo de un plan individualizado de atención, que esté disponible desde el momento del diagnóstico y durante todo el proceso, que incluya valoraciones y evaluaciones integrales y determine las indicaciones terapéuticas, sociales y de cuidados necesarias, para las personas con enfermedad neurodegenerativa, esta actuación estará dirigida a alcanzar los objetivos 3.3 y 3.4 de la línea estratégica 2 de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas - Potenciar la formación de los profesionales que prestan atención a las personas con enfermedades neurodegenerativas dentro de los Planes de Formación Continuada autonómicos. - Apoyar el diseño de un mapa de recursos sanitarios y sociales de atención al Alzheimer y otras demencias y de atención al Parkinson y otros parkinsonismos en todos los niveles sanitarios (atención primaria y especializada) así como sociales, incluyendo su cartera de servicios. - Las actuaciones recogidas en proyectos que fueron financiados en 2022 y que por cronograma de trabajo reflejado en la memoria enviada finalicen durante el curso del año 2023, para asegurar la continuidad de los mismos. 																
<p>Plazo necesario para su consecución</p>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otro:</td> </tr> </table> <p>Ejercicio presupuestario.</p> <p>Cabe señalar que en los últimos años, la distribución de estos fondos ha tenido lugar en el último trimestre del año, lo que ha supuesto atender la solicitud de las entidades de prórroga para la ejecución de los programas y que en términos prácticos ha trasladado al primer trimestre del año siguiente, el fin del plazo de ejecución de las acciones.</p>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otro:												
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otro:														
<p>Procedimiento de concesión</p>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos
<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)																
<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)																
<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas																
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos																
<p>Régimen de seguimiento y evaluación</p>	<p>En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p>																





Costes previsible para su realización	2.818.070 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.454
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.454	2.818.070	2.818.070	100,00%	2.818.070	2.818.070	100,00%	2.818.070	2.818.070	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	Se trata de fondos que se transfieren con carácter anual a las Comunidades Autónomas. El plan de acción consiste en la aprobación por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de la distribución y los criterios de fondos a las Comunidades Autónomas para estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas (incluido Esclerosis lateral amiotrófica).								
	Una vez que el acuerdo se aprueba por el Consejo Interterritorial del SNS se comunicará a las CCAA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.								
	En un plazo establecido (1 o 2 semanas) desde la fecha de comunicación a las CCAA del acuerdo de Consejo Interterritorial del SNS, éstas presentarán:								
	<ul style="list-style-type: none"> - Una solicitud de fondos, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo. - La designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. - Los proyectos técnicos, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que incluye: justificación del proyecto, localización, población diana, objetivos, metodología y plan de trabajo, propuesta de indicadores del cumplimiento de los objetivos y recursos necesarios. 								
La D.G. de Salud Pública y Equidad en Salud iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas CCAA que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo.									
Las CCAA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.									
La aceptación del acuerdo supondrá la disponibilidad de la comunidad autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.									
Siendo el 31 de marzo del año siguiente, a los efectos previstos por el artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, cuando la Comunidad Autónoma presenta el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre del año en curso las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos.									
Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
Sí	X	La coordinación con las CCAA se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se optó por un criterio poblacional. Además, existe coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes de fondos 2023 y estado de ejecución de las acciones co-financiadas en 2022.					No		
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí							No	X	





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	ENFERMEDADES RARAS:
	2018
	Nº de proyectos presentados: 13
	Nº de proyectos subvencionados: 13
	Nº de entidades presentadas: 12
	Nº de entidades subvencionadas: 12
	Cantidad concedida: 1.000.000,00
	2019
	Nº de proyectos presentados: 14
	Nº de proyectos subvencionados: 3314
	Nº de entidades presentadas: 12
	Nº de entidades subvencionadas: 12
Cantidad concedida: 1.000.000,00	
2020	
Nº de proyecto presentados: 15	
Nº de proyectos subvencionados: 15	
Nº de entidades presentadas: 13	
Nº de entidades subvencionadas: 13	
Cantidad concedida: 1.000.000,00	
ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS:	
2018	
Nº de proyectos presentados: 33	
Nº de proyectos subvencionados: 33	
Nº de entidades presentadas: 14	
Nº de entidades subvencionadas: 14	
Cantidad concedida: 818.070,00	
2019	
Nº de proyectos presentados: 33	
Nº de proyectos subvencionados: 33	
Nº de entidades presentadas: 14	
Nº de entidades subvencionadas: 14	
Cantidad concedida: 818070	
2020	
Nº de proyecto presentados: 28	
Nº de proyectos subvencionados: 28	
Nº de entidades presentadas: 14	
Nº de entidades subvencionadas: 14	
Cantidad concedida: 818070	





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Para la implementación de las diferentes líneas estratégicas y objetivos de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas, en 2022 se designó, para cada Comunidad Autónoma, una partida presupuestaria de fondos por líneas de financiación.</p> <p>Aunque la Estrategia no se centra en enfermedades concretas, la mayor parte de los proyectos financiados han sido destinados a la implementación del documento de abordaje a la ELA, mejorando la atención integral de estos pacientes a través de rutas asistenciales y vías clínicas específicas, con la creación de unidades de ELA en muchas CCAA. Aun así, también se han destinado fondos a otro tipo de enfermedades neurodegenerativas, destacando en este caso los proyectos destinados a las demencias, también se han iniciado proyectos respecto a Parkinson. La naturaleza de estos proyectos combina en numerosas ocasiones diferentes actividades como la formación a profesionales sanitarios, actividades de formación y apoyo a cuidadores no formales, o la mejora e integración de los sistemas de información para impulsar la coordinación entre ámbitos asistenciales.</p> <p>Por otro lado, con respecto a la Estrategia en enfermedades raras podemos indicar que se observa avance en el desarrollo de las herramientas para obtener información sobre enfermedades raras: sobre los recursos existentes, registros sanitarios y clasificación y codificación de las enfermedades.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>Los efectos presupuestarios que se detectan tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las CCAA para el desarrollo de las acciones, derivado del procedimiento administrativo.</p>





1.5.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CC.AA. para mejorar la autosuficiencia en plasma humano en el SNS.		
Objetivo operativo	El plasma humano se ha convertido en elemento estratégico para el Sistema Nacional de Salud, como materia prima para la fabricación de hemoderivados. El objetivo operativo de esta subvención es incrementar las donaciones de plasma por aféresis impulsando acciones en las Comunidades Autónomas que sirvan para aumentar la base de donantes de plasma o dar estabilidad a programas de plasmaféresis.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Pacientes a quienes se les prescribe tratamiento farmacológico con medicamentos derivados del plasma.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Incrementar las donaciones de plasma incentivando la iniciativa de las Comunidades Autónomas en programas de plasmaféresis.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
		Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

Costes previsibles para su realización	2.500.000 € en 2023 // 2.000.000 € en 2022.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.455
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.455	-	-	-	2.000.000	2.000.000	100,00%	2.500.000	2.500.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Cada Comunidad Autónoma se compromete a:				
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Designar una persona interlocutora en la tramitación de los fondos y de referencia para coordinar el seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas, informando al Ministerio de Sanidad, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial, entidad ejecutora, período de ejecución y coste estimado. ➤ Facilitar al Ministerio de Sanidad todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación de las actuaciones. ➤ En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, así como en los equipos que se adquieran, en su caso, la Comunidad Autónoma deberá hacer constar la mención expresa siguiente: <i>"Programa financiado por el Ministerio de Sanidad"</i>, así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Sanidad. 				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional.		No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí				No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se evidenció un incremento en el volumen de plasma enviado a la industria fraccionadora para fabricación de hemoderivados en el periodo 2020 al 2022 de algo más de un 7,31% (384.847 litros en el año 2020 <i>versus</i> 412.981 litros en el año 2022). También, se evidenció un incremento en el número de donantes que donan plasma mediante plasmáferesis durante el periodo indicado de aproximadamente un 31,43% (50.510 donantes en el año 2020 <i>versus</i> 66.385 donantes en el año 2022).				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan Estratégico Nacional para la Autosuficiencia en Plasma.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	A falta de reportar datos por parte de una Comunidad Autónoma, se observa una ligera disminución de un 0,63% en el volumen de plasma enviado a la industria fraccionadora para fabricación de hemoderivados en el periodo 2021 al 2023 (407.858 litros en el año 2021 <i>versus</i> 405.306 litros en el año 2023). No obstante, se evidenció un incremento en el número de donantes que donan plasma mediante plasmáferesis durante el periodo indicado de aproximadamente un 22,92% (65.030 donantes en el año 2021 <i>versus</i> 79.936 donantes en el año 2023).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se prevén en los Presupuestos Generales de 2023 crédito para estas transferencias; no obstante, se recibió dinero adicional, lo que permitió dar continuidad al proyecto.





1.10.	LINEA DE SUBVENCION: Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)		
Objetivo operativo	Financiar el Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I.). El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la UE, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la U.E. para afrontar los crecientes flujos migratorios.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinadas a la financiación de actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios a favor de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, dadas las peculiaridades de este colectivo.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otro:
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Las CCAA utilizan estas transferencias para financiar el Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I.). En función de la Comunidad Autónoma pueden contratar alguna actuación como servicios de traducción o contratar personal (mediadores, personal que tramita tarjetas sanitarias) u organizar programas formativos.	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		
Costes previsible para su realización	1.750.000 € en cada ejercicio presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.450		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.450	1.750.000	1.491.492,05	85,23%	1.748.899	1.748.899	100,00%	1.749.391	1.749.391	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:
	<p>El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la Unión Europea, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección Internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la UE para afrontar los crecientes flujos migratorios.</p> <p>Como consecuencia del Acuerdo obtenido en dicha reunión, y tras la Comisión Interministerial de Extranjería celebrada el 27 de julio de 2015, presidida por la Secretaría General de Inmigración, en cuyo punto 2, se daba información sobre los Solicitantes de Protección internacional, en los PGE se recoge en el artículo 45 "Transferencias a Comunidades Autónomas", del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, una partida presupuestaria, por importe de 1.750.000,00 €, para la financiación del "Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I)".</p> <p>La Subdirección General de Información Sanitaria facilita el listado de los refugiados solicitantes de Protección Internacional, asociados al título 80 en la Base de Datos de Población Protegida del SNS. Dicha información figura por CCAA, meses y tramos de la pirámide de edad (12 meses del año anterior).</p> <p>En el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueban los criterios para la distribución de créditos, para lo que se considera un escenario de reparto basado en el grado de vulnerabilidad de la población solicitante de protección internacional y los compromisos financieros son formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunica a las CCAA.</p> <p>El importe del crédito se reparte ponderando los distintos tramos etarios de los solicitantes de cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009 del Sistema de Financiación de las CCAA, que recoge los resultados del trabajo realizado por el Ministerio de Sanidad en el marco del grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, creado por la I Conferencia de Presidentes Autonómicos bajo la dirección de la IGAE. Para ello, los solicitantes de protección internacional, se distribuyen por tramos de la pirámide de edad, y por cada Comunidad Autónoma, para los meses del año anterior. Los tramos de la pirámide de edad se ponderan en 7 grupos etarios aplicando los índices de gasto medio per cápita, como se refleja en el Informe para el Análisis del Gasto de Sanitario.</p> <p>La Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia presenta para su aprobación por el Consejo Interterritorial del SNS estos criterios de reparto junto con el Informe de cumplimiento del año anterior, elaborado con las memorias remitidas por las CCAA en cumplimiento de la regla sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las que constan para cada Comunidad Autónoma el estado de ejecución de la asignación económica recibida, indicando las cuantías totales comprometidas, obligaciones reconocidas y pagos realizados, así como a existencia o no de remanentes de fondos no comprometidos.</p> <p>El Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86, "<i>Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas</i>", apartado 2 segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que "<i>los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico. Los compromisos financieros para la Administración General del Estado serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros</i>".</p> <p>Tras el informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, se redacta una Resolución por cada una de las CCAA, en la que consta el criterio de reparto, la asignación económica, la aplicación presupuestaria que tiene consignada la subvención y se haga constar la solicitud de reconocimiento de la obligación de pago que una vez fiscalizadas por la Intervención Delegada permiten a la Oficina Contable del Ministerio de Sanidad realizar el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago.</p> <p>Las CCAA, en cumplimiento de la mencionada Regla séptima del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, certifican las actividades realizadas y el estado de ejecución del ejercicio. Las memorias presentadas son analizadas por la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS, y se utilizan para realizar el informe definitivo de cumplimiento que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas.</p>





Plan de Acción	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I.). De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este programa se tratan en la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del SNS.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>2019 Nº Informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida: 1.557.727 €</p> <p>2020 Nº Informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida: 1.504.511 €</p> <p>El análisis de las memorias aportadas en los últimos años ha evidenciado la puesta en marcha en las Comunidades Autónomas de diferentes actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios como son servicios de traducción, ayuda para la realización de trámites administrativos, mediadores sociales, acciones formativas y de sensibilización, intervenciones psicosociales, etc. que han permitido verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2023-2027).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>El grado de avance se verifica en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos, constatándose en los últimos años el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>El análisis de las memorias aportadas en estos años ha evidenciado la puesta en marcha en las Comunidades Autónomas de diferentes actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios como son servicios de traducción, ayuda para la realización de trámites administrativos, mediadores sociales, acciones formativas y de sensibilización, intervenciones psicosociales, etc. que han permitido verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.</p> <p>El crédito inicial a transferir a las Comunidades Autónomas se ha minorado cada año para transferir al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, la cuantía correspondiente a la población solicitante de protección internacional en el ámbito territorial que gestionan (ciudades de Ceuta y Melilla), ponderada por tramos etarios, para que puedan ejecutar el programa de reasentamiento y reubicación de refugiados en este ámbito territorial.</p>





1.21.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Transferencia a CCAA en materia de formación continuada. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	El objetivo de la actuación consiste en incluir en los planes de formación continua de profesionales sanitarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas, acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidos en el componente 18. Todo ello con el objetivo último de la mejora de la calidad en la atención sanitaria al ciudadano. El objetivo es formar al menos 90.000 profesionales sanitarios en el periodo 2021-2023.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Ordenación Profesional).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo específico que se persigue es el mantenimiento y la mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios, a fin de que estos puedan adecuar permanentemente su actuación ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales y del propio sistema sanitario.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>Las Comunidades y Ciudades Autónomas asumen la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p> <p>Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el MRR de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.</p> <p>Inicialmente:</p> <p>Las Comunidades y Ciudades Autónomas deberán aportar la siguiente documentación para el adecuado seguimiento, control interno del Ministerio de Sanidad y justificación de los fondos europeos la siguiente información, en 3 periodos temporales:</p> <p>1. En un periodo máximo de 2 meses tras la transferencia del crédito:</p> <p>Certificado de la generación de crédito en la Consejería competente en materia de sanidad o, en su caso, en aquel órgano que vaya a ejecutar el gasto para el fin previsto.</p> <p>2. Al menos trimestralmente:</p> <p>La información para la monitorización de los indicadores establecidos, de conformidad con el modelo armonizado facilitado por el Ministerio de Sanidad y con los criterios establecidos en el Manual de uso.</p> <p>3. Antes del 31 de enero de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma o INGESA, emitido en un único documento, de la realización de toda la formación de conformidad con la legislación nacional y los procedimientos internos, y en el que se indiquen los siguientes 		





	<p>aspectos: identificación con código y título de actividades formativas realizadas, horas de actividades y créditos obtenidos de formación continuada, candidatos participantes, descripción formación impartida(título actividad, programa formativo y forma de impartición (presencial, semipresencial, online).</p> <p>En el certificado obtenido registrado en un repositorio de la Comunidad Autónoma quedará reflejado el enlace para acceso a repositorio. El Ministerio tendrá acceso al repositorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente completo del procedimiento de contratación Administrativa y memoria justificativa de la ejecución de la inversión y gastos. Las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas responsables del nivel de consecución y reprogramación de hitos y objetivos, y de auditoría de indicadores <p>Próximo a finalizar plazo ejecución proyecto:</p> <p>A.- Certificado expedido por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma o INGESA, emitido en un único documento, de la realización de toda la formación de conformidad con la legislación nacional y los procedimientos internos, y en el que se indiquen los siguientes aspectos: identificación con código y título de actividades formativas realizadas, horas de actividades y créditos obtenidos de formación continuada, candidatos participantes, descripción formación impartida(título actividad, programa formativo y forma de impartición (presencial, semipresencial, online).</p> <p>B.- Remisión de información al Ministerio de Sanidad en una hoja de cálculo (Excel) con la identificación por cada profesional sanitario, y para cada uno de ellos, sus actividades formativas realizadas, tipo de formación y número de horas, en los reportes trimestrales, pueden exigirse su carga en COFFEE. La documentación conservarse y disponible.</p> <p>La DGOP hará un seguimiento continuo trimestral de las actividades realizadas a través de informes, que se compartirán con Comisión Europea, con indicación de número de actividades formativas, y para la actividad, el alcance (tema) de la formación, el número de horas, número de participantes y formato del curso,</p> <p>El plan de comprobación de las subvenciones constará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis trimestral: la forma y del contenido reportes trimestrales objetivos de formación y con el crédito por la SGCAI de DGOP. Análisis a fin de proyecto: de la información los expedientes económicos cargada en sistema COFFEE y evaluación de acuerdo sobre reintegro cantidades no ejecutadas o reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por incumplimiento de los objetivos de formación o por irregularidad determinada en los controles por UA de DGOP. Análisis a fin de proyecto: de elegibilidad del gasto de contratos de suministro y de servicios en función de su contenido material por UA de DGOP. <p>En caso de necesidad de una evaluación o auditoría más profunda, se estará a lo dispuesto por los diferentes órganos con competencia económico-presupuestaria del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Europea.</p>
--	---

Costes previsibles para su realización	3.500.000 en 2022 y 2023; 3.000.000 en 2021. Total, 10.000.000 €.
Fuentes de financiación	Aplicación Presupuestaria: 26.50.31RD.456
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RD.456	3.000.000	2.999.999,83	100,00%	3.500.000	3.500.000	100,00%	3.500.000	3.500.000	100,00%





Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:																									
Plan de acción	<p>Las acciones formativas deberán estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y deberán versar sobre los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tecnologías sanitarias y sistemas de información - Vigilancia de la salud pública y epidemiología - Seguridad del paciente y de los profesionales - Uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos - Detección precoz del cáncer - Salud Mental - Salud ambiental - Prevención de factores de riesgo - Detección precoz de violencia de género - Detección precoz del maltrato infantil - Bioética - Comunicación clínica - Medicina basada en la evidencia - Trabajo en equipo - Metodología de la investigación - Desarrollo de las competencias directivas de los responsables de centros sanitarios - Formación de tutores de la formación sanitaria especializada <p>Como objetivo de la actuación, que es estrictamente vinculante, se define el siguiente:</p> <p>Objetivo: Formación de profesionales sanitarios en el marco de planes de formación continuada. La meta comunicada a la CE es que al menos 90.000 profesionales sanitarios completen un total de al menos 360.000 créditos de formación continuada, lo que equivale a un total de 3,6 millones de horas de formación en el marco de planes de educación continuada diseñados de acuerdo con las prioridades establecidas en la definición de C18.I4. El plazo máximo para su consecución se sitúa en el cuarto trimestre de 2023 (Q4 de 2023). Asimismo, existe un compromiso intermedio de cumplimiento de los objetivos consistentes en formar haber formado a al menos 60.000 profesionales sanitarios antes de que finalice el cuarto trimestre de 2022 (Q4 de 2022), y haber completado un total de al menos 240.000 créditos.</p> <p>El alcance de esta actuación es la inversión en formación continuada de los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud. Se entenderá como profesionales sanitarios los incluidos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.</p> <p>Para la ejecución de los objetivos citados, se realizará la siguiente distribución de los fondos a las Comunidades Autónomas en tres fases correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, adecuada a los compromisos establecidos con la CE:</p>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>Nº PROFESIONALES</th> <th>Nº CRÉDITOS</th> <th>Ejecución finalizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>3.000.000</td> <td>27.000</td> <td>108.000</td> <td>1º semestre 2022</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>3.500.000</td> <td>33.000</td> <td>132.000</td> <td>2º semestre 2022</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3.500.000</td> <td>30.000</td> <td>120.000</td> <td>2º semestre 2023</td> </tr> <tr> <td>2021-23</td> <td>10.000.000</td> <td>90.000</td> <td>360.000</td> <td>Diciembre 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>La distribución de créditos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el ejercicio 2022, se realizará en base a criterios lineales y poblacionales, no obstante, en lo relativo al ejercicio 2023, la distribución de los créditos correspondientes se planteará, según disponibilidad de información, en base a los datos obtenidos del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) del Ministerio de Sanidad y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos de formación (nº de profesionales y nº de créditos) de los ejercicios anteriores, tal y como se indica en el apartado de seguimiento y evaluación.</p> <p>- Plazo de ejecución: Una vez transferidos los fondos, los proyectos objeto de financiación deberán haber finalizado el 31 de diciembre de 2023 como fecha máxima, respetando en todo caso los plazos de ejecución intermedios reflejados con anterioridad.</p>	AÑO	PRESUPUESTO	Nº PROFESIONALES	Nº CRÉDITOS	Ejecución finalizada	2021	3.000.000	27.000	108.000	1º semestre 2022	2022	3.500.000	33.000	132.000	2º semestre 2022	2023	3.500.000	30.000	120.000	2º semestre 2023	2021-23	10.000.000	90.000	360.000
AÑO	PRESUPUESTO	Nº PROFESIONALES	Nº CRÉDITOS	Ejecución finalizada																					
2021	3.000.000	27.000	108.000	1º semestre 2022																					
2022	3.500.000	33.000	132.000	2º semestre 2022																					
2023	3.500.000	30.000	120.000	2º semestre 2023																					
2021-23	10.000.000	90.000	360.000	Diciembre 2023																					





	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Para cada anualidad (2021, 2022 y 2023) se han acordado los criterios de reparto con las autoridades competentes autonómicas en el seno del pleno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Además, se realizan reuniones de seguimiento no periódicas (aproximadamente 3 al año) y se solicita un reporte trimestral de los indicadores objetivos de cumplimiento del proyecto de formación. También se establecen contactos bilaterales continuos entre las unidades técnicas de la Dirección General de Ordenación Profesional y de las Consejerías de salud de cada comunidad autónoma y de INGESA.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí		En cambio, sí incluye la detección precoz de violencia de género como uno de los ámbitos temáticos prioritarios de formación.	No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible dado que esta línea no estaba presente en el PES 2018-2020 ni anteriormente.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) - Inversión 4 (Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento) (P2)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La ejecución por las CCAA e INGESA se inició en el primer semestre de 2022. Con los datos analizados a fecha 15/02/2024, a fecha de cumplimiento de hito (31/12/2023), se ha alcanzado tanto el objetivo de los 360.000 créditos de formación continuada especificados en el CID 282, como el de 90.000 profesionales formados. Se han reportado que 296.122 profesionales sanitarios formados y 431.989 créditos impartidos. Finalmente, el remanente resultante de fondos sin ejecutar ascendería a 31/12/2023 a un total de 787.126,26 € a falta de comprobación de los datos finales remitidos por las CCAA..
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario en función de criterios de reparto aprobados en conferencia sectorial. Un incumplimiento en los objetivos de formación en un ejercicio presupuestario puede determinar una reducción del reparto de crédito para ese territorio en el ejercicio presupuestario posterior. Así se ha determinado y aplicado en el documento de criterios de reparto de crédito de la anualidad 2023.





1.22.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19		
Objetivo operativo	Contribuir a la mejora de la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de salud de forma que permita afrontar la crisis sanitaria y social generada por la pandemia de COVID-19.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con problemas de salud mental, familias y profesionales sociosanitarios.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017 sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental se aprueba el 2 de diciembre de 2021 la nueva Estrategia de Salud mental que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026.</p> <p>Las diferentes recomendaciones de la Estrategia se formulan a través de 10 líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea estratégica 1. Autonomía y derechos. Atención centrada en la persona - Línea estratégica 2. Promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental - Línea estratégica 3. Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida - Línea estratégica 4. Atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario - Línea estratégica 5. Salud mental en la infancia y en la adolescencia - Línea estratégica 6. Atención e intervención familiar - Línea estratégica 7. Coordinación - Línea estratégica 8. Participación de la ciudadanía - Línea estratégica 9. Formación - Línea estratégica 10. Investigación, innovación y conocimiento <p>La inversión presupuestaria contempla entre otras medidas impulsar la nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, incrementando la inversión para configurar un sistema integral de atención, combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Para ello, se propone establecer mecanismos para la prevención del suicidio y la adopción de un código de riesgo de suicidio, la atención a la salud mental de la población infantil, fomentar la atención a las personas con problemas de salud mental en el ámbito comunitario así como promover su participación activa y la de sus familias en su proceso de atención.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		





Costes previsible para su realización	En 2022 y 2023, 16.000.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.452 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.452	-	-	-	15.892.020,71	15.892.020,71	100,00%	15.892.650,61	15.472.209,99	97,35%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	Esta transferencia de fondos se enmarca en la Estrategia de Salud Mental. El Plan de Acción se presenta como una herramienta que facilite la implantación, en el Sistema Nacional de Salud, de las recomendaciones que en materia de salud mental se han venido haciendo, especialmente las recogidas en la recientemente aprobada Estrategia de Salud Mental. El Plan de Acción Salud Mental se desarrolla mediante dos elementos esenciales:								
	<ul style="list-style-type: none"> Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, que han sido consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación. El Plan de Acción de Salud Mental contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 24 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII. En el año 2023 de los Presupuestos Generales del Estado se dispone de 38,5 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII. 								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional combinado con una parte repartida de forma lineal entre todas las comunidades autónomas. Además, existe coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes de fondos 2023 y estado de ejecución de las acciones co-financiadas en 2022.				No		
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
	Sí						No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones del Plan de acción de Salud Mental 2022-2024. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.								

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	
	Agenda Española Digital 2025	
	Plan Nacional sobre Drogas	X
	Plan de Salud Pública	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X
	Otros	





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias derivadas.





1.23. LINEA DE SUBVENCION: A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria													
Objetivo operativo	<p>El 15 de diciembre de 2021 se aprobó en el seno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 (PAPyC), identificado como primera reforma del Componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), y que sirve como instrumento para la implementar las acciones priorizadas del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC) aprobado en el año 2019.</p> <p>Con fecha de 31 de marzo de 2022 todas las CCAA presentaron para evaluación y conformidad por parte de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud un Proyecto Regional Integral (PRI) que recogía las acciones a desarrollar en los distintos territorios para la puesta en marcha del Plan de Acción. La presentación del PRI fue definida como requisito indispensable para el reparto de fondos a las CCAA.</p> <p>El objetivo operativo de esta transferencia consiste en implantar a través de las acciones co-financiadas del Plan de Acción las medidas prioritarias contenidas en las siguientes líneas estratégicas del MAPyC:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Línea Estratégica MAPyC 2019</i></th> <th style="text-align: center;"><i>PAPyC 2022-2023</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrategia A: Reforzar el liderazgo de la AP</td> <td>Acciones 3.3, 8.1, 8.2 y 10.1</td> </tr> <tr> <td>Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones</td> <td>Acciones 8.1-8.3 y 12.1-12.5</td> </tr> <tr> <td>Estrategia D: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención en AP</td> <td>Acciones 9.1 - 9,4</td> </tr> <tr> <td>Estrategia E: Potenciar el uso de las TICs</td> <td>Acción 8.3 y Objetivo 4</td> </tr> <tr> <td>Estrategia F: Impulsar la Formación y la Investigación en Atención Primaria de Salud</td> <td>Acciones 3.2 y 8.2</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Línea Estratégica MAPyC 2019</i>	<i>PAPyC 2022-2023</i>	Estrategia A: Reforzar el liderazgo de la AP	Acciones 3.3, 8.1, 8.2 y 10.1	Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones	Acciones 8.1-8.3 y 12.1-12.5	Estrategia D: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención en AP	Acciones 9.1 - 9,4	Estrategia E: Potenciar el uso de las TICs	Acción 8.3 y Objetivo 4	Estrategia F: Impulsar la Formación y la Investigación en Atención Primaria de Salud	Acciones 3.2 y 8.2
<i>Línea Estratégica MAPyC 2019</i>	<i>PAPyC 2022-2023</i>												
Estrategia A: Reforzar el liderazgo de la AP	Acciones 3.3, 8.1, 8.2 y 10.1												
Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones	Acciones 8.1-8.3 y 12.1-12.5												
Estrategia D: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención en AP	Acciones 9.1 - 9,4												
Estrategia E: Potenciar el uso de las TICs	Acción 8.3 y Objetivo 4												
Estrategia F: Impulsar la Formación y la Investigación en Atención Primaria de Salud	Acciones 3.2 y 8.2												
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todos los usuarios de la Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, así como los profesionales que trabajan en ella.												
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>En el año 2022, con la transferencia de los 85.301.000 euros de capítulo IV se pretendió que las comunidades, dentro de sus Proyectos Regionales Integrales, desarrollasen en el año 2022 las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción 3.3: Optimizar los procesos administrativos que se realizan en Atención Primaria para conseguir la necesaria agilidad operativa en el desarrollo de los mismos. Acción 8.1: Implementar las recomendaciones de "no hacer" en Atención Primaria pertenecientes al proyecto "Compromiso por la calidad de las sociedades científicas en España" según la actual metodología establecida entre Guía Salud y el Ministerio de Sanidad. Acción 8.2: Implementar íntegramente las recomendaciones recogidas en las Estrategias de Salud del SNS que se refieran a este ámbito asistencial de la Atención Primaria dedicando los recursos necesarios para tal fin. Acción 8.3 Impulsar la mejora continua de la interoperabilidad de las historias de salud digitales autonómicas como principal elemento de intercambio de información entre profesionales de distintos ámbitos asistenciales, al menos entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria. Acción 9.1 Desarrollar una Estrategia de Salud Comunitaria a nivel de CCAA. Acción 9.4 Crear un enlace a herramientas de recomendación de activos para la salud y recursos comunitarios en la Historia de Salud Digital. <p>Para el año 2023, la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud dispone de 85.301.000 euros de capítulo IV para que las CCAA, dentro de sus Proyectos Regionales, desarrollen en el año 2023, cualquier acción dentro de sus Proyectos Regionales Integrales (a excepción de aquellas que dependen del Ministerio de Sanidad y aquellas que son financiadas por otros fondos). Concretamente se citan los siguientes objetivos del PAPyC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3: Aumentar la capacidad de resolución Objetivo 6: Reorganizar los Equipos de Atención Primaria y los roles de cada perfil profesional Objetivo 8: Fomentar la Calidad Asistencial y la práctica basada en la evidencia científica Objetivo 9: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y prevención en Atención Primaria de Salud Objetivo 10: Reforzar el liderazgo de la Atención Primaria como eje vertebrador del SNS, poniendo en valor y difundiendo su impacto en resultados en salud y equidad. Objetivo 11: Reforzar la gobernanza y el modelo de dirección y liderazgo en Atención Primaria. Objetivo 12: Mejorar la accesibilidad y gestionar la demanda asistencial con nuevos modelos organizativos. 												





Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
	Ejercicio presupuestario.			
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)			
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>		Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
		Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>			

Costes previsibles para su realización	85.301.000 € en 2022 ⁽¹⁾ 84.993.630,68 € se repartieron entre CCAA, el resto se destinó a INGESA atendiendo a las funciones que le son propias en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla) 85.301.000 € en 2023 ⁽¹⁾ 84.973.190 € se repartieron entre CCAA, el resto se destinó a INGESA atendiendo a las funciones que le son propias en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla)
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.456 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.456	-	-	-	84.993.630,68	84.993.630,68	100,00%	84.973.190	80.793.527,41	95,08%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:
	Esta transferencia se enmarca en el Marco estratégico de atención primaria y comunitaria y su plan de acción (PAPyC). La implantación del PAPyC, tal y como recoge el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incluye a nivel autonómico el desarrollo de Proyectos Regionales Integrales (PRI) que deben contener la totalidad de las acciones del Plan Nacional. Los PRI fueron presentados en tiempo y forma por todas las CCAA y evaluados por parte de la DGSP en el primer semestre de 2022.
	Para continuar con la implementación del PAPyC el Ministerio de Sanidad en el año 2023 dentro de los Presupuestos Generales del Estado dispuso de 85.301.000 millones de euros a distribuir entre las CCAA y el INGESA destinados a financiar cualquier acción del PAPyC compatible con la naturaleza del capítulo y que fuese responsabilidad de las CCAA en el marco de sus PRIs. Por parte del Ministerio de Sanidad únicamente se transfirió a las CCAA el importe correspondiente a la suma del crédito solicitado en cada uno de los proyectos aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. Por ello, el crédito ejecutado fue del 95,08% (80.793.527 euros) Tal y como indica la Ley General Presupuestaria, las CCAA han presentado con fecha límite el 31 de marzo las memorias justificativas de los proyectos desarrollados durante el 2023 que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. De esta evaluación se podrá conocer si existieran remanentes a descontar de la distribución de los PGE de 2024.





	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos. Además, existe coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes de fondos 2023 y estado de ejecución de las acciones co-financiadas en 2022. El reparto para las Ciudades Autónomas se ha calculado en función del padrón y la distribución de la cantidad restante entre las Comunidades Autónomas de régimen común, en función de población ajustada siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y atendiendo a los datos de 2020.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones en tanto se deducen del Plan de acción de atención primaria y comunitaria de 2021. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Tras la evaluación de los fondos 2022 se observó que las CCAA habían comprometido en esta partida (26.07.313B.456) el 84,2% del crédito a 31 de diciembre de 2022, (71.542.203,32 euros). Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias derivadas.





1.24.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria						
Objetivo operativo	<p>El 15 de diciembre de 2021 se aprobó en el seno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, identificado como primera reforma del Componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), y que sirve como instrumento para la implementar las acciones prioritizadas del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC) aprobado en el año 2019.</p> <p>Con fecha de 31 de marzo de 2022 todas las CCAA presentaron para evaluación y conformidad por parte de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud un Proyecto Regional Integral (PRI) que recogía las acciones a desarrollar en los distintos territorios para la puesta en marcha del Plan de Acción. La presentación del PRI fue definida como requisito indispensable para el reparto de fondos a las CCAA.</p> <p>El objetivo operativo de esta transferencia consiste en implantar a través de las acciones co-financiadas del Plan de Acción las medidas prioritarias contenidas en las siguientes líneas estratégicas del MAPyC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea Estratégica MAPyC 2019</th> <th>Plan de Acción de APyC 2022-2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones</td> <td>Acción 3.2</td> </tr> </tbody> </table>			Línea Estratégica MAPyC 2019	Plan de Acción de APyC 2022-2023	Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones	Acción 3.2
Línea Estratégica MAPyC 2019	Plan de Acción de APyC 2022-2023						
Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones	Acción 3.2						
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todos los usuarios de la Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, así como los profesionales que trabajan en ella.						
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Con la transferencia de los 87.124.000 € de capítulo VII se pretendió que las comunidades, dentro de sus Proyectos Regionales Integrales, desarrollen en el año 2022 la acción 3.2. del Plan de Acción de Atención Primaria que consiste en identificar las pruebas diagnósticas que se deben realizar en los propios centros de salud y dotar a la Atención Primaria de los equipamientos diagnósticos y de los recursos diagnósticos necesarios para su implantación, así como de la formación y de los recursos humanos necesarios para el incremento de actividad que conlleva la mejora de su capacidad resolutive.</p> <p>Para el año 2023, la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud dispuso de 87.124.000 euros de capítulo VII en el marco del Plan de Mejora de Infraestructuras en Atención Primaria (MINAP) para la financiación de las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Redacción de proyecto y obras de construcción o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de nuevos centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia y Servicios de Urgencias de AP. Redacción de proyecto y obras o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de ampliación/remodelación de centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia, Servicios de Urgencias de AP, por una cuantía mínima de 200.000 euros. Obras y equipamientos de mejora de la eficiencia energética de edificios de AP por una cuantía mínima de 200.000 euros. En este caso podrán agruparse proyectos que afecten a más de un centro de salud. Equipamiento clínico destinado a aumentar la capacidad de resolución de acuerdo con la actualización de la cartera común de servicios de AP prevista en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria. 						
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :				
	Ejercicio presupuestario.						
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP) <input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas <input type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos						





Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>
--	---

Costes previsible para su realización	87.124.000 €€ en el año 2022 (86.810.061,79 € se repartieron entre CCAA, el resto se destinó a INGESA atendiendo a las funciones que le son propias en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla). 87.124.000 € en el año 2023. (86.789.184 € se repartieron entre CCAA, el resto se destinó a INGESA atendiendo a las funciones que le son propias en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla).
--	---

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.750
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.750	-	-	-	86.810.061,79	86.810.061,79	100,00%	86.789.184	80.210.780,12	92,42%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	<p>Esta transferencia se enmarca en el Marco estratégico de atención primaria y comunitaria y su plan de acción. La implantación del Plan de Acción, tal y como recoge el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incluye a nivel autonómico el desarrollo de Proyectos Regionales Integrales (PRI) que deben contener la totalidad de las acciones del Plan Nacional. Los PRI fueron presentados en tiempo y forma por todas las CCAA y evaluados por parte de la DGSP en el primer semestre de 2022.</p> <p>Para continuar con la implementación del Plan de Acción de Atención Primaria el Ministerio de Sanidad aprobó el Plan de Mejora de las Infraestructuras y Equipamiento de la Atención Primaria (Plan MINAP) donde esta partida quedó englobada.</p> <p>Tal y como recogía el Plan MINAP, el Ministerio de Sanidad únicamente transfirió a las CCAA el importe correspondiente a la suma del crédito solicitado en cada uno de los proyectos aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. Por ello, el crédito ejecutado fue del 92,4% (80.210.780,12 euros)</p> <p>Tal y como indica la Ley General Presupuestaria, las CCAA han presentado con fecha límite el 31 de marzo las memorias justificativas de los proyectos desarrollados durante el 2023 que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. De esta evaluación se podrá conocer si existieran remanentes a descontar de la distribución de los PGE de 2024.</p>								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí	X	<p>La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos</p> <p>El reparto para las Ciudades Autónomas se ha calculado en función del padrón y la distribución de la cantidad restante entre las Comunidades Autónomas de régimen común, en función de población ajustada siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y atendiendo a los datos de 2020.</p> <p>Coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes de fondos 2023 y estado de ejecución de las acciones co-financiadas en 2022.</p>					No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí							No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones en tanto se deducen del Plan de acción de atención primaria y comunitaria de 2021. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.								





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Tras la evaluación de los fondos 2022 se observó que las CCAA habían comprometido el 96,66% del crédito a 31 de diciembre de 2022 (83.868.797,75 euros) en esta partida (26.07.313B.750). Actualmente se están evaluando las memorias presentadas por las CCAA antes del 31 de marzo de 2024 para su aprobación y cálculo de remanentes en el crédito descentralizado de PGE 2023.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta este momento, no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias.





1.25.	LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19		
Objetivo operativo	Contribuir a la mejora de la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de salud de forma que permita afrontar la crisis sanitaria y social generada por la pandemia de COVID-19.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con problemas de salud mental, familias y profesionales sociosanitarios.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017 sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental se aprueba el 2 de diciembre de 2021 la nueva Estrategia de Salud Mental que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026.</p> <p>Las diferentes recomendaciones de la Estrategia se formulan a través de 10 líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea estratégica 1. Autonomía y derechos. Atención centrada en la persona - Línea estratégica 2. Promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental - Línea estratégica 3. Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida - Línea estratégica 4. Atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario - Línea estratégica 5. Salud mental en la infancia y en la adolescencia - Línea estratégica 6. Atención e intervención familiar - Línea estratégica 7. Coordinación - Línea estratégica 8. Participación de la ciudadanía - Línea estratégica 9. Formación - Línea estratégica 10. Investigación, innovación y conocimiento <p>La inversión presupuestaria contempla entre otras medidas impulsar la nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, incrementando la inversión para configurar un sistema integral de atención, combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Para ello, se propone, establecer mecanismos para la prevención del suicidio y la adopción de un código de riesgo de suicidio, la atención a la salud mental de la población infantil, fomentar la atención a las personas con problemas de salud mental en el ámbito comunitario así como promover su participación activa y la de sus familias en su proceso de atención.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		





Costes previsibles para su realización	En 2022 y 2023, 8.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.751 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.751	-	-	-	7.946.010,36	7.946.010,36	100,00%	7.946.325,30	7.766.853,36	97,74%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:							
	Esta transferencia se enmarca en la Estrategia de Salud Mental. El Plan de Acción se presenta como una herramienta que facilite la implantación, en el Sistema Nacional de Salud, de las recomendaciones que en materia de salud mental se han venido haciendo, especialmente las recogidas en la recientemente aprobada Estrategia de Salud Mental. El Plan de Acción Salud Mental se desarrolla mediante dos elementos esenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones a desarrollar a través de sus 6 Líneas de Acción. • Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, que han sido consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación. El Plan de Acción de Salud Mental contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 24 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII. En el año 2023 de los Presupuestos Generales del Estado se dispone de 38,5 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII.							
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:							
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional, repartiendo parte de los fondos de manera lineal entre las comunidades autónomas. Además, existe coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes de fondos 2023 y estado de ejecución de las acciones co-financiadas en 2022.				No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:							
Sí						No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones del Plan de acción de Salud Mental 2022-2024. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.							

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022.</p> <p>Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>Hasta el momento, no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias.</p>





1.26.	LINEA DE SUBVENCION: Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional respecto al cáncer de cuello de útero y cáncer colorrectal.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	.Población diana del programa de cribado de cáncer colorrectal (hombres y mujeres entre 50 y 69 años sin criterios de exclusión) y población diana del cribado de cáncer de cérvix (mujeres entre 25 y 65 años de edad sin criterios de exclusión).		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional del cáncer de cuello de útero y el cáncer colorrectal financiando los costes de la invitación a participar en estas campañas, así como los programas de gestión.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
	Este proyecto se enmarca en el Componente 18, Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". En consecuencia, se prolonga durante 3 ejercicios, 2021, 2022 y 2023.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

Costes previsible para su realización	En 2022 y 2023, 6.000.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.31RB.451
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RB.451	-	-	-	6.013.012,21	5.999.999,99	99,78%	6.000.000	6.000.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 “Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud”. En relación al cribado de cáncer colorrectal el compromiso es extender este programa de cribado en todo el Estado, mejorando la cobertura por invitación por encima del 80%, En relación al cribado de cáncer de cérvix, el objetivo es implementar el cribado poblacional en todo el territorio.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional.	No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí			No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 2 (Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud).
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se ha conseguido mejorar la cobertura por invitación del programa de cribado de cáncer colorrectal por encima del 83%. Se ha implementado el programa de cribado de cáncer de cérvix en la práctica totalidad del estado (faltan 4 CCAA que lo harán en los próximos meses). Al inicio de la subvención sólo 3 CCAA tenían el programa.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento, no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias.





1.27.	LINEA DE SUBVENCION: Promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables en las Entidades Locales.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población general, promoción de hábitos de vida saludable.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Se pretende el fomento de estilos de vida saludable mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.</p> <p>b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.</p> <p>c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.</p> <p>d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
	Subvención concedida por el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre. Se concede la subvención para tres ejercicios (de 2021 a 2023). Se enmarca en la Componente 18, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	La FEMP justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos para esta subvención mediante una cuenta justificativa y con la aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

Costes previsible para su realización	12.000.000 € en 2022 y 6.400.000 € en 2023. Total: 18.400.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31RB.481
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RB.481	-	-	-	12.000.000	12.000.000	100,00%	6.400.000	6.400.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". Se trata de una subvención directa concedida por Real Decreto (Real Decreto 1070/2021) a la FEMP para 3 años. Anualmente se firma un Convenio-Programa para su consecución. Mediante un informe de planificación anual de actuaciones, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como beneficiaria, concretará los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las intervenciones a realizar de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1070/2021 y el presente Convenio-Programa. - Identificación de los principales beneficiarios de estas intervenciones. - Programación temporal de las actuaciones a desempeñar. - Medidas adoptadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de estos fondos. - Valoración del conjunto de intervenciones planificadas desde la dimensión medioambiental y de lucha contra el cambio climático. Este informe será validado por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud y condicionará los desembolsos programados de la subvención.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí		No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	X	No		
Se menciona en los Convenio-Programa a la equidad como un criterio al que adecuar las actuaciones				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) - Inversión 2 (Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud).
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se han conseguido los objetivos previstos, aunque no se ha ejecutado la totalidad de la cuantía debido a incidencias relacionadas con las gestiones propias del PRTR. Actualmente se está en proceso de la revisión de la documentación de la justificación de la subvención en mayor detalle.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	-





1.29.	LINEA DE SUBVENCION: A la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio específico con la Comunidad Autónoma para la atención a la salud mental en la isla de La Palma derivada del volcán.		
Objetivo operativo	La mejora de la salud mental de la población en la isla de la Palma por las consecuencias derivadas del volcán / impulsar el proyecto de puesta en marcha de un centro de día para personas con problemas de salud mental derivados de la erupción del volcán.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población con trastornos mentales graves y persistentes derivados del volcán de la Palma.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	El objeto de este convenio es la mejora de la salud mental de la población en la isla de la Palma por las consecuencias derivadas del volcán / impulsar el proyecto de puesta en marcha de un centro de día para personas con problemas de salud mental derivados de la erupción del volcán.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
12 meses.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	Por primera vez, en 2023, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Convenio específico con la Comunidad Autónoma para la atención a la salud mental en la isla de La Palma derivada del volcán. Es por eso por lo que esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.		

Costes previsible para su realización	1.500.000 € en 2023.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.457
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.457	-	-	-	-	-	-	1.500.000	1.500.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	De acuerdo con el convenio firmado (BOE de 23 de diciembre de 2023), la entidad beneficiaria deberá realizar, con cargo a la presente subvención, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial y Unidad de Noche con el Plan Funcional que se anexa a este convenio. - Implantación del Plan funcional del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial y Unidad de Noche - Dotación al CDRP y Unidad de Noche de personal: 1 psicólogo clínico, 1 enfermero/a especialista en salud mental, 2 terapeutas ocupacionales y 7 auxiliares de enfermería. - Llevanza de todas las funciones relacionadas con la dirección y gestión del CDRP y Unidad de Noche. El plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	La coordinación se ha articulado por medio de la celebración de un Convenio.	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí			No	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Sin contenido en el PES anterior.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Las actuaciones previstas en el convenio están en ejecución, por lo que aún no se puede evaluar su realización.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos o repercusiones presupuestarias derivadas.





1.30.	LINEA DE SUBVENCION: Premios de investigación en salud mental. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.			
Objetivo operativo	Premiar la investigación en salud mental.			
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ciudadanía.			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Reconocer trabajos que hayan supuesto un avance significativo en el conocimiento de enfermedades mentales y su tratamiento.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos			
Régimen de seguimiento y evaluación	De haberse convocado, un jurado formado por personas con la cualificación adecuada habría valorado los trabajos de investigación presentados.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	(*) <i>Por concretar</i>		
Indicador [Magnitud]	-		
Fuente-Toma de Datos	-	Ponderación (%)	-
Frecuencia de Medida	-		

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Costes previsibles para su realización	10.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31RB.483
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RB.483	-	-	-	-	-	-	10.000	0	0,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	No se llegaron a aprobar las bases reguladoras.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí		No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí		No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No recogida en PES anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 2 (Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud).
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No se aprobaron las bases reguladoras ni la convocatoria por lo que no se puede valorar la ejecución de los premios. No se ha realizado ni se plantea su ejecución.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se perdió el crédito presupuestario asignado al no haberse convocado los premios.





1.31.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CC.AA. para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria.		
Objetivo operativo	<p>Existen necesidades materiales no contempladas en las inversiones anteriores que, en conjunto, suponen un impulso notable y necesario a la Atención Primaria (AP) en España. Con fondos del presupuesto nacional, desde el Ministerio de Sanidad, de forma pionera, se quiere financiar mediante transferencias a las CC.AA. la ampliación y renovación del equipamiento de la AP, así como las infraestructuras y ciertas actuaciones relacionadas con el confort de pacientes y profesionales.</p> <p>El SNS cuenta con 13.122 centros de atención primaria (3.055 centros de salud y 10.067 consultorios locales), muchos de los cuales requieren mejorar parte de su equipamiento y aspectos relacionados con el confort de pacientes y profesionales sanitarios y mejora de la eficiencia energética.</p> <p>El ámbito de actuación comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de salud y consultorios de AP • Urgencias de AP • Salas de fisioterapia de AP • Salas de radiología de AP 		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todos los usuarios de la Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, así como los profesionales que trabajan en ella.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Tipo de actuaciones a financiar y condiciones:</p> <p>a) Redacción de proyecto y obras de construcción o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de nuevos centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia y Servicios de Urgencias de AP.</p> <p>b) Redacción de proyecto y obras o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de ampliación/remodelación de centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia, Servicios de Urgencias de AP, por una cuantía mínima de 200.000 euros.</p> <p>c) Obras y equipamientos de mejora de la eficiencia energética de edificios de AP por una cuantía mínima de 200.000 euros. En este caso podrán agruparse proyectos que afecten a más de un centro de salud.</p> <p>d) Equipamiento clínico destinado a aumentar la capacidad de resolución de acuerdo con la actualización de la cartera común de servicios de AP prevista en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2022-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i></p>		





Costes previsibles para su realización	406.750.000 € en 2023 (*) 405.186.869 € se repartieron entre CCAA, el resto se destinó a INGESA atendiendo a las funciones que le son propias en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla).
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.752 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.752	-	-	-	-	-	-	405.186.869	378.521.721	93,4%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	El Ministerio de Sanidad aprobó el Plan de Mejora de las Infraestructuras y Equipamiento de la Atención Primaria (Plan MINAP) donde esta partida quedó englobada. Tal y como recogía el Plan MINAP, el Ministerio de Sanidad únicamente transfirió a las CCAA el importe correspondiente a la suma del crédito solicitado en cada uno de los proyectos aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. Por ello, el crédito ejecutado fue del 93,4% (378.521.721 euros) Tal y como indica la Ley General Presupuestaria, las CCAA han presentado con fecha límite el 31 de marzo las memorias justificativas de los proyectos desarrollados durante el 2023 que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud. De esta evaluación se podrá conocer el crédito comprometido en cada CCAA y los remanentes en cada territorio.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Coordinación con las CCAA en la presentación y evaluación de la documentación acreditativa de las solicitudes.		No
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Por primera vez, en 2023, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a CCAA específicamente destinada a infraestructura y equipamiento en atención primaria y comunitaria. Es por eso por lo que esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	
	Agenda Española Digital 2025	
	Plan Nacional sobre Drogas	
	Plan de Salud Pública	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X
	Otros	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Las memorias de ejecución presentadas por las CC.AA. están siendo evaluadas en estos momentos, por lo que no se puede ofrecer un balance aún de la subvención.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos o repercusiones presupuestarias derivadas.





1.32.	LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para infraestructuras y equipamientos de Salud Mental Comunitaria.		
Objetivo operativo	"Mejora de las infraestructuras y equipamiento clínico de los centros, servicios y unidades del Sistema Nacional de Salud destinados a la atención de la salud mental comunitaria tanto para la población adulta como para población infanto-juvenil".		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con problemas de salud mental, familias y profesionales sociosanitarios.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017 sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental se aprueba el 2 de diciembre de 2021 la nueva Estrategia de Salud Mental que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026.</p> <p>Las diferentes recomendaciones de la Estrategia se formulan a través de 10 líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea estratégica 1. Autonomía y derechos. Atención centrada en la persona - Línea estratégica 2. Promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental - Línea estratégica 3. Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida - Línea estratégica 4. Atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario - Línea estratégica 5. Salud mental en la infancia y en la adolescencia - Línea estratégica 6. Atención e intervención familiar - Línea estratégica 7. Coordinación - Línea estratégica 8. Participación de la ciudadanía - Línea estratégica 9. Formación - Línea estratégica 10. Investigación, innovación y conocimiento <p>La inversión presupuestaria contempla entre otras medidas impulsar la nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, incrementando la inversión para configurar un sistema integral de atención, combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Para ello, se propone, establecer mecanismos para la prevención del suicidio y la adopción de un código de riesgo de suicidio, la atención a la salud mental de la población infantil, fomentar la atención a las personas con problemas de salud mental en el ámbito comunitario, así como promover su participación activa y la de sus familias en su proceso de atención.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>		Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
		Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		





Costes previsible para su realización	14.500.000 € en 2023.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.753 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.753	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	-	-	-	14.402.714,6	14.328.014,12	99,48%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	En el marco de la mencionada estrategia y en consonancia con las necesidades surgidas o exacerbadas a raíz de la pandemia, se diseñó el Plan de Acción en Salud Mental 2022-2024 que fue aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) el 11 de mayo de 2022 y que es una herramienta al servicio de la estrategia para poner en marcha de forma urgente las acciones identificadas como prioritarias para la mejora de la salud mental de la población. El Plan de Acción Salud Mental se desarrolla mediante dos elementos esenciales: 1. <u>Acciones a desarrollar a través de sus 6 líneas estratégicas</u> Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, que han sido consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación. 2. <u>Dotación presupuestaria</u> Este Plan será cofinanciado entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad que contará en principio, con un presupuesto de 100.000.000 euros, a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), de los que aproximadamente el 80% se distribuirán a las comunidades autónomas durante los años 2022, 2023 y 2024. La partida presupuestaria del año 2024 tendrá que ser previamente aprobadas en los PGE del ejercicio presupuestario correspondiente. En este contexto se enmarca y justifica la financiación, mediante los Presupuestos Generales del Estado 2023, de la partida de 14,5 millones de euros del capítulo VII, dedicada a infraestructuras y equipamiento en Salud Mental Comunitaria que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo y puesta en funcionamiento de las acciones recogidas en el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024.								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional combinado con el reparto lineal de parte de los fondos.					No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:								
Sí							No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Por primera vez, en 2023, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a comunidades autónomas específicamente destinada a infraestructura y equipamiento en atención primaria y comunitaria. Es por eso por lo que esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.								





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Las acciones integradas en el Plan de Acción presentado aquí sirven como una herramienta para facilitar la implementación, en el SNS, de las recomendaciones en materia de salud mental, especialmente las recogidas en la Estrategia de Salud Mental. Entre las acciones co-financiables por el Ministerio de Sanidad y las CCAA se han desarrollado proyectos que promueven la transformación digital de los servicios de salud mental, establecen mecanismos de coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria, previenen restricciones involuntarias, implementan el código de riesgo de suicidio en las CCAA, mejoran el acceso a los servicios de salud mental para personas con conducta suicida, y ofrecen programas dirigidos a profesionales sanitarios y socio-sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial, así como a la prevención de conductas adictivas, tanto con sustancias como sin ellas. Además, existen acciones financiadas por el Ministerio de Sanidad y otras por las CCAA, según los Presupuestos Generales del Estado de 2022.</p> <p>Todas estas acciones, en la evaluación intermedia realizada del plan de acción en 2023, muestran que se ha implementado y se encuentra en proceso de realización un 83% de las acciones del Plan</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos o repercusiones presupuestarias derivadas.





1.33	LINEA DE SUBVENCION: A Universidades para el impulso del Grado en Medicina.		
Objetivo operativo	Regular, con carácter excepcional y por razones de interés público y social, la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del gasto corriente derivado del incremento de plazas de estudios de Grado en Medicina del curso 2023-2024, así como de las inversiones necesarias tanto para llevar a cabo dicho incremento como para la mejora de la calidad docente.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Ordenación Profesional).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades Públicas españolas que imparten estudios de Grado en Medicina y se encuentren relacionadas en el anexo del Real Decreto 698/2023, de 25 de julio.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a las subvenciones otorgadas mediante el presente real decreto permitirán a las universidades beneficiarias alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <p>a) Mejorar la calidad docente del Grado en Medicina.</p> <p>b) Incrementar a medio plazo el número de Médicos egresados de las universidades españolas para fomentar el acceso a la Formación Sanitaria Especializada en la titulación de Medicina.</p> <p>c) Aumentar a largo plazo la disponibilidad de profesionales de la Medicina como medida parcial frente al déficit de profesionales sanitarios de determinadas especialidades.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros : 2023-2025
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Las entidades beneficiarias deben presentar una solicitud de pago anticipado de la subvención dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una declaración responsable en la que constarán las plazas ofertadas en el Grado en Medicina en la correspondiente Universidad para el curso 2023-2024. – La acreditación de que no incurrir en ninguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. – Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. – No ser deudora por procedimientos de reintegro y si percibe otras ayudas para el mismo fin. <p>La entrega de los fondos se realizará con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, tal como establece el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>Para dicha justificación, será necesaria la presentación por la entidad beneficiaria de una cuenta justificativa, que incluya los documentos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 698/2023, de 25 de julio:</p> <p>a. Una relación clasificada de los gastos corrientes e inversiones, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago,</p> <p>b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada previamente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.</p>		





	<p>c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan contribuido a la financiación de la actividad subvencionada, con indicación de importe o procedencia.</p> <p>d. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.</p> <p>e. En su caso, la carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.</p> <p>f. Una certificación del número de plazas incrementadas por la universidad, con clara referencia a la diferencia existente en relación con la memoria de verificación y con la oferta del año anterior. Asimismo, se acreditará este incremento incluyendo la certificación del aumento de personas matriculadas en el curso 2023-2024 en relación al curso previo.</p> <p>– Plazo de justificación, para la documentación referida a los apartados a) y b), se reportará, a efectos de seguimiento y control con carácter semestral, a fechas 30/06/2024, 31/12/2024, 30/06/2025 y 31/12/2025, disponiendo de un plazo máximo de 1 mes desde las citadas fechas para remitir dichos documentos a la Dirección General de Ordenación Profesional. La cuenta justificativa completa habrá de presentarse a la Dirección General de Ordenación Profesional en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas, hasta el 31 de marzo de 2026,</p> <p>Además de lo anterior, y de conformidad con el art. 8.3 del Real Decreto 698/2023, de 25 de julio se expresa la necesidad de acreditar la matriculación en la convocatoria 2023/2024 en la totalidad de las plazas ofertadas según lo establecido en el Anexo I.</p> <p>Cada entidad beneficiaria de la subvención deberá acreditar, con datos referidos a fecha 31/12/2023, la matriculación en todas las plazas subvencionadas conforme al Real Decreto 698/2023, de 25 de julio. Se solicitará para ello un certificado firmado por la autoridad competente de la entidad beneficiaria que contenga un listado de todas las matriculaciones realizadas para el curso académico 2023-2024 en el Grado de Medicina en la entidad beneficiaria, el cual deberá detallar la correcta identificación de todos los alumnos y alumnas matriculados en las plazas a dicha fecha. Aquellas plazas que no queden matriculadas, no pueden ser objeto de financiación.</p> <p>– Plazo de justificación a la Dirección General de Ordenación Profesional: 31 de enero de 2024.</p>
--	---

Costes previsibles para su realización	52.000.000 € en 2023. (*) 8.370.000 €, para la financiación del gasto corriente y 43.630.000 €, para la financiación de inversiones.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.754 → 26.12.311O.450 y 26.12.311O.750 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.754	-	-	-	-	-	-	*	*	*
26.12.311O.450	-	-	-	-	-	-	8.370.000	8.055.000	96,24%
26.12.311O.750	-	-	-	-	-	-	43.630.000	41.943.259	96,13%

(*) El crédito inicialmente previsto para esta línea de subvención, 52.000.000 € en la aplicación 26.07.313B.754, fue destinado por modificación presupuestaria a dos aplicaciones de la D.G. de Ordenación Profesional: 8.370.000 € a 26.12.311O.450 y 43.630.000 € a 26.12.311O.750.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Real Decreto anual de concesión directa de subvenciones a universidades públicas para incremento de plazas en Grado en Medicina, por encima de la memoria de verificación con un coste estimado de 15.000 €/ plaza adicional. Con la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, se prevé la aprobación de un acuerdo en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria que determinará el número de plazas de grado en Medicina incrementadas en la siguiente convocatoria (objetivo de las subvenciones), y por tanto, la cuantía definitiva de las subvenciones.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Estas subvenciones contemplan la concesión de fondos a las universidades públicas españolas que imparten estudios de Grado en Medicina por un importe total de 52.000.000 € para el periodo 2023-2025, de los cuales se destinan, por una parte, 8.370.000 € a la financiación del gasto corriente de las plazas incrementadas en la convocatoria 2023/2024 con respecto a la memoria de verificación del plan de estudios del título de Grado, según el artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y por otra parte, 43.630.000 € a costear las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente. Se establecen determinados criterios objetivos, condiciones y límites a las presentes subvenciones. De este modo, se financia el coste estimado de gastos corrientes de 15.000 € por plaza incrementada para el curso académico 2023-2024. Por su parte, la financiación de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente incluye un montante lineal de 120.000 € por sede de universidad pública que imparte estudios de Grado en Medicina, un montante variable de 39.655 € por cada una de las 148 plazas incrementadas sobre la oferta del año anterior y dentro de las establecidas en la memoria de verificación del correspondiente plan de estudios del título de Grado y un montante variable de 59.500,11 € por cada una de las 558 plazas incrementadas sobre la memoria de verificación. Cada sede universitaria deberá certificar la cobertura real de las plazas ofertadas en el curso académico 2023-2024, de manera que se justifique el cumplimiento de los objetivos de la subvención.		No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí				No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	^(*) Esta línea de subvención no presenta alineamientos.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	A fecha de 31 de diciembre de 2023, se han incrementado 631 plazas por encima de la memoria de verificación correspondiente, siendo 589 plazas objeto de financiación conforme al real decreto. De las 37 universidades públicas que son entidades beneficiarias de la subvención, 4 no han alcanzado el objetivo de plazas incrementadas por encima de la memoria de verificación.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Tras las solicitudes de desembolso anticipado, se financiaron 50.000.000 €. Tras la comprobación de requisitos, cuatro universidades tuvieron que realizar reintegros por un total de aproximadamente 900.000 €, por lo que finalmente se han financiado 49,1 millones de € (este importe podrá disminuir en función de la justificación de gasto que hagan las universidades y las necesidades de proceder a nuevos reintegros hasta diciembre de 2025). Se dispone hasta 2024 y 2025 para justificar la ejecución en concepto de gastos corrientes y gastos en inversiones, respectivamente.





MINISTERIO
DE SANIDAD

Código seguro de Verificación : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.





2.1.	LINEA DE SUBVENCION: Transferencia a CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud			
Objetivo operativo	Desarrollar las actividades del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS, RedETS, que tiene como misión fundamental proporcionar información destinada a fundamentar la toma de decisiones en el SNS, contribuyendo a su mayor cohesión y sostenibilidad y a la mejora de la calidad, equidad y eficiencia.			
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (D.G. de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organismos públicos de evaluación de tecnologías sanitarias de las Comunidades Autónomas que forman parte de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS (en adelante RedETS) según la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red: a) Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-Osteba. Dpto. de Salud, Gobierno Vasco. b) Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (UETS) de la Comunidad de Madrid. c) Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Galicia (Avalia-t). d) Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (AQuAS). e) Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA). f) Servicio de Evaluación y Planificación del Servicio Canario de Salud (SESCS). g) Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Su objetivo general es la financiación del desarrollo de las actividades de la RedETS en el marco del Plan Anual de Trabajo, que es informado anualmente al Pleno del Consejo Interterritorial del SNS. Este Plan lo conforman las líneas de actividad de los informes de evaluación, las guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, los estudios de monitorización, el plan de detección de tecnologías emergentes, y la línea de participación internacional, así como la línea de actividades científicas, de difusión y formación. La creación de la RedETS se recoge en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, donde se establece que participará en el desarrollo de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud mediante la evaluación de las nuevas técnicas, tecnologías o procedimientos, con carácter preceptivo y previamente a su utilización en el Sistema Nacional de Salud. Así la RedETS tiene como misión fundamental proporcionar información destinada a fundamentar la toma de decisiones en el SNS, contribuyendo a su mayor cohesión y sostenibilidad y a la mejora de la calidad, equidad y eficiencia.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: Las CCAA canalizan estos fondos hacia sus organismos públicos de evaluación de tecnologías sanitarias. Algunas CCAA tienen el servicio de evaluación integrado en su propia estructura, y otras son organismos con entidad jurídica propia.		
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos." En cada ejercicio las agencias/unidades que forman parte de la RedETS remiten memoria científica y económica de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Trabajo Anual. Los indicadores de seguimiento son el número de líneas de actividad contempladas en el Plan de trabajo Anual y cuantía concedida.			





Costes previsibles para su realización	5.290.000 € en 2023 // 5.325.000 € en 2021 y 2022.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.457 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.457	5.325.000	5.325.000	100,00%	5.325.000	5.325.000	100,00%	5.290.000	5.290.000	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:									
	<p>La RedETS tiene una actividad continuada en el tiempo que se refleja en el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Trabajo. La elaboración del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, le corresponde, según el artículo 7 de la Orden SSI/1833/2013, a la Secretaría Técnica de la Red Española, que se ostenta en el Ministerio de Sanidad. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo de la Red el Plan es informado al Pleno del Consejo Interterritorial del SNS, según se establece en la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española. Además, también en el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueba el Acuerdo de Criterios para la distribución de créditos para el desarrollo de las actividades del mencionado Plan que se comunica a las CCAA (agencias/unidades de evaluación), acompañado del Plan de Trabajo.</p> <p>El Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86, "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que "los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico".</p> <p>Tras el informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, se redacta una Resolución por cada una de las CCAA, en la que consta el criterio de reparto, la asignación económica, la aplicación presupuestaria que tiene consignada la subvención y se haga constar la solicitud de reconocimiento de la obligación de pago que una vez fiscalizadas por la Intervención Delegada permiten a la Oficina Contable del Ministerio de Sanidad realizar el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago.</p> <p>Las agencias /unidades de evaluación presentan los protocolos de los proyectos en el plazo acordado para cada uno de ellos con la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Red de Agencias comunica su conformidad a los protocolos, una vez consultadas la SG. de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación y/o las unidades ministeriales relacionadas. Las CCAA, en cumplimiento de la mencionada Regla Sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, certifican las actividades realizadas y el estado de ejecución del ejercicio. Las memorias presentadas son analizadas por la Secretaría Técnica, y se utilizan para realizar el informe definitivo de cumplimiento que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.</p>									
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
		Sí	X	Para la distribución de los créditos asignados al desarrollo del Plan Anual de Trabajo de RedETS el Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86, "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que "los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico". De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas".				No		
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:										
	Sí						No	X		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2018 se validaron 39 informes de evaluación ejecutados en el marco del Plan de trabajo de RedETS conformado por varias líneas de trabajo: informes de evaluación de tecnologías sanitarias, estudios de monitorización, guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, desarrollos metodológicos, actividades internacionales, científicas, formativas y de diseminación, detección de tecnologías nuevas y emergentes. En 2019 esta cifra ascendió a 45 y en 2020 se validaron 34 informes.
--	--

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 5 (Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados.</p> <p>La evaluación de tecnologías sanitarias es una pieza clave en la actualización permanente de la cartera de servicios y, según la normativa vigente, es preceptiva para incluir los avances tecnológicos que hayan demostrado seguridad, eficacia y eficiencia. Este programa da soporte y fortalece la estructura necesaria para el desarrollo de las actividades del Plan de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en el marco de RedETS, que es el instrumento de apoyo a la toma de decisiones en el SNS. Desde su creación en 2012 la RedETS se ha orientado a proporcionar información rigurosa y de calidad destinada a fundamentar la toma de decisiones, sobre la incorporación, exclusión y/o modificación de las condiciones de uso de las tecnologías sanitarias, con el fin de promover la calidad, equidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. A lo largo de estos años se han ejecutado los Planes de trabajo conformados varias líneas de trabajo, informes de evaluación de tecnologías sanitarias, estudios de monitorización, guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, desarrollos metodológicos, actividades internacionales, científicas, formativas y de diseminación, detección de tecnologías nuevas y emergentes, así como informes de evaluación de la evidencia científica requeridos desde el Plan de Protección de la Salud frente a las pseudoterapias. Durante los años 2021 a 2023 se han validado 173 informes de evaluación incluyendo todas las líneas previamente mencionadas.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>El Plan de Trabajo de la Red de Agencias se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación para cada ejercicio que garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.</p> <p>Todos los años se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.</p>





2.2.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS		
Objetivo operativo	Homogeneizar las prestaciones de atención de salud bucodental en el territorio nacional garantizando la equidad en su acceso, independientemente del lugar de residencia, e incrementar los servicios comunes que hasta ahora no se prestaban por la sanidad pública, con un enfoque fundamentalmente preventivo y priorizando a los siguientes colectivos donde la inversión en salud se manifiesta: infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas con cáncer, en concreto aquellas personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Además de homogeneizar la cartera común de servicios del SNS para garantizar la equidad en el acceso, se mejoraría la salud bucodental de los colectivos priorizados (infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas con cáncer, en concreto aquellas personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial) al ampliar las prestaciones en salud bucodental.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros :
	2022-2025		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
		<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Las CCAA utilizan estas transferencias para financiar el Plan para la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental del SNS aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS en la sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2022. En función de la Comunidad Autónoma pueden contratar alguna actuación como servicios de salud bucodental privados, o adquirir nuevo equipamiento, o contratar personal para las unidades de salud bucodental.		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Una vez aprobado el criterio de distribución y el reparto efectivo de los fondos por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los créditos serán transferidos a las comunidades autónomas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a través del INGESA, y el plazo temporal máximo para la ejecución de las medidas a emprender para hacer efectiva la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS, será, como máximo, de 3 años, a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva, es decir, hasta 2025 ambos inclusive.</p> <p>A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de septiembre de 2022, las comunidades autónomas y el INGESA, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa, con las medidas/inversiones a financiar y un cronograma estimado.</p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, hasta el último año de ejecución, las comunidades autónomas y el INGESA, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.</p> <p>Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo, las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las medidas realizadas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.</p>		





Costes previsibles para su realización	67.683.681 € en 2023 // 43.812.566 € en 2022.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.452 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.452	-	-	-	43.812.566	43.812.566	100,00%	67.683.681	67.683.681	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Plazos máximos para implementación de las prestaciones de salud bucodental en los colectivos priorizados en el Plan de Ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental:				
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación antes del 31 de diciembre de 2022: <ul style="list-style-type: none"> ○ Infanto-juvenil: de 6-14 años ○ Embarazadas ▪ Implementación antes del 30 de junio del 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Personas con discapacidad ▪ Implementación antes del 31 de diciembre del 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Infanto-juvenil: de 0-5 años ○ Personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial 				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Plan de Salud Bucodental para su posterior transferencia. Al tratarse de un importe superior a 12 millones de euros, también se recaba del Consejo de Ministerio la autorización preceptiva. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este plan se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del SNS.		No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No incluido en el PES 2018-2020 (ni anteriores) y no se hicieron transferencias para este fin en ese periodo.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) - Reforma 3 (Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad)
	Agenda Española Digital 2025	
	Plan Nacional sobre Drogas	
	Plan de Salud Pública	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	
	Otros	





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>El grado de avance se verificará en los informes de ejecución que remitirán anualmente las comunidades autónomas.</p> <p>De acuerdo con la información remitida por las Comunidades Autónomas, se ha cumplido lo previsto para la implementación efectiva de los objetivos establecidos en el plan para la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental. Se ha asumido la prestación de la atención bucodental de la población infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.</p> <p>El acuerdo del Consejo Interterritorial del CISNS contemplaba un plazo temporal máximo de 3 años para la ejecución de estos fondos a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva. Ello motivó que a fecha 31 de diciembre de 2022, únicamente estuvieran comprometido el 25% del crédito concedido. En la distribución de fondos del ejercicio 2023 se han retenido estos remanentes de la cuantía inicialmente prevista a transferir en 2023.</p>





2.4.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.AA. para la Red Asistencial integrada de atención a enfermedades raras y ELA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
Objetivo operativo	Mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a las EERR		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la asistencia sanitaria fundamentalmente de pacientes con enfermedades raras.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Las CCAA utilizarán estos créditos para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA (C18.14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). En función de la Comunidad Autónoma pueden adquirir equipamiento, o realizar alguna obra para mejorar infraestructuras.	
Régimen de seguimiento y evaluación	Antes del 31 de marzo de 2024 las CCAA remitirán a la DG de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2023 y se acompañará una Memoria sobre la actividad desarrollada.		
Costes previsibles para su realización	54.000.000 € en 2023 ^(*) . ^(*) 34.000.000 € corresponden a la Dirección General de Cartera Común de Servicios SNS y Farmacia, centro gestor de esta línea de subvención).		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.31RD.753		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RD.753	-	-	-	-	-	-	54.000.000	0	0,00%

^(*) 34.000.000 € asignados a la D.G. de Cartera Común de Servicios SNS y Farmacia, quien gestiona esta línea.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Esta inversión pretende mejorar la asistencia sanitaria fundamentalmente de pacientes con enfermedades raras (incluyendo ELA) mediante actuaciones en cuatro ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejora de infraestructura, adquisición de equipamiento y formación de profesionales de los CSUR que permita garantizar el alto nivel de especialización que caracteriza a estos centros. b) Inversiones en equipamiento, sistemas de información interoperables y homogéneos en el conjunto del SNS, aprobados por la Comisión de Salud Digital del Consejo Interterritorial del SNS y formación de profesionales para la implantación programas de diagnóstico precoz de las enfermedades raras y de los nuevos programas de cribado neonatal incluidos en la cartera de servicios del SNS. c) Inversiones en equipamiento, sistemas de información interoperables y homogéneos en el conjunto del SNS, aprobados por la Comisión de Salud Digital del Consejo Interterritorial del SNS y formación de profesionales para la implantación homogénea de las últimas actualizaciones del catálogo de la prestación orto protésica, incluyendo el lector ocular u otros sistemas de comunicación para pacientes con trastornos neuromotores graves, con afectación severa de ambos miembros superiores e imposibilidad de comunicación oral y escrita. d) Inversiones encaminadas a fomentar la humanización de los cuidados: mejoras en la accesibilidad, confort y humanización de los espacios en los centros sanitarios y en el acceso a los servicios digitales de atención sanitaria, e impulso de la formación de profesionales en estos aspectos, que redunde en una atención transversal e integrada en torno al paciente con enfermedades raras. <p>Estos fondos están destinados a realizar inversiones para la mejora de la asistencia sanitaria a los pacientes con enfermedades raras (incluyendo ELA). Por ello, las actuaciones que cabría financiar con cargo a este fondo son inversiones en infraestructuras, instalaciones, equipamiento, y en general cualquier gasto incluido en capítulo 6.</p> <p>En el primer cuatrimestre de 2024 se han distribuido los fondos. El plazo temporal máximo para tener ejecutado el gasto de estos fondos es el 31 de marzo de 2026.</p> <p>La inversión se implementará mediante transferencias a comunidades autónomas e INGESA en base a la distribución de fondos acordada en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) a propuesta del Ministerio de Sanidad</p> <p>La distribución de los fondos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP).</p> <p>La Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia será la encargada de comprobar la adecuada justificación de los compromisos de gasto.</p> <p>El Plan podrá ser cofinanciado mediante este fondo finalista y fondos propios de las comunidades autónomas, pero en ningún caso contará con doble financiación europea, en todo caso, deberá ser transparente qué parte de la inversión es financiada por cada una de las partes.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	<p>Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Plan de Salud Bucodental para su posterior transferencia. Al tratarse de un importe superior a 12 millones de euros, también se recaba del Consejo de Ministerio la autorización preceptiva. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este plan se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p>	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí			No	X





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Es un plan iniciado en 2023, por lo que no hay evaluación de planes anteriores
--	--

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 4 (Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El grado de avance se verificará en las memorias explicativas aportadas por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. Es un plan iniciado en 2023 pero con un plazo de ejecución hasta 2026, por lo que de momento las Comunidades Autónomas están en fase de planificación.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La cuantía económica distribuida en cada ejercicio no implica derechos para futuros ejercicios. Dado que la Adenda del PRTR no se aprobó hasta octubre de 2023, no fue posible iniciar hasta esa fecha la distribución de los fondos a las CCAA. La distribución de fondos en 2023 llegó hasta la fase de aprobación del gasto y acuerdo del CISNS.





2.5.	LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para implantación de la cartera de genómica del Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
Objetivo operativo	Implementar la cartera común de servicios en el ámbito de la genómica y el correspondiente catálogo en todas las CCAA de forma efectiva, homogénea, equitativa y de acuerdo con criterios de calidad, garantizando el acceso y la atención a todas las personas que lo precisen y consolidar, así, la medicina personalizada de precisión en el sistema sanitario público de nuestro país.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	La consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS e implementación de la cartera común de servicios en el ámbito de la genómica.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Las CCAA utilizarán estos créditos para la implantación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud (GenES). (C18.I5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). En función de la Comunidad Autónoma pueden adquirir equipamiento para la implantación del catálogo de genómica.	

Costes previsible para su realización	77.000.000 € en 2023- (*) 50.000.000 € DG. de Cartera Común de Servicios SNS y Farmacia. (*) 50.000.000 € corresponden a la Dirección General de Cartera Común de Servicios SNS y Farmacia, centro gestor de esta línea de subvención).
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.31RE.754 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RE.754	-	-	-	-	-	-	77.000.000	0	0,00%

(*) 50.000.000 € asignados a la D.G. de Cartera Común de Servicios SNS y Farmacia, quien gestiona esta línea.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Esta inversión pretende contribuir a financiar la consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria, mediante Inversiones para la implantación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud. Estos fondos se destinan a la adquisición de tecnologías y equipamiento necesario para desarrollar las determinaciones incluidas en el catálogo de pruebas genéticas/genómicas mediante el que se hará efectiva la cartera común de servicios del SNS en el área de las enfermedades de base genética.</p> <p>En el primer cuatrimestre de 2024 se han distribuido los fondos. El plazo temporal máximo para tener ejecutado el gasto de estos fondos es el 31 de marzo de 2026.</p> <p>La inversión se implementará mediante transferencias a comunidades autónomas e INGESA en base a la distribución de fondos acordada en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) a propuesta del Ministerio de Sanidad</p> <p>La distribución de los fondos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP).</p> <p>La Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia será la encargada de comprobar la adecuada justificación de los compromisos de gasto.</p> <p>El Plan podrá ser cofinanciado mediante este fondo finalista y fondos propios de las comunidades autónomas o procedentes de Farmaindustria, pero en ningún caso contará con doble financiación europea. En todo caso, deberá ser transparente qué parte de la inversión es financiada por cada una de las partes.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	<p>Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Plan de Salud Bucodental para su posterior transferencia. Al tratarse de un importe superior a 12 millones de euros, también se recaba del Consejo de Ministerio la autorización preceptiva. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este plan se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del SNS.</p>	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Carece de evaluación de planes anteriores dada su reciente incorporación.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 5 (Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El grado de avance se verificará en las memorias explicativas aportadas por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. Es un plan iniciado en 2023 pero con un plazo de ejecución hasta 2026, por lo que de momento las Comunidades Autónomas están en fase de planificación
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La cuantía económica distribuida en cada ejercicio no implica derechos para futuros ejercicios. Dado que la Adenda del PRTR no se aprobó hasta octubre de 2023, no fue posible iniciar hasta esa fecha la distribución de los fondos a las CCAA. La distribución de fondos en 2023 llegó hasta la fase de aprobación del gasto y acuerdo del CISNS.





Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.





3.1.	LINEA DE SUBVENCION: A la facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia		
Objetivo operativo	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de un mapa epidemiológico por regiones ganaderas.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Alimentar la base de datos "mapa epidemiológico" para tener información epidemiológica, que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento.</p> <p>Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		

Costes previsible para su realización	72.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.452
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.452	72.000	72.000	100,00%	72.000	72.000	100,00%	72.000	72.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	El Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), tiene entre sus objetivos el desarrollo de una guía terapéutica de antimicrobianos que incluya recomendaciones de tratamiento asociando patógeno-antibiótico y región ganadera (mapa epidemiológico). Para ello se ha desarrollado una base de datos que debe ser alimentada con los datos de los microorganismos aislados en animales enfermos. La subvención tiene por objeto actualizar la información disponible en el mapa epidemiológico, a través del grupo de investigación de Sanidad de Rumiantes del Departamento de Sanidad Animal de la Universidad de Murcia, el cual dispone de un sistema implementado y en funcionamiento que permite la identificación, caracterización molecular y cálculo de la sensibilidad de las diferentes especies de micoplasmas de rumiantes. Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante el periodo anual, durante el cual, se realizarán consecuciones trimestrales y, en todo caso, a la finalización del periodo anual.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se han aportado los datos correspondientes a todos los aislados de Micoplasmas de las distintas especies en la base de datos del mapa epidemiológico.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se ha ejecutado la subvención correspondiente al 100 % en los tres años de vigencia del Plan





3.2.	LINEA DE SUBVENCION: A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos		
Objetivo operativo	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Veterinarios clínicos de producción de rumiantes.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	El estudio de la presencia de virus respiratorios en complejos respiratorios. Preparación de documentos técnicos sobre los resultados y recomendaciones sobre el empleo de antibióticos. Alimentar con los resultados obtenidos las herramientas de difusión establecidas por el PRAN con el fin de informar a los prescriptores facilitando el empleo adecuado de los antibióticos en el tratamiento de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria. El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo. La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio. Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.		

Costes previsibles para su realización	10.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.453
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.453	10.000	10.000	100,00%	10.000	10.000	100,00%	10.000	0	0,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	El Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) incluye, dentro de sus líneas estratégicas, el desarrollo del conocimiento del papel que juegan los virus respiratorios en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes, lo que permite optimizar el uso de antibióticos. La subvención concedida tiene por objeto mantener la capacidad de análisis en el ámbito concreto de las patologías respiratorias causadas por virus, a través de la actividad del equipo técnico especializado en la investigación de las patologías infecciosas de los pequeños rumiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante el período anual, durante el cual, en función de las actividades realizadas se realizarán consecuciones trimestrales y, en todo caso, a la finalización del periodo anual.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se han presentado los informes anuales de 2021 y 2022 con los resultados y propuestas para seguimiento.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se han aplicado los créditos correspondientes a la subvención en los años 2021 y 2022. En el último año no se ha ejecutado la subvención, dado que la entidad beneficiaria ya no está en condiciones de realizar las actividades subvencionadas.





3.3.	LINEA DE SUBVENCION: Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la AEMPS
Objetivo operativo	La promoción de la formación del titulado universitario de Grado o de Licenciatura requerido para que adquiera nuevas capacidades y conocimientos en materia técnico-científica, jurídica-normativa en materia farmacéutica, de administración y gestión de procedimientos y contratación administrativa, así como en el ámbito de la investigación, desarrollo, evaluación, autorización y control de los medicamentos humanos, veterinarios y productos sanitarios.
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Orden SSI/442/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios.
Efectos que se pretenden en su aplicación	Las becas constituyen un proyecto formativo que implica una fuerte inversión en un capital humano que, difícilmente, puede adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia, si no es bajo el amparo de la misma, toda vez que se requieren unos conocimientos teóricos y una experiencia práctica muy por encima del nivel profesional obtenido con los estudios de grado, licenciatura y posgrado; a la vez, esta inversión formativa da un valor añadido a los fines de la propia Agencia en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.
Plazo necesario para su consecución	Anual <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros :
	El plazo mínimo de formación para la adquisición de los conocimientos y capacidades específicas se estima en 12 meses, aunque puede prolongarse hasta 48 meses.
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	<input type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas
	<input type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Los Jefes de Departamento de la Unidad a la que se encuentran adscritos los becarios designan a un tutor asociado al programa de formación que se encarga del control de las actividades que se les encomienda y de coordinar, en su caso, las rotaciones vinculadas al programa formativo.</p> <p>Los tutores deberán certificar mensualmente, con el visto bueno de los correspondientes Jefes de Departamento, la satisfactoria realización de las tareas formativas realizadas por los becarios.</p> <p>A la finalización del periodo de beca concedido el becario que desee prorrogar la beca deberá presentar memoria justificativa de las actividades realizadas, resultados conseguidos y objetivos a alcanzar durante la prórroga solicitada, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca.</p> <p>El tutor al que esté adscrito el becario deberá emitir un informe, especificando las actividades realizadas y las previstas para el periodo a prorrogar, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca, así como la dedicación, adaptación y nivel de colaboración del becario durante el periodo disfrutado.</p> <p>Las solicitudes de prórroga serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que emitirá un informe.</p>





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Inversión formativa que permite adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia y aporta un valor añadido a los fines de la misma en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.									
Indicador [Magnitud]	Beneficiarios a los que se les concede las becas [Número]									
Fuente-Toma de Datos	Expediente obrante en Secretaría								Ponderación (%)	100
Frecuencia de Medida	Anual									
Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023			
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	
36	36	30	83,33%	36	23	63,89%	36	27	75,00%	

Costes previsible para su realización	787.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.481
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.481	787.000	610.429,82	77,56%	787.000	492.553,09	62,58%	787.000	567.852,96	72,15%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Las becas se desarrollarán mediante un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios, que contarán con el asesoramiento, orientación, dirección y supervisión de un responsable/tutor. El pago de las becas se realizará a mes vencido, aplicándose las retenciones y descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes. Previamente al pago, se verificará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en todo caso, se emitirá un certificado por el que el responsable o tutor asociado al programa de formación en el que acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del becario.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí			No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se ha incrementado el número de personas con titulación universitaria de Grado o Licenciatura que han adquirido capacidades y conocimientos prácticos en los ámbitos de formación de las becas convocadas, facilitando su acceso al mercado laboral y mejorando el capital humano de los sectores regulados por la Agencia.				





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		(*) En relación a la labor de la AEMPS como garante de la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios.
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se continúa en la inversión formativa dentro de los distintos departamentos de la AEMPS.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	El gasto total por cada becario de formación es de 20.933,04 € anuales. Dado que el objetivo de 36 becarios no se ha alcanzado, el crédito disponible no se ha agotado en ninguna de las tres anualidades.





3.4.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A Fundación Casa del Corazón. Para la gestión y mantenimiento de los Registros nacionales de marcapasos y desfibriladores implantables		
Objetivo operativo	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios del ámbito de la cardiología..		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>La participación de la Fundación Casa del Corazón en la gestión y el funcionamiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, creados mediante la Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, es esencial para garantizar la recogida de información de los marcapasos y desfibriladores implantados en España. La Fundación, aparte de su dilatada experiencia, tiene establecidos mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La Fundación Casa del Corazón facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento.</p>		

Costes previsible para su realización	182.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.482
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.482	182.000	149.941	82,39%	182.000	145.828,77	80,13%	182.000	154.655,77	84,98%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>La subvención concedida permite que se mantenga la actividad de mantenimiento y actualización constante de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, que en virtud de la orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre son responsabilidad de la AEMPS.</p> <p>Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, durante los cuales, en función de las actividades realizadas, se pueden realizar consecuciones trimestrales y, en todo caso, a la finalización del periodo anual.</p> <p>La subvención se articula mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad..</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí		No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí		No	X
<p>Esta subvención ha permitido el mantenimiento y actualización de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Automáticos Implantables (DAIs), y la puesta en marcha a partir de 2019 de la plataforma on-line para facilitar la comunicación de datos.</p> <p>Asimismo, se han desarrollado actividades divulgativas, gracias a las cuales existe un amplio conocimiento de estos registros y su funcionamiento ente los profesionales del ámbito de la cardiología.</p> <p>Como resultado, los porcentajes de participación son muy elevados, estando por encima del 80% en DAIs y el 60% en marcapasos.</p>				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Banco Nacional de Datos de Marcapasos (BNDM).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La aplicación en el periodo 2021-2023 ha sido satisfactoria, permitiendo el mantenimiento y actualización de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Automáticos Implantables. Asimismo, se han entregado a la AEMPS los informes anuales de los Registros de los años 2021 y 2022, y actualmente está en elaboración el informe de 2023 y se han realizado diversas actividades para mejorar la colaboración por parte de los hospitales.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Los objetivos de la subvención se han alcanzado sin necesidad de agotar el crédito disponible. Por ello, en el Plan Estratégico 2024-2026 se prevé una reducción en el importe.





3.5. LINEA DE SUBVENCION: Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos																	
Objetivo operativo	Reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas consideradas ejemplares y que han contribuido de forma sobresaliente a la consecución de los objetivos propuestos en el "Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos", promoviendo la cooperación entre las Administraciones y los actores sociales y económicos implicados.																
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.																
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas (profesionales sanitarios, estudiantes, investigadores, etc.) que hayan realizado alguna actividad que se enmarque en alguna de las líneas estratégicas del "Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos".																
Efectos que se pretenden en su aplicación	Promocionar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas que tienen como objetivo luchar contra el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos con el objetivo final de mejorar el uso de estos medicamentos, reducir el consumo y mejorar las estadísticas de España en este ámbito.																
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td></td> <td>2021-2023</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Otros :</td> </tr> </table> <p>Periodicidad Bienal.</p>	Anual		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros :											
Anual		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros :													
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)																
<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)																
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas																
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos																
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Los candidatos deseen concurrir a los Premios deben presentar sus solicitudes, acompañadas de la memoria justificativa del proyecto y la acreditación de los requisitos necesarios para solicitar el Premio.</p> <p>Para la evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión, se constituye una Comisión de Valoración, que valora las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:</p> <p>a) La metodología del proyecto y resultados (máximo 35 puntos).</p> <p>b) La continuidad del proyecto prevista en los próximos años (máximo 25 puntos).</p> <p>c) Las sinergias establecidas entre los diferentes sectores participantes (máximo 20 puntos).</p> <p>d) El planteamiento innovador y original (máximo 20 puntos).</p>																

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reconocer las mejores iniciativas estructuradas en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente.		
Indicador [Magnitud]	Número de proyectos de vigilancia / investigación / publicación científica / formación / comunicación / prevención / medioambiente presentados		
Fuente-Toma de Datos	AEMPS	Ponderación (%)	100
Frecuencia de Medida	Anual		
Valor Previo a Concesión			
	2021	2022	2023
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	*	*	*
		70	80
		117%	*
			*
			*

(1) Como se indica en el plazo necesario para su consecución, tiene una periodicidad bienal, motivo por el que no se indica ningún valor objetivo en el año 2021 y 2023.





Costes previsible para su realización	20.000 en 2021 // 36.000 € en 2022 y 2023 (*), (*) 9 categorías de premios con un importe de 4.000 € cada uno.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.483
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.483	20.000	0	0,00%	36.000	36.000	100,00%	36.000	0	0,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Los Premios "Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos" se crearon por la Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, la cual establece también las bases reguladoras para su concesión. De acuerdo con la redacción actual de la orden, se conceden premios en un total de 9 categorías, que abarcan los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la salud humana. b) Vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la sanidad animal. c) Investigación de la resistencia a los antibióticos. d) Publicación científica sobre resistencia a los antibióticos. e) Formación e información a los profesionales sanitarios sobre la resistencia a los antibióticos. f) Comunicación y sensibilización de la población sobre la resistencia a los antibióticos. g) Prevención de infecciones en salud humana: seguridad del paciente. h) Prevención de infecciones en sanidad animal. i) Prevención de la resistencia a los antibióticos en el ámbito del medioambiente. <p>Las convocatorias se efectuarán con periodicidad bienal. Los interesados deben presentar sus solicitudes en el plazo de un mes, acompañadas de la memoria justificativa del proyecto.</p> <p>La evaluación de las solicitudes se efectúa por una Comisión de Valoración constituida al efecto, atendiendo a la metodología del proyecto y sus resultados, la continuidad prevista del proyecto, las sinergias establecidas entre los diferentes sectores participantes y el carácter innovador y original del planteamiento. La Comisión de Valoración emite un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y propone la concesión de cada uno de los Premios.</p> <p>La adjudicación se efectúa mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. El plazo máximo para la resolución es de 6 meses. Tanto la convocatoria como la concesión de los premios se publica en la web del PRAN (https://www.resistenciaantibioticos.es) y en las redes sociales de la AEMPS.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Al amparo de los planes estratégicos anteriores se realizaron las primeras dos convocatorias, de 2017 y 2018, con 5 categorías de premios y a las que se presentaron 60 y 57 solicitudes, respectivamente.</p> <p>Tras estas dos primeras ediciones, los premios PRAN se han consolidado como una herramienta de gran utilidad en la concienciación ante el problema de las resistencias a los antibióticos, y en la actualidad se ha ampliado su ámbito a 5 categorías de premios.</p>			





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Al amparo del Plan Estratégico 2021-2023 se ha realizado la tercera convocatoria de los premios PRAN, en la que las categorías de premios se incrementaron a 9 (frente a 5 en las dos primeras) y el número de solicitudes se elevó a 80. Por tanto, esta subvención ha permitido que los premios PRAN se consoliden como un referente en el ámbito de la concienciación sobre la importancia del uso razonable de los antibióticos para evitar la aparición de resistencias.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de las cantidades correspondientes en el año 2022. En los años 2021 y 2023 no se han convocado los premios PRAN





3.7.	LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética para el mantenimiento del registro nacional de prótesis mamaria		
Objetivo operativo	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la cirugía plástica, reparadora y estética.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los Registros Nacionales de Implantes se crearon mediante Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, incluyendo entre ellos el Registro Nacional de Prótesis Mamarias. Dicha Orden otorga la titularidad de los registros a la AEMPS, si bien prevé que para la gestión y mantenimiento de los mismos se podrán concluir acuerdos o convenios con otras administraciones públicas, organismos públicos o entidades privadas.</p> <p>En 2012 se firmó un convenio con la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética (SECPRE) para la puesta en marcha del Registro Nacional de Prótesis Mamarias, tras los acontecimientos de fraude sanitario con una marca comercial de prótesis y vistas las elevadas cifras de personas que se colocan implantes de mama en España. De esta manera se siguieron las recomendaciones del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.</p> <p>La participación de la SECPRE en la gestión y el funcionamiento de los citados Registros es esencial para optimizar la recogida de información y para realizar una valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones y seguimiento clínico de los implantes mamarios que se realizan en España, ya que sus miembros son los especialistas que poseen la formación y experiencia apropiadas para ello. La SECPRE tiene mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La SECPRE facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio..</p>		





Costes previsible para su realización	92.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.485 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.485	92.000	74.705,56	81,20%	92.000	91.967,66	99,96%	92.000	91.812,13	99,80%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>La subvención concedida permite que la la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética (SECPRE) pueda mantener su actividad de recogida de datos y actualización constante del registro SREIM, creado por la Orden SSI/2322/2013, de 2 de diciembre, cuyo objetivo es mantener un listado actualizado y permanente de las prótesis mamarias y el control de su implantación y explantación para la atención de las urgencias que puedan derivarse de cualquier incidencia surgida y la toma de decisiones en materia de salud por la AEMPS.</p> <p>La participación de la SECPRE permite optimizar la recogida de información y la valoración de los datos de las implantaciones y explantaciones de prótesis mamarias que se realizan en España, así como de los datos de seguimiento clínico de dichos implantes, ya que sus miembros son los especialistas que poseen la formación y experiencia apropiadas para ello, y además la SECPRE tiene mecanismos internos que facilitan esta recogida y permiten contactar con los profesionales y centros sanitarios en caso necesario.</p> <p>Esta subvención se articula a través de un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.</p> <p>Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, durante los cuales, en función de las actividades realizadas, se pueden realizar consecuciones trimestrales y, en todo caso a la finalización del periodo anual.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención ha permitido la gestión y mantenimiento del Registro Nacional de Implantes Mamaros (SREIM). Por otro lado, en 2020 se analizaron los problemas funcionales que limitaban el nivel de participación y se implementaron una serie de mejoras técnicas. Desde entonces, se están llevando a cabo actuaciones de difusión para dar a conocer el registro y su funcionamiento.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Nacional de Prótesis Mamaras.





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La subvención se ha aplicado de forma satisfactoria en el periodo 2021-2023, permitiendo la gestión y mantenimiento del Registro Nacional de Implantes Mamaros (SREIM) y la resolución de los problemas funcionales observados, con un cambio de diseño del registro que entró en funcionamiento en junio de 2023. Asimismo, se han realizado actividades de divulgación dirigidas a los profesionales, para aumentar la colaboración, participación e implementación de SREIM, Por otro lado, la SECPRE ha entregado a la AEMPS los informes anuales de 2021 y 2022, y actualmente se está elaborando el de 2023.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente.





3.8.	LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT)			
Objetivo operativo	Realización de actividades técnicas en materia de apoyo en el proyecto del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). El desarrollo de dichas actividades de carácter técnico dará lugar a una serie de estudios, análisis e informes a realizar por la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica y el Comité Español del Antibiograma.			
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de las enfermedades infecciosas y la microbiología clínica.			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la implementación y reconocimiento de los Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos (PROA) en España, proporcionar contenidos científicos a la web AEMPS relacionados con el antibiograma, organizar reuniones científicas de carácter autonómico/regional sobre naturaleza y actividades del Comité Español de Antibiograma (COESANT) y normativa de EUCAST (<i>European Committee on Antimicrobial Susceptibility Testing</i>), así como preparar documentos técnicos sobre antibiograma y colaborar en la organización de la red de laboratorios de apoyo de vigilancia de la resistencia a los antibióticos, aportando documentación sobre normativa de antibiograma.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria. El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo. La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio. Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.			

Costes previsible para su realización	68.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.01
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.01	68.000	11.556,58	16,99%	68.000	66.483,12	97,77%	68.000	68.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>La subvención concedida tiene por objeto que la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) mantenga la actividad del Comité Español del Antibiograma (COESANT). La SEIMC agrupa a los profesionales que trabajan en el campo de la patología infecciosa, tanto desde el punto de vista clínico y del tratamiento como de diagnóstico microbiológico y la prevención. Mediante acuerdo de su Junta Directiva, de 25 de enero de 2012, la SEIMC creó el denominado Comité Español del Antibiograma (COESANT).</p> <p>El mantenimiento de este comité se corresponde con los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN): entre sus acciones se encuentran la difusión, homogeneización e implementación de programas de uso prudente de antibióticos, así como la promoción de la implementación, en los Servicios y Unidades de Microbiología Clínica en España, de la normativa del "European Committee on Antimicrobial Susceptibility Testing" (EUCAST). Entre las recomendaciones del EUCAST está la referida a organizar un Comité Nacional del Antibiograma en los países que deseen implementar su normativa.</p> <p>Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado de ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en colaboración con SEIMC han mejorado la implantación de PROAS en hospitales de todo el territorio nacional.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	X	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>La unificación de criterios de interpretación de resultados en los laboratorios de microbiología a nivel nacional e internacional, es una labor que se persigue desde el Comité Español de Antibiograma (COESANT). En el marco del PRAN, se ha promovido el uso de pruebas de determinación de sensibilidad con criterios EUCAST (<i>European Committee on Antimicrobial Susceptibility Testing</i>).</p> <p>Así ha quedado reflejado posteriormente en el Documento Marco para la Vigilancia Nacional de la Resistencia a Antimicrobianos, donde se especifica que para la caracterización de la resistencia a antibióticos a nivel nacional se utilizarán los criterios EUCAST conformes a COESANT.</p> <p>Se están desarrollando materiales formativos en PROA dirigidos a profesionales sanitarios de hospital que favorecerá la implementación de los PROA en el ámbito hospitalario. Así mismo, se está trabajando en la implementación de equipos PROA en el ámbito comunitario y sociosanitario.</p> <p>Se ha incluido en el Tercer Plan de Acción (2022-2024) diversas acciones para garantizar que se siga avanzando en la implementación de los PROA en todos los ámbitos de la Salud Humana.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La ejecución del crédito asignado a esta subvención ha mejorado sensiblemente en los dos últimos años del PES 2021-2023, alcanzando el 100% en 2023.





3.9.	LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos		
Objetivo operativo	Contribuir a la seguridad clínica de los pacientes críticos mediante el establecimiento del desarrollo de proyectos de seguridad del paciente "Bacteriemia Zero" y "Neumonía Zero" en pacientes.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina intensiva (UMI).		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>En el marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitorizar el impacto a largo plazo de los proyectos Bacteriemia Zero (BZ) y Neumonía Zero (NZ) mediante el registro de las tasas de Bacteriemias por Catéter Vascular (BCV) y Neumonía asociada a Ventilación Mecánica (NVM). - Monitorizar la evolución de los pacientes con Bacterias Multi-Resistentes (BMR) identificadas a partir de las 48 horas de su ingreso en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) españolas tras la aplicación de un paquete de recomendaciones establecidas. - Elaborar un programa informático que permita trasladar la información disponible en la base de datos denominada ENVIN-UCI y necesaria para el Registro Nacional de Infecciones asociadas a la Asistencia Sanitaria (IAAS) que promueve y coordina la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad. - Promover la participación de todas las UCI del Sistema Nacional de Salud en los proyectos de Seguridad en UCI. - Promover la cultura de Seguridad en las UCI del Sistema Nacional de Salud a través de una serie de actividades (actividades formativas para los profesionales sanitarios, participación activa en las mesas que se lleven a cabo de congresos, seminarios u otras actividades relacionadas con la resistencia a los antimicrobianos, etc.). 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		





Costes previsibles para su realización	68.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.03 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.03	68.000	49.844,16	73,30%	68.000	56.191,25	82,63%	68.000	54.275,34	79,82%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La subvención concedida permite que la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) pueda mantener su actividad de vigilancia de las infecciones por bacterias multirresistentes en el ámbito de las UCIs y promoción de las recomendaciones y protocolos para mejorar la seguridad de los pacientes. La SEMICYUC tiene entre sus objetivos el promover la mejora en la atención al paciente críticamente enfermo, así como potenciar el ejercicio profesional de sus asociados y ayudar el desarrollo de sus competencias, procurando al mismo tiempo el reconocimiento de éstos en el entorno de la salud y de la sociedad. Esta actividad se corresponde con los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones el desarrollo de proyectos de seguridad del paciente para favorecer la reducción de la necesidad de uso de antibióticos. Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en el marco de la colaboración con SEMICYUC han mejorado la implantación de los proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en diversos hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (SNS). Ha contribuido a esta implementación el desarrollo y publicación de una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los profesionales sanitarios.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Durante la duración del Plan Estratégico, esta subvención ha contribuido a la mejora en la atención al paciente críticamente enfermo, a través de la implantación de los proyectos "Bacteriemia Zero" y "Neumonía Zero".
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente. La ejecución del crédito disponible ha sido de entre el 73,30% y el 82,63%





3.11.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y productos cosméticos		
Objetivo operativo	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes tratados con estos medicamentos en el área de dermatología.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios usuarios de las bases de datos BIOBADADERM y REIDAC. Pacientes tratados con terapias biológicas. Usuarios de cosméticos.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Mantenimiento del registro español de acontecimientos adversos de terapias biológicas en dermatología (BIOBADADERM) y del registro español de dermatitis de contacto y alergia cutánea (REIDAC)		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		

Costes previsible para su realización	66.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.07
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.07	66.000	60.081,55	91,03%	66.000	66.000	100,00%	66.000	66.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>La subvención permite que la Fundación Piel Sana, promovida por la Academia Española de Dermatología y Venereología, mantenga su actividad relacionada con el Registro Español de Dermatitis de Contacto y Alergia Cutánea (REIDAC) y el proyecto "análisis de los resultados del registro español de acontecimientos adversos de terapias biológicas en dermatología (BIOBADADERM)".</p> <p>Estas actividades contribuyen a los objetivos de la AEMPS, que entre sus actividades coordina el Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y veterinario, así como el de los cosméticos, actuando como centro nacional de referencia en materia de farmacovigilancia.</p> <p>Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Esta subvención ha permitido el correcto funcionamiento de REIDAC y BIOBADADERM, que resultan dos herramientas clave en la Farmacovigilancia y cosmetovigilancia:</p> <p>BIOBADADERM notifica las sospechas de eventos adversos relacionados con medicamentos al Sistema Español de Farmacovigilancia y permite la detección de señales de nuevos riesgos.</p> <p>REIDAC, por su parte, notifica las sospechas al Sistema Español de Cosmetovigilancia (SECV).</p>			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema Español de Farmacovigilancia.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>La aplicación de esta subvención ha sido satisfactoria durante el periodo del Plan Estratégico 2021-2023, con un correcto funcionamiento de REIDAC y BIOBADADERM,</p> <p>En el caso de BIOBADADERM, la red de centros hospitalarios que participa en este registro se ha ampliado con la incorporación en 2023 del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.</p> <p>REIDAC, ha incrementado el número las comunicaciones al SECV en un 130% en 2023, gracias a la colaboración con el Grupo Español de Investigación en Dermatitis de Contacto y Alergia Cutánea (GEIDAC).</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>Pago de la cantidad correspondiente. La ejecución del crédito asignado a esta subvención ha sido muy alto, y esta asignación debe mantenerse de forma estable, dado que el análisis de seguridad de los medicamentos y cosméticos se debe extender a lo largo de toda su vida útil.</p>





3.12.	LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)		
Objetivo operativo	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de Farmacia Hospitalaria.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar el conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria para establecer medidas específicas con objeto de validar indicadores de consumo de antibióticos. Elaboración de los materiales formativos comunes para los programas de residentes de especialidades en Ciencias de la Salud sobre el uso adecuado de antibióticos, PROA (Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos) y prevención de infecciones. Unificar criterios para reducir la variabilidad de fórmulas magistrales que se preparan en los hospitales y potenciar y desarrollar estudios de estabilidad de alta calidad de estas fórmulas adaptadas a los grupos de población a los que van dirigidas. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Costes previsible para su realización	40.000 € en cada ejercicio presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.08		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.08	40.000	33.060	82,65%	40.000	40.000	100,00%	40.000	40.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>La subvención concedida tiene por objeto que la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH) mantenga su actividad relacionada con el ámbito de los antimicrobianos, contribuyendo de esa forma a optimizar su utilización en el ámbito hospitalario.</p> <p>La SEFH es una organización científica dedicada a incrementar el conocimiento sobre la farmacia hospitalaria y mejorar los resultados en salud de los pacientes mediante el uso adecuado y seguro de los medicamentos. En este contexto, establece y valida indicadores de consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, y es responsable de elaborar fórmulas magistrales de medicamentos en el ámbito hospitalario.</p> <p>Estas actividades coinciden con los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones la mejora del conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria, con el fin de contribuir a la reducción de la necesidad de uso de antibióticos.</p> <p>Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención (presentación de monografías de fórmulas magistrales acordadas al inicio del ejercicio, entrega de los materiales formativos, análisis periódico de los datos del registro de uso de antibióticos) se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Las actividades descritas anteriormente demuestran ser de utilidad pública y de interés social, ya que son medidas implementadas en el marco de colaboración con la SEFH, mejorando el conocimiento del consumo de antibióticos a nivel hospitalario, formando a los futuros profesionales en el ámbito de la salud humana, así como mejorando las fórmulas magistrales elaboradas en los servicios de farmacia de los hospitales.</p>			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Actualmente, la plataforma de consumo para realizar un análisis comparativo de consumo de antimicrobianos entre hospitales del mismo nivel está en fase de desarrollo.</p> <p>Se están desarrollando materiales formativos en antibioterapia y PROA dirigidos a profesionales sanitarios</p> <p>Se están ejecutando estudios de estabilidad de diferentes fórmulas magistrales.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>Pago de la cantidad correspondiente. La ejecución del crédito asignado a esta subvención se ha mantenido en un nivel elevado, alcanzando el 100% en los dos últimos ejercicios del PES.</p>





3.13.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria		
Objetivo operativo	Identificar áreas de mejora en la prescripción de antimicrobianos en atención primaria y establecer medidas específicas dirigidas a la optimización de su uso.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana en atención primaria (medicina y farmacia comunitaria).		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<ol style="list-style-type: none"> Promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria. Establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en Atención Primaria. Colaborar en el análisis de la evolución y variabilidad de la prescripción de antimicrobianos. Colaborar en la elaboración de guías de práctica clínica en materia de terapéutica antimicrobiana. Colaborar en la elaboración de materiales de información dirigidos a la población sobre el uso adecuado de los antimicrobianos. Definir el papel del Farmacéutico de Atención Primaria en los Programas de Optimización de Antimicrobianos (PROA). Realizar estudios de investigación sobre el uso de los antimicrobianos en la práctica clínica real. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		





Costes previsible para su realización	45.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.09
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.09	45.000	41.780,13	92,84%	45.000	39.079,13	86,84%	45.000	45.000	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:									
	La subvención concedida permite que la Sociedad Española de Farmacia de Atención Primaria (SEFAP) pueda mantener su actividad relacionada con el ámbito de los antimicrobianos, que incluye el desarrollo y validación de indicadores de consumo de antimicrobianos, el diseño e implementación de actuaciones encaminadas a la optimización de la terapia antimicrobiana, el asesoramiento a los profesionales sanitarios sobre su correcta utilización, la elaboración de guías y recomendaciones de apoyo a la prescripción o la realización de actividades formativas sobre antibioterapia, contribuyendo de esa forma a optimizar la utilización de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria.									
	Estas actividades contribuyen a los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria.									
	Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.									
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
	Sí	<input type="checkbox"/>							No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
	Sí	<input type="checkbox"/>							No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El Farmacéutico de Atención Primaria está familiarizado con el desarrollo y validación de indicadores de consumo de antimicrobianos, así como con el diseño e implementación de actuaciones encaminadas a la optimización de la terapia antimicrobiana como son el asesoramiento a los profesionales sanitarios sobre su correcta utilización, la elaboración de guías y recomendaciones como herramientas de apoyo a la prescripción en el manejo de las infecciones o la realización de actividades formativas sobre antibioterapia.									

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En relación con los compromisos de la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria (SEFAP), esta subvención continua desarrollándose de la manera prevista, tal y como se detalla en las actividades realizadas, presentadas en la memoria justificativa entregada por SEFAP todos los años de vigencia del Plan.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente. La ejecución del crédito asignado a esta subvención se ha mantenido en un nivel elevado, alcanzando el 100% en el último ejercicio.





3.14.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida		
Objetivo operativo	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Alimentar la base de datos "MAPAEPIDEMIOLOGICO" para tener información epidemiológica (excepto micoplasmas), que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento.</p> <p>Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos por regiones ganaderas.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		

Costes previsible para su realización	50.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.13
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.13	50.000	50.000	100,00%	50.000	50.000	100,00%	50.000	50.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La subvención concedida tiene por objeto que la Asociación PORCSA –Grupo de Saneamiento Porcino de Lleida- (GSP) mantenga la actividad relacionada con el mapa epidemiológico, contribuyendo a optimizar el empleo de antibióticos e la práctica clínica veterinaria.			
	La Asociación PORCSA, dedicada a la epidemiología, diagnóstico y control de patógenos clínicos veterinarios principalmente en ganado porcino y rumiantes, mantiene un sistema de recogida y mapeo por áreas ganaderas de los microorganismos patógenos clínicos veterinarios (con excepción de micoplasmas), que analiza su susceptibilidad a los antimicrobianos y lo une a una recomendación de tratamiento.			
	Esta caracterización resulta una herramienta fundamental para el veterinario clínico de campo y contribuye a los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones el desarrollo y mantenimiento de recomendaciones de tratamiento ligando patógeno-antibiótico y región ganadera (mapa epidemiológico).			
	Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se ha desarrollado la base de datos para la elaboración del mapa epidemiológico. Se han cargado los datos correspondientes a los años del proyecto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente. El crédito asignado a esta subvención se ha ejecutado en su totalidad los 3 años del Plan Estratégico.





3.15.	LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España		
Objetivo operativo	Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina preventiva y salud pública.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Llevar a cabo una integración de la información obtenida en estudios de prevalencia puntual del consumo de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados dentro del marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) y en el Sistema Nacional de Vigilancia de las Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (IRAS), que a su vez forma parte de los Protocolos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		

Costes previsible para su realización	30.000 € en cada ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.14
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.14	30.000	30.000	100,00%	30.000	30.000	100,00%	30.000	30.000	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La subvención concedida tiene por objeto que la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH) mantenga la actividad relacionada con la vigilancia del uso de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial. La aparición y diseminación de bacterias multirresistentes y la escasez de tratamientos alternativos, son dos de los mayores problemas de salud pública que es necesario afrontar en la actualidad, y la SEMPSPH es una asociación de profesionales sanitarios que tiene entre sus objetivos el de cooperar en el desarrollo de las actividades docentes y de investigación en los ámbitos de la Medicina Preventiva, la Salud Pública y la Higiene. Asimismo, su grado de implantación entre los profesionales le proporciona la capacidad para llevar a cabo la vigilancia del uso de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial. Estas actividades contribuyen a los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones la mejora de la vigilancia del uso de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial en España. Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante periodos anuales, y su evaluación se efectúa a la finalización de cada periodo.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí		No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí		No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El Estudio de Prevalencia de la Infección Nosocomial en España (EPINE) de vigilancia de la infección nosocomial y de uso de antimicrobianos desarrollado en nuestro país comenzó en 1990, promovido por la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH) quien desde entonces ha coordinado el estudio. Se realiza anualmente mediante participación voluntaria de los hospitales.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se ha continuado con la vigilancia de la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados para realizar una integración de la información obtenida dentro del marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente. El crédito se ha ejecutado al 100% en las tres anualidades.





3.16.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos		
Objetivo operativo	Disponer de los fondos para el desarrollo de los programas de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios de Salud de las CCAA, INGESA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo de los programas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de las políticas de cohesión sanitaria.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos. Las CCAA utilizarán estos créditos para la realización de las actividades del programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos sanitarios y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos. En función de la Comunidad Autónoma pueden adquirir equipamiento, incluyendo su mantenimiento y, herramientas tecnológicas o contratar personal para la realización de dichas actividades.	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

Costes previsibles para su realización	40.547.120,59 € en 2023 ^(*) 40.339.294,42 € (CCAA) y 207.826,17 € (INGESA) 34.767.215,35 € en 2022 // 26.755.130,05 € en 2021
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.454 (CCAA) Otros: Proviene de las aportaciones por volumen de ventas al SNS previstas en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado ^(*)	% Ejecución
26.09.313A.454	26.755.130,05	26.755.130,05	100,00%	34.767.215,35	34.766.300,07	100,00%	40.547.120,59	40.339.294,42	99,49%

^(*) 207.826,17€ pendientes de transferir a INGESA, cuyo expediente de tramitación se encuentra en la DG Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Por un problema de plazo no se pudo realizar la modificación presupuestaria a tiempo.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Durante la fase de elaboración del Programa y los criterios de reparto por parte de la DG Cartera, en el mes de abril-mayo, en una sesión de la Comisión Permanente de Farmacia (grupo de trabajo del CISNS), se da a conocer a las comunidades autónomas el Programa y los criterios de reparto y se consensua con las mismas el compromiso asumido para la ejecución de la subvención.</p> <p>El programa realmente se desarrolla con los fondos que las comunidades autónomas disponen del año anterior, hasta que reciban los fondos correspondientes al año en curso, los cuales se libran a finales de diciembre; es decir, se trabaja con carácter retroactivo.</p> <p>Dentro de los diversos epígrafes que contiene el Programa, las CC.AA. definen y realizan distintas actividades que guardan total relación con el objeto o finalidad del Programa y de la subvención, incluidas las de contratación de personal para llevarlas a cabo.</p> <p>La DG Cartera recopila las memorias y los certificados de ejecución recibidos antes del 31 de marzo del año en curso, correspondientes al año anterior, tal y como establece la Ley 47/2003 y el propio Programa.</p> <p>La DG Cartera no aprueba expresamente los proyectos y actividades antes de repartir los fondos o créditos, pero sí realiza una verificación de la conformidad de los mismos con el objeto del Programa o finalidad del fondo. A tal efecto, en el año 2023 se ha diseñado una hoja Excel donde, una vez analizadas las memorias, se desglosan y resumen todas las actividades realizadas en 2022 por cada CC.AA y el/los epígrafe/s del Programa donde se encuadran dichas actividades.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	En el Q1 se evalúan las Memorias recibidas y los Certificados de ejecución recibidos por las CCAA e INGESA y correspondientes al ejercicio anterior. 2. En mayo se elabora el nuevo Programa para el ejercicio en curso, en función del punto anterior y recabando previamente aportaciones por parte de las CCAA e INGESA. 3. En Junio suele tener lugar la Conferencia Sectorial (CISNS), donde se presenta, discute y aprueba el nuevo Programa para el ejercicio en curso.	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Subvención creada en 2020: FONDOS Año 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> Memorias/Información sobre actividades en 2020: 18 Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2020: 19 <p>Cantidad concedida: 25.600.455,97 €</p>			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<p>Los Programas se desarrollarán en el marco de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad y de la Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud (SNS), así como de otras estrategias tanto nacionales como autonómicas que contemplen acciones encaminadas a la mejora de la farmacoterapia y de la utilización de los medicamentos.</p> <p>Otros: «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos».</p>





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La valoración es positiva en cuanto al grado de avance de la línea de subvención, ya que ha contribuido a favorecer el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos sanitarios y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, especialmente en el campo de la prescripción de medicamentos innecesarios, el desarrollo de prescripción y dispensación de receta electrónica, la disponibilidad del instrumento Nodo SNSFarma en todo el territorio nacional, o la formación continuada a profesionales sanitarios,
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	El grado de ejecución presupuestaria se considera adecuado. Se considera necesario contar con los mismos fondos como mínimo para continuar con la realización de los objetivos.





3.17.	LINEA DE SUBVENCION: A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales		
Objetivo operativo	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de una guía de resistencias en pequeños animales.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Veterinarios clínicos de pequeños animales.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Completar la base de datos "mapa epidemiológico" para tener información epidemiológica de pequeños animales, que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento.</p> <p>Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La subvención se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crea una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilará y controlará las actividades descritas en el mismo.</p> <p>La Comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. Se llevará a cabo al menos una reunión anual de la comisión de seguimiento para monitorizar el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio.</p> <p>Se someterán a la Comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.</p>		

Costes previsible para su realización	11.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.454
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.454	-	-	-	11.000	0	0,00%	11.000	10.999,82	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La subvención concedida tiene por objeto que el equipo técnico de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid mantenga su capacidad de estudio de las enfermedades de los pequeños animales y análisis conjunto sobre el consumo de antibióticos y desarrollo de resistencia a los mismos, en el ámbito concreto de las patologías infecciosas de los animales de compañía. Esta actividad contribuye a los objetivos del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN), que incluye entre sus acciones el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios que incluya recomendaciones de tratamiento en pequeños animales. Las acciones correspondientes a la consecución del objetivo de la subvención se llevan a cabo durante el periodo anual.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.		

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	X	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Línea introducida en 2022, año en el que no se ejecutó, en el 2023 se han cumplido los objetivos perseguidos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Única aplicación a presupuesto en 2023, al cumplir los objetivos de la subvención





3.18.	LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera para la gestión y el mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y Rodilla		
Objetivo operativo	Contribuir al mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y de Rodilla		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales sanitarios en el ámbito de la cirugía ortopédica.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Contribuir y apoyar la investigación en materia de implantes de cadera y de rodilla.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
Régimen de seguimiento y evaluación	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
	<p>La subvención se canalizaría mediante un convenio anual donde se detallasen los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.</p> <p>El convenio crearía una comisión de seguimiento, de carácter paritario, que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, vigilaría y controlaría las actividades descritas en el mismo.</p>		

Costes previsible para su realización	55.000 €.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.15
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.15	-	-	-	-	-	-	55.000	0	0,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La finalidad de la subvención es el mantenimiento del registro de prótesis de cadera y rodilla por parte de la Sociedad Española de Cirugía de Ortopédica y de Cadera (SECOT), El Registro Nacional de Prótesis de cadera y rodilla, creado mediante la Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003. Esta Orden atribuye la titularidad del registro a la AEMPS, si bien prevé que para la gestión y mantenimiento de los mismos se podrán concluir acuerdos o convenios con otras Administraciones Públicas, Organismos Públicos o entidades privadas. La SECOT debe realizar la recogida y valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones (revisiones) y seguimiento clínico de las prótesis de cadera y rodilla que se realizan en España, y facilitar a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro para que sean puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, esta línea de subvención no se encontraba en el PES 2018-2020 ni anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Línea de subvención nominativa introducida en los presupuestos de 2023, no existente en los dos primeros años del Plan. No se ha aplicado por cambios de criterios en los objetivos. Véase en "Observaciones".
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin repercusiones por no haberse ejecutado ningún año del PES.

Observaciones	"Debido a la puesta en marcha por la Comisión Europea del espacio europeo de datos sanitarios (EEDS), que engloba dentro de sus servicios el registro nacional de implantes de Cadera y Rodilla, ya es necesaria la creación de un registro nacional ni el otorgamiento de una subvención a la entidad que lo iba a gestionar."
----------------------	---





Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas..





4.1.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas		
Objetivo operativo	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos a los gastos derivados del desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a personas con problemas de adicciones, que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones e incluyendo el refuerzo de las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de adicciones.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyar el desarrollo de programas de las Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en materia de drogas y adicciones dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.451		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.451	3.270.160	3.270.160	100,00%	3.270.160	3.270.160	100,00%	3.270.160	3.270.160	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución entre Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) atendiendo a distintos criterios poblacionales.		No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí	<input type="checkbox"/>			No	<input checked="" type="checkbox"/>





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA". Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.
--	--

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En el periodo de ejecución del PES 2021-2023 se ha avanzado considerablemente en los programas que han desarrollado las Comunidades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en relación con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Adicciones y en el refuerzo de las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas, en función de los criterios de reparto económica acordados en el marco de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





4.2.	LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas		
Objetivo operativo	Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo e implementación de programas y actividades preventivas de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones, en especial, colectivos específicos como menores y otros en situación de riesgo de padecer adicciones, y destinados, en todo caso, a reforzar las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de adicciones.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a la prevención de adicciones y de los problemas asociados a éstas. Los objetivos son los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones y el efecto pretendido es la consecución de la implementación de sus programas de prevención en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.452		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.452	3.962.630	3.962.630	100,00%	3.962.630	3.962.630	100,00%	3.962.630	3.962.630	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Distribución entre Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) atendiendo a distintos criterios poblacionales.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA". Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En el periodo de ejecución del PES 2021-2023 se ha avanzado considerablemente en los programas dirigidos a la prevención de adicciones y de los problemas asociados a éstas, que han desarrollado las Comunidades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en relación con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Adicciones y en el refuerzo de las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas, en función de los criterios de reparto económica acordados en el marco de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





4.3.	LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones		
Objetivo operativo	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican al cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Esta línea va dirigida a cofinanciar el mantenimiento de las unidades que, en cada Comunidad o Ciudad Autónoma (salvo País Vasco y Navarra), suministran los datos al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (coordinado desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y que permiten dar cumplimiento a determinadas operaciones estadísticas de ámbito nacional que se encuentran incluidas en el Plan Estadístico Nacional.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Obtener en el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones la información procedente de las entidades territoriales destinatarias de estos fondos para conseguir el cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones.</p> <p>Disponer de información estadística procedente de las Comunidades y Ciudades Autónomas entidades territoriales destinatarias de estos fondos (salvo País Vasco y Navarra) con el fin de nutrir y mantener actualizada una base de datos centralizada que contenga información al menos de los indicadores de problemas asociados con las adicciones que constituyen operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional. Avanzar en la revisión y mejora de los indicadores disponibles y colaborar a la construcción de nuevos indicadores. Permitir al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones dar cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
Régimen de seguimiento y evaluación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		
Costes previsibles para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.454		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.454	1.033.290	1.033.290	100,00%	1.033.290	1.033.290	100,00%	1.033.290	1.033.290	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Distribución entre Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) atendiendo a distintos criterios relacionados con las adicciones como: - Indicadores de admisión a tratamiento. - Indicadores de urgencias. - Indicadores de mortalidad.	No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí			No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA". Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025. 	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En el periodo de ejecución del PES 2021-2023 la ejecución de las transferencias correspondientes a esta línea han permitido que el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones haya gestionado la información procedente de las comunidades autónomas receptoras de los fondos, cumpliendo así el mandato establecido en el Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones, con el fin de realizar el oportuno seguimiento de los indicadores relacionados con los problemas de las adicciones y con la respuesta de las administraciones públicas en materia de prevención y control de las mismas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





4.4.	LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales		
Objetivo operativo	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivas planificaciones, en especial, la población con problemas de adicciones y jurídico- penales.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones y estructuras de coordinación, dirigidos al desarrollo e implementación de sus programas de rehabilitación-reinserción de población con problemas de adicciones y jurídico-penales.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		
Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.456		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.456	1.253.320	1.253.320	100,00%	1.253.320	1.253.320	100,00%	1.253.320	1.253.320	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Distribución entre Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) atendiendo a distintos criterios relacionados con la población con problemas de adicciones y jurídico-penales como el número de centros penitenciarios y de internos (penados y preventivos).	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA". Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En el periodo de ejecución del PES 2021-2023 la ejecución de esta línea ha permitido la implementación de los programas de rehabilitación y de reinserción de población con problemas de adicciones y jurídico-penales, así como la coordinación de dichos programas con la planificación de cada comunidad autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) en el marco de sus competencias y sus propios marcos estratégicos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





4.5.	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003.		
Objetivo operativo	Apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas que permitan la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Adicciones y la implementación de acciones y actividades incluidos en los Planes de Acción que la desarrollan.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas que dan cobertura a personas con problemas de adicción y personas en riesgo de desarrollar adicciones.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyo e impulso de las actuaciones orientadas a la intervención preventiva para reducir el riesgo y el impacto de los consumos de drogas en poblaciones vulnerables, a la reducción de daños y a paliar los problemas asociados en personas con problemas de adicciones en situación de exclusión social en zonas de tráfico y consumo, siempre en consonancia con la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los Planes de Acción sobre Adicciones que se encuentren vigentes, y con aquellas que se consideren prioritarias en cada convocatoria.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
Régimen de seguimiento y evaluación	Una vez recibida la documentación correspondiente a la convocatoria se realiza la evaluación de la misma, procediendo a la asignación de la financiación correspondiente en función del cumplimiento de las condiciones y líneas prioritarias de la convocatoria.		
	Paralelamente se recibe la justificación técnica y económica de la convocatoria del año anterior, la cual condiciona la asignación de financiación para la presente convocatoria, ya que, dependiendo del grado de cumplimiento de las prioridades de la convocatoria anterior, de la evaluación del programa y de la utilización de la financiación, se podrá modificar la financiación para la presente convocatoria y/o deducir los importes no gastados en la presente convocatoria.		
Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario". En 2023 se produjo una pequeña reducción de la dotación presupuestaria en consonancia con una menor disponibilidad de fondos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.458		
	Otros: Generación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados hasta 8.700.000 € en 2021 y 2022 y hasta 8.200.000 € en 2023.		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo ⁽¹⁾	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ⁽¹⁾	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ⁽¹⁾	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.458	8.700.000	8.700.000	100,00%	8.700.000	8.700.000	100,00%	8.200.000	8.200.000	100,00%

⁽¹⁾ El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Inicialmente se solicitan las memorias técnicas que exponen las actividades que, en el marco de las actuaciones definidas en la Ley 17/2003, se vayan a desarrollar, a su vez en el marco de sus competencias, por las distintas comunidades y ciudades autónomas. Una vez evaluadas las memorias de actividad presentadas, se elabora el informe justificativo del Convenio que, en materia de adicciones, anualmente y para cada Comunidad o Ciudad Autónoma debe suscribirse con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la distribución de las cuantías económicas correspondientes a cada caso con cargo al Fondo de Bienes Decomisados y de acuerdo a lo establecido en la Art 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.</p> <p>La línea de subvención financia actividades desarrolladas en el marco de los programas correspondientes y desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.</p> <p>En 2021 y 2022 y, en consonancia con las prioridades de otros años, la Delegación consideró de especial interés las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de promoción de medidas de prevención ambiental/estructural. 2. Programas de sensibilización dirigida a la población general, a las y los menores de edad y a colectivos específicos. 3. Programas de prevención de adicciones sin sustancia. 4. Proyectos de mejora de programas de prevención universal, selectiva e indicada. 5. Programas de prevención de adicciones en contextos prioritarios (ámbito laboral y seguridad vial). 6. Programas abordaje de problemática y necesidades específicas en la atención a las adicciones (personas mayores, barreras de género en acceso a recursos asistenciales, atención en Centros de Internamiento de Extranjeros, personas privadas de libertad, y otras). 7. Programas de atención a personas con adicciones comportamentales. 8. Programas de abordaje conjunto de la violencia de género y las adicciones en recursos asistenciales. 9. Programas de medidas alternativas a sanciones y prisión. 10. Programas de mejora y extensión de los programas de Incorporación Social (IS) con especial atención a las necesidades de las mujeres. 11. Programas de formación en adicciones. 12. Programas de Adicciones y COVID19. <p>Para 2023, se mantienen, con ligeras modificaciones, las prioridades a las que deben ajustarse los programas para los cuales las comunidades y ciudades autónomas solicitan subvención.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de promoción de medidas de prevención ambiental/estructural. 2. Programas de sensibilización dirigida a la población general, a las y los menores de edad y a colectivos específicos. 3. Programas de prevención de adicciones sin sustancia. 4. Proyectos de mejora de programas de prevención universal, selectiva e indicada. 5. Programas de prevención de adicciones en contextos prioritarios (ámbito laboral y seguridad vial). 6. Programas abordaje de problemática y necesidades específicas en la atención a las adicciones (personas mayores, barreras de género en acceso a recursos asistenciales, atención en Centros de Internamiento de Extranjeros, personas privadas de libertad, y otras). 7. Programas de atención a personas con adicciones comportamentales. 8. Programas de abordaje conjunto de la violencia de género y las adicciones en recursos asistenciales. 9. Programas de medidas alternativas a sanciones y prisión. 10. Programas de mejora y extensión de los programas de Incorporación Social (IS) con especial atención a las necesidades de las mujeres. 11. Programas de formación en adicciones y de formación en el Currículum de Prevención Europeo (EUPC). 			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	<p>El procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 86 de la Ley General Presupuestaria en cuanto a lo que se refiere a la solicitud de financiación anual para la realización de programas a realizar y a la justificación técnica y económica correspondiente de los programas de año anterior antes del 31 de marzo del año siguiente a la concesión.</p> <p>Por otra parte, el detalle de las acciones financiadas y a desarrollar viene recogido en los 19 correspondientes convenios entre la DGPNSD y las CCAA, que son publicados en BOE.</p> <p>Los programas solicitados han de ajustarse a una serie de prioridades, en línea con la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y con los Planes de Acción que la desarrollan, revisadas con carácter anual y conocidas por las CCAA con carácter previo a la solicitud. Los aspectos relacionados con esta línea son puestos en común con las CCAA en las reuniones de la Comisión Sectorial de la Conferencia Sectorial del PNSD.</p>	No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí	X	Línea 10 de las prioridades mencionadas.	No	





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA". Se ha mantenido la dotación presupuestaria y los criterios de reparto acordados a través de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.
--	---

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Nacional de Salud Mental. • Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. • Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. • III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. • Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. • Estrategia Juventud 2030. • Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). • Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Esta línea de transferencias económicas a las comunidades y ciudades autónomas ha permitido durante los tres años de vigencia del PES 21-23 la financiación de más de 150 programas dirigidos a la intervención preventiva para reducir el riesgo y el impacto de los consumos de drogas y de otras adicciones en poblaciones vulnerables, a la reducción de daños y a paliar los problemas asociados a las adicciones en las situaciones de exclusión social, siempre en consonancia con la Estrategia Nacional sobre Adicciones y con sus correspondientes Planes de Acción sobre Adicciones. Además, ha permitido la focalización de las intervenciones en aquellas circunstancias que cada año se han considerado prioritarias. Así, la línea ha permitido el cumplimiento de un número considerable de acciones establecidas en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





4.6. LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003					
Objetivo operativo	Ayuda a las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y de otras adicciones y de reducción de riesgos en menores y jóvenes, al objeto de que su implementación colabore en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente, y de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen.				
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Corporaciones locales (de acuerdo a los criterios poblacionales y otros que son definidos en cada convocatoria y en las bases reguladoras) para el desarrollo de sus diferentes programas y actuaciones en el ámbito de las adicciones. Indirectamente, la población destinataria son los jóvenes en general, especialmente los menores, pero también aquellos que están en situación de riesgo de consumos de drogas psicoactivas o de otras conductas adictivas y los que ya padecen algún problema asociado a las adicciones.				
Efectos que se pretenden en su aplicación	Dar cumplimiento a los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024 y al Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2023 a través del desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones, y de reducción de riesgos en menores y jóvenes, según la siguiente tipología: a) Programas de prevención familiar. b) Programas de prevención ambiental o estructural. c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo. d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno. e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables. f) Programas de prevención comunitaria.				
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros :</td> </tr> </table>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
	<input type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)				
	<input type="checkbox"/> Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas				
<input type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos					
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Las corporaciones locales beneficiarias deben presentar una Memoria Técnica Final, justificativa del desarrollo y cumplimiento del programa objeto de la subvención, en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.</p> <p>Junto con la Memoria Técnica Final, se han de acompañar dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado o, en su caso, documentación gráfica o de otro tipo que permita comprobar que los materiales y las actividades se ajustan a lo establecido en la convocatoria.</p> <p>Además, deben presentar la correspondiente justificación económica mediante la modalidad de cuenta justificativa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72.2.a) y 84.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las corporaciones locales beneficiarias deben presentar ante la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas una certificación de la Intervención General u órgano que en la entidad local ejerza sus competencias, que contenga, entre otros, la relación clasificada de los gastos e inversiones y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades, en su caso.</p>				





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones

Indicador [Magnitud] Corporaciones locales solicitantes [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG Coordinación Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 18,52

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	67	48	71,6%	67	41	61,2%	50	47	94,0%

Indicador [Magnitud] Corporaciones locales subvencionadas [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG Coordinación Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 26,05

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	65	44	67,7%	65	39	60,0%	45	39	86,7%

Indicador [Magnitud] Cuantía solicitada [Euros]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG Coordinación Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 23,34

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	8.000.000	12.461.778,73	155,8%	8.000.000	7.092.360,45	88,7%	8.000.000	7.562.321,94	94,5%

Indicador [Magnitud] Cuantía concedida [Euros]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG Coordinación Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 32,09

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	3.300.000	4.200.000	127,3%	3.300.000	4.199.999,97	127,3%	3.300.000	4.000.000	121,2%

Costes previsible para su realización

Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".
En 2023 se produjo una pequeña reducción de la dotación presupuestaria en consonancia con una menor disponibilidad de fondos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados.

Fuentes de financiación

PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.462
Otros: Existe una dotación inicial de 3.000 € de PGE en la aplicación presupuestaria 26.18.231A.462, que se ve ampliada por crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados hasta completar la cuantía de 4.200.000 € en 2021 y 2022 y 4.000.000 € en 2023.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.462	4.200.000	4.200.000	100,00%	4.200.000	4.199.999,97	99,99%	4.000.000	4.000.000	100,00%

^(*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y anualmente se tramita la convocatoria correspondiente, que establece las diferentes fases procedimentales, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Los tipos de programas a financiar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Programas de prevención familiar. b) Programas de prevención ambiental o estructural. c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo. d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno. e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables. f) Programas de prevención comunitaria. <p>Los criterios objetivos de valoración, de acuerdo a lo regulado en las correspondientes Bases Reguladoras, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios objetivos de las corporaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Población de derecho según el Padrón municipal. b) Ostentar la capitalidad de la provincia o de la comunidad autónoma. 2. Criterios objetivos de valoración de los programas: <ol style="list-style-type: none"> a) Justificación de la necesidad del programa. b) Determinación de los objetivos, generales y, en su caso, específicos, derivados de los anteriores; número y características sociodemográficas de la población destinataria del programa y de los posibles beneficiarios y criterios de selección; estrategias de difusión y captación de los beneficiarios. c) Calidad técnica del programa. d) Adecuación del planteamiento de evaluación del programa. e) Adecuación del presupuesto al contenido del programa. <p>Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y a los correspondientes Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen.</p> <p>La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Artículo 6, apartado 3, punto a) de las Bases Reguladoras.	<input type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA".			





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027) Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025. 	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La aplicación de esta línea de subvención dirigida al desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones y la reducción de riesgos en menores y jóvenes, en el ámbito local, ha sido muy satisfactoria. De los cuatro indicadores de cumplimiento establecidos en el PES para la presente línea, el cumplimiento ha alcanzado entre el 71% y el 125% de los valores objetivo en cada año, con un promedio del 96% de cumplimiento. Pero considerando el cumplimiento ponderado (es decir, con el peso que cada indicador supone en el cumplimiento de la línea), se alcanzó el 99% de consecución a lo largo de la vigencia del PES, lo que supone un cumplimiento altamente satisfactorio.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las ayudas han sido debidamente justificadas en el periodo establecido para cada anualidad, tanto en el aspecto de cumplimiento de las actividades como en el de la adecuada justificación económica. En su caso, el órgano gestor ha resuelto la procedencia de reintegro, por razones que en ningún caso han comprometido la finalidad y objeto de las ayudas.





4.7. LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONG)																	
Objetivo operativo	Financiación de las entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones para la realización de diferentes tipos programas de carácter supracomunitario, en el marco competencial de la Administración General del Estado y al objeto de que su implementación colabore en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen.																
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).																
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario. Indirectamente, la población destinataria son las personas que sufren problemas de adicciones, aquellas que se encuentran en riesgo de sufrirlas y también la población general.																
Efectos que se pretenden en su aplicación	Realización de programas de prevención, sensibilización, formación, reinserción/reincorporación social, apoyo psicoterapéutico a familias de personas adictas, mejora de la gestión y transparencia de las entidades, estudios e investigación y mantenimiento/apoyo a estructuras de coordinación, que colaboren a la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y al cumplimiento de los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen. Los programas deberán ser de carácter supracomunitario (ámbito territorial de dos o más Comunidades Autónomas), por lo que sus objetivos y actividades precisarán de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.																
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros :</td> </tr> </table> <p>Las convocatorias son anuales. En el periodo 2021-2023 el plazo de ejecución de actividades varió entre un año y un año y medio, dependiendo del tipo de programa subvencionado y el año de la convocatoria.</p>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :												
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :														
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)																
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)																
<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)																
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas																
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos																
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La justificación de la subvención adopta la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria debe presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Un ejemplar de una Memoria de Actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del programa objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo, acompañada de dos ejemplares de los materiales realizados. – Una Memoria Económica abreviada por cada programa autorizado, que contenga una relación por cada concepto de gasto autorizado, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. <p>Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deben conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición de los órganos de control que los soliciten.</p> <p>El adecuado cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas otorgadas con anterioridad, forma parte de los criterios de valoración de las convocatorias de subvenciones.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>																





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Apoyar la participación de las ONG del ámbito de las adicciones en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y en el cumplimiento de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción de Adicciones mediante la financiación de diferentes tipos de programas.

Indicador [Magnitud] Entidades solicitantes [Número]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 14,51
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	150	96	64,0%	150	92	61,3%	100	86	86,0%

Indicador [Magnitud] Entidades subvencionadas [Número]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 18,60
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	110	81	73,6%	110	66	60,0%	70	65	92,9%

Indicador [Magnitud] Proyectos solicitados [Número]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 18,26
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	240	219	91,2%	240	202	84,2%	215	184	85,6%

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados [Número]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 21,33
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	170	147	86,5%	170	116	68,2%	125	99	79,2%

Indicador [Magnitud] Cuantía solicitada [Euros]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 15,29
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	11.500.000	12.893.153,88	121,2%	11.500.000	12.905.656,35	112,2%	11.500.000	11.563.534,08	100,5%

(1) En las líneas de subvenciones con concurrencia competitiva no es posible establecer un objetivo con respecto al número de solicitantes, de proyectos solicitados ni de proyectos subvencionados.

Indicador [Magnitud] Cuantía concedida [Euros]
Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD **Ponderación (%)** 12,02
Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	4.500.000	4.296.490	95,5%	4.500.000	4.296.490	95,5%	3.500.000	3.496.490	99,9%





Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario". En 2023 se produjo una reducción de la dotación presupuestaria en consonancia con una menor disponibilidad de fondos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados.
Fuentes de financiación	PGE: Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.481 y 26.18.231A.482 Otros: Generación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.481	996.490	996.490	100,00%	996.490	996.490	100,00%	996.490	996.490	100,00%
26.18.231A.482	3.300.000 ^(*)	3.300.000	100,00%	3.300.000 ^(*)	3.300.000	100,00%	2.500.000 ^(*)	2.500.000	100,00%

(*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras y cada año se tramitan las convocatorias correspondientes. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro. Los criterios objetivos de valoración son los siguientes:				
	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se destinarán a programas que se adecúen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024» y al «Plan de Acción 2021-2024» o, en su defecto, el que se encuentre vigente. Cada convocatoria establece anualmente las líneas prioritarias consideradas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en virtud de los aspectos considerados más relevantes donde las organizaciones del tercer sector pueden ser más efectivas. En todos los programas se tendrá especialmente en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad (objetivos, desarrollo de actividades, determinación y estimación de la población destinataria, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad y de procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica), la consideración de la perspectiva de género, así como el que los programas colaboren a la inclusión social de la población destinataria del mismo y fomenten la creación de empleo. 				
	La gestión de estas ayudas se realiza según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.				
Coordinación con otras Administraciones Públicas:					
Sí				No	X
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí X Artículo 5, apartado c) punto 3º de las Bases Reguladoras				No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA".				





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Nacional de Salud Mental. • Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención SNS. • Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. • III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. • Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. • Estrategia Juventud 2030. • Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). • Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025. • Estrategia de Seguridad Vial 2030.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Esta línea de subvención va dirigida a la realización de programas de prevención, sensibilización, formación, inserción y reincorporación social, apoyo psicoterapéutico a familias de personas adictas, desarrollo de estudios e investigaciones, mejora de la gestión y transparencia y apoyo a estructuras de coordinación de las entidades ejecutoras (organizaciones del tercer sector), con el fin del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y al cumplimiento de los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollan.</p> <p>De los seis indicadores de cumplimiento establecidos en el PES en esta línea, el cumplimiento ha alcanzado anualmente entre el 70% y el 111% de los valores objetivo en cada año, con un promedio del 87% de cumplimiento. Considerando el cumplimiento ponderado (es decir, con el peso que cada indicador supone en el cumplimiento de la línea), se alcanzó un porcentaje de cumplimiento real a largo de la vigencia del PES del 85%, lo que supone un cumplimiento satisfactorio. En la interpretación de estos datos conviene considerar, entre otros aspectos, que las restricciones por razón sanitaria consecuente a la pandemia COVID19 supusieron importantes dificultades para el desarrollo de muchos de los programas preventivos previstos de realizar.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>Las ayudas han sido debidamente justificadas en el periodo establecido para cada anualidad, tanto en el aspecto de cumplimiento de las actividades como en el de la adecuada justificación económica. En su caso, el órgano gestor ha resuelto la procedencia de reintegro, por razones que en ningún caso han comprometido la finalidad y objeto de las ayudas.</p>





4.8.	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003
Objetivo operativo	Apoyo a la Federación Española de Municipios y Provincias para la reducción de la demanda de drogas e incidencia de adicciones en actuaciones de su competencia, dentro de la Estrategia Nacional de Adicciones.
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La FEMP, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. La FEMP, en su marco competencial correspondiente, realizará las actuaciones que se determinen cada año en el Convenio entre el Ministerio (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la FEMP.
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los efectos derivados de la aplicación de la Ley 17/2003, en el marco competencial de la FEMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar e impulsar líneas de actuación en materia de reducción de la demanda de drogas en las Entidades Locales, favoreciendo la implantación y el desarrollo de programas de este tipo en el ámbito local (fundamentalmente beneficiarios que sean entidades de tamaño mediano y pequeño, inferior a los 100.000 habitantes y que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, ni Cabildos ni Consejos insulares). - Establecer vías de colaboración entre las Entidades Locales y el Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) en los aspectos relacionados con la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas. - Representar a los municipios en el órgano colegiado de participación correspondiente, dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, suministrando información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones acerca de las políticas a adoptar en materia de drogodependencias, así como la adecuación de los programas de intervención a las nuevas situaciones y necesidades que vayan surgiendo. - Posibilitar y dinamizar el intercambio de experiencias entre profesionales de las Entidades Locales al objeto de rentabilizar los esfuerzos en formación. - Desarrollar y promover la formación continua y el reciclaje de los técnicos municipales en los temas relacionados con las drogodependencias. <p>En concreto, los efectos que se pretenden con esta subvención serán los derivados de los desarrollos de las siguientes líneas de actuación, que podrán sufrir alguna modificación según informe la evaluación de necesidades y prioridades de cada ejercicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuación de las tareas del Grupo de trabajo de drogodependencias y otras adicciones. 2. Continuación con la implantación y desarrollo del Programa «Agente Tutor». 3. Implementación del «Programa Nacional Servicio Responsable» para la prevención del consumo de drogas y de otras conductas adictivas en entornos de ocio nocturno. 4. Apoyo al desarrollo del Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones. 5. Desarrollo de programas de reducción de la demanda de drogas y otras adicciones, así como de información, formación e intercambio de experiencias relacionadas con las adicciones entre profesionales de las Entidades Locales. 6. Colaboración en la mejora y extensión de los programas en las áreas de prevención, asistencia e incorporación social en el ámbito de las adicciones en España, con especial interés en la situación de la perspectiva de género y su incorporación a las diferentes áreas, y en el área de la prevención ambiental. 7. Promoción y difusión a nivel internacional y, especialmente, en el marco iberoamericano, de la experiencia española en relación con las políticas de drogodependencias que se desarrollan en el ámbito local. 8. Mantenimiento y actualización de la base de datos de Planes Municipales de Drogodependencias o Adicciones, así como de posibles herramientas web derivadas de la primera.





Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros :
	Del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se realiza la concesión.			
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)			
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La FEMP remite, con carácter anual, y en el periodo establecido para ello, justificación económica de los gastos ejecutados y memoria de las actividades realizadas.</p> <p>Régimen de seguimiento: modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Seguimiento: seguimiento técnico de las actuaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el Convenio correspondiente.</p>			

Costes previsibles para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".
Fuentes de financiación	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.483</p> <p>Otros: Generación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.483	350.000	350.000	100,00%	400.000	400.000	100,00%	375.000	375.000	100,00%

^(*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	Elaboración y aprobación de la resolución de concesión, ejecución de las actuaciones correspondientes y justificación de las mismas.			
	Con referencia a la concesión en los ejercicios en los que se dispone de Presupuestos prorrogados la concesión se realiza mediante Resolución al amparo de un Real Decreto específico, tal como sucedió en el año 2020.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Clausula 3ª del Convenio FEMP-Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.	<input type="checkbox"/>





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La línea de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias ha permitido la realización de las actividades contempladas en los respectivos convenios (o Reales Decretos, en su caso) en relación a las competencias de dicha Federación en materia de reducción de la demanda de drogas y de la incidencia de adicciones en el ámbito local. Todas estas actuaciones, además, contextualizadas en el marco de las acciones establecidas en la Estrategia Nacional de Adicciones. El grado de cumplimiento ha sido excelente, por cuanto todas las acciones establecidas en los instrumentos jurídicos que suponen las bases de la ejecución de la ayuda, han sido realizadas plenamente.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las ayudas han sido debidamente justificadas en el periodo establecido para cada anualidad, tanto en el aspecto de cumplimiento de las actividades como en el de la adecuada justificación económica. En su caso, el órgano gestor ha resuelto la procedencia de reintegro, por razones que en ningún caso han comprometido la finalidad y objeto de las ayudas.





4.9.	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas		
Objetivo operativo	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Acción Estratégica 1, Salud) y en el de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>La realización de proyectos concretos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud, referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, cuyos resultados deben suponer un avance en el ámbito de las adicciones y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios en el ámbito de las adicciones.</p> <p>Los objetivos operativos se relacionan con las prioridades que, cada año y en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, son reflejadas explícitamente en la orden o resolución de convocatoria.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
El plazo de ejecución de los programas subvencionados será de 1, 2 o 3 años naturales posteriores a la fecha de la Resolución de cada convocatoria. En 2022 y 2023 se han introducido cambios en la convocatoria, limitando el número de anualidades a un máximo de 2 años naturales.			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
<p>Una vez finalizado el periodo de ejecución de actividades determinado en la convocatoria, las entidades subvencionadas deben remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Concretamente, deben aportar una memoria económica justificativa de los gastos realizados, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado.</p> <p>Asimismo, los proyectos que consten de más de una anualidad de ejecución, deben realizar tanto la justificación económica como la técnica correspondiente a las actividades realizadas en cada anualidad, así como remitir un avance de los trabajos realizados en la anualidad anterior antes de que le sea abonada la cantidad correspondiente a la siguiente anualidad.</p> <p>Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, de utilidad para el ámbito de adicciones

Indicador [Magnitud] Entidades solicitantes [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 22,41

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	30	45	150,0%	30	40	133,3%	40	54	135,0%

Indicador [Magnitud] Entidades subvencionadas [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 9,15

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	15	19	126,7%	15	14	93,3%	15	13	86,7%

Indicador [Magnitud] Proyectos presentados [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 23,67

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	60	78	130,0%	60	62	103,3%	60	97	161,7%

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados [Número]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 7,95

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	30	22	73,3%	30	16	53,3%	25	15	60,0%

Indicador [Magnitud] Cuantía solicitada [Euros]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 27,88

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	5.400.000	8.272.837	153,2%	5.400.000	6.308.998	116,8%	5.400.000	8.576.322	158,8%

Indicador [Magnitud] Cuantía concedida [Euros]

Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD

Ponderación (%) 8,96

Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	1.600.000	1.209.790	75,6%	1.600.000	1.309.790	81,9%	1.100.000	1.059.790	96,3%





Costes previsibles para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario". En 2023 se produjo una reducción de la dotación presupuestaria en consonancia con una menor disponibilidad de fondos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.781 + 26.18.231A.751 + 26.18.231A.741 Otros: Generación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.781	718.930	718.930	100,00%	294.867	294.867	100,00%	215.091	215.091	100,00%
26.18.231A.751	490.860	490.860	100,00%	983.615	983.615	100,00%	822.704	822.704	100,00%
26.18.231A.741	0,00	0,00	0,00%	31.308	31.308	100,00%	21.995	21.995	100,00%

^(*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:							
	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente que se adecuará a estas bases reguladoras y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a su Reglamento, establecido por Real Decreto 887/2006.</p> <p>Estas subvenciones están dirigidas a centros españoles de I+D, tanto públicos, tales como universidades y centros hospitalarios dependientes de cualquier Administración Pública, como privados sin ánimo de lucro, como son las fundaciones dedicadas exclusivamente a la investigación dependientes de instituciones sanitarias o universidades privadas.</p> <p>En 2021, los proyectos presentados podrían realizarse en una, dos o tres anualidades. En 2022 y 2023 se han introducido cambios en la convocatoria, limitando el número de anualidades a un máximo de 2 años naturales.</p> <p>Se trata de subvenciones por anualidades con pago anticipado, y se articula mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva bajo los principios de transparencia, objetividad y no discriminación y deben ser justificadas año a año al finalizar el periodo de ejecución.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Al tratarse de una subvención en concurrencia competitiva no es posible determinar con anterioridad si los proyectos serán presentados por (y posteriormente concedidos a, si así se recoge en la correspondiente resolución de concesión) entidades investigadoras públicas dependientes de Comunidades Autónomas o bien a entidades privadas sin fines de lucro.</p>							
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:							
	Sí	X	<p>La coordinación de esta línea de subvenciones con las CCAA viene determinada por su participación en la fase de evaluación de los proyectos que se presentan a subvención. El procedimiento viene recogido en la convocatoria y en las bases reguladoras correspondientes (Fase 2-Evaluación interés territorial).</p> <p>Como ejemplo, Resolución de 20 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2022:</p> <p>Artículo 7. Criterios y proceso de valoración de los proyectos.</p> <p>- Fase II. Interés territorial. Los representantes de los Planes Autonómicos sobre Adicciones de las Comunidades Autónomas o de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla donde radique geográficamente el domicilio fiscal de la entidad solicitante, emitirán un dictamen razonado sobre el interés y aplicabilidad para los Planes Autonómicos de los proyectos viables desde el punto de vista científico-técnico. En el caso de entidades no dependientes de la autorización de actividad por parte de las Comunidades Autónomas, el dictamen será emitido por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Esta fase se puntuará con un máximo de 5 puntos. El plazo para la emisión parte de la Comunidad Autónoma del dictamen será de diez días a partir de la recepción de la solicitud del mismo. En el caso de que ésta no emita un informe</p>				No	





		justificado en este plazo, la Comisión de evaluación valorará esta segunda fase, otorgándole la puntuación correspondiente. ORDEN SCO/2236/2006, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias: Artículo 5. Procedimiento de concesión. b) En la segunda fase, los representantes de los Planes Autonómicos sobre Drogas de las Comunidades Autónomas donde radique geográficamente la entidad solicitante, emitirán un dictamen de interés de los proyectos o subproyectos viables desde el punto de vista científico-técnico.		
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí	X	En las resoluciones de convocatoria de cada anualidad, se recoge en el artículo que regula los criterios y el proceso de valoración de los proyectos, dentro de la Fase III de evaluación, la especial valoración relacionada con la presencia de investigadoras principales, así como de la ratio de investigadoras en el equipo de investigación.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el seguimiento del PES 2018-2020 esta subvención recibió una valoración de "MUY POSITIVA".			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS Plan Integral de Prevención del Tabaquismo III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025 Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Estrategia Juventud 2030 Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027) Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025 	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Las ayudas a proyectos de investigación desarrollados por entidades públicas y privadas tienen como aplicación el fomento del conocimiento en el fenómeno de las adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones. El propósito de desarrollar proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública y relativos a los servicios de salud, referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, permite una mayor efectividad de la acción investigadora, así como la orientación de los proyectos a prioridades concretas, como se ha ejecutado en los tres años de vigencia del PES 21-23.</p> <p>De los seis indicadores de cumplimiento establecidos en el PES en esta línea, el cumplimiento ha alcanzado anualmente entre el 95% y el 118% de los valores objetivo en cada año, con un promedio del 110% de cumplimiento. Considerando el cumplimiento ponderado (es decir, con el peso que cada indicador supone en el cumplimiento de la línea), se alcanzó un porcentaje de cumplimiento real a largo de la vigencia del PES del 122%, lo que supone un cumplimiento altamente satisfactorio.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las ayudas han sido debidamente justificadas en el periodo establecido para cada anualidad, tanto en el aspecto de cumplimiento de las actividades como en el de la adecuada justificación económica. En su caso, el órgano gestor ha resuelto la procedencia de reintegro, por razones que en ningún caso han comprometido la finalidad y objeto de las ayudas.





4.11.	LINEA DE SUBVENCION: Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones y dirigidos a reducir el impacto, prevenir o controlar los efectos de la pandemia por COVID19 en las poblaciones objeto de las actuaciones de esta Delegación.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Acción Estratégica 1, Salud), y en el de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Los objetivos operativos corresponden al grado de cobertura que la convocatoria aporte específicamente materia de investigación sobre el control y prevención del impacto de la pandemia COVID19 en el problema de las adicciones, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
Proyectos de desarrollo de 18 meses, con posibilidad de prórroga según se establece en la convocatoria.			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>Las entidades subvencionadas deberán remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones, aportando una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado.</p> <p>Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La entidad beneficiaria deberá mantener el compromiso de «no causar un perjuicio significativo», en relación a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, es decir, no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, en su caso, en el sentido en del artículo 17 del citado Reglamento.</p> <p>Asimismo, el seguimiento será realizado de acuerdo también con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, dirigidos a la prevención y control del impacto de la pandemia por COVID19 en las adicciones								
Indicador [Magnitud]	(Nº de entidades subvencionadas/ Nº entidades solicitantes) * 100 [%]								
Fuente-Toma de Datos	Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD						Ponderación (%)	46,22	
Frecuencia de Medida	Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR								
Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	-	-	-	-	-	-	50	36,67	73,3%

Indicador [Magnitud]	(Nº de proyectos subvencionados / Nº de proyectos solicitados) * 100 [%]								
Fuente-Toma de Datos	Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD						Ponderación (%)	53,78	
Frecuencia de Medida	Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR								
Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	-	-	-	-	-	-	50	41,46	82,9%

Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".
Fuentes de financiación	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.230A.781 (2021) / 26.50.23RB.781 (2022 y 2023) 26.50.23RB.741 (2023) / 26.50.23RB.751 (2023)</p> <p>Otros: Fondos UE Programa 230A. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 781 (2021). Fondos UE Programa 23RB. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 781 (2022 y 2023).</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado*	% Ejecución
26.50.230A.781	1.050.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-
26.50.23RB.781	-	-	-	2.100.000	0	0,00%	2.004.073,32	82.102,82	*
26.50.23RB.741	-	-	-	-	-	-	*	177.236,56	*
26.50.23RB.751	-	-	-	-	-	-	*	1.744.733,94	*

(*) Del crédito total 2.004.073,32 € se han ejecutado 82.102,82 € desde la aplicación presupuestaria 26.50.23RB.781. Los restantes 1.921.970,50 € han sido destinados a las aplicaciones presupuestarias 26.50.23RB.741 (obligaciones reconocidas 2023: 177.236,56 €) y 26.50.23RB.751 (obligaciones reconocidas 2023: 1.744.733,94 €).





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Se estará a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto a lo establecido para una de las diez políticas palanca: VI-Pacto por la ciencia y la innovación, a la que se adscribe el Componente 18: Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Adicionalmente, se estará a lo previsto para las ayudas a proyectos de investigación en adicciones, en el marco de la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al «Plan de Acción 2021-2024» o, en su defecto, el que se encuentre vigente, en base a la norma reguladora de dichas ayudas y en la prioridad de financiar programas relativos a proyectos de investigación dirigidos a mejorar el conocimiento en la prevención y control del impacto de la pandemia por COVID19 en las adicciones.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	<p>La coordinación de esta línea de subvenciones con las CCAA viene determinada por su participación en la fase de evaluación de los proyectos que se presentan a subvención. El procedimiento viene recogido en la Orden de bases reguladoras por la que además se aprueba la convocatoria. (Fase 2).</p> <p>Orden SND/722/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adicciones, financiadas con fondos europeos, y se aprueba su convocatoria para 2022.</p> <p>Artículo 12. Criterios de valoración de los proyectos.</p> <p>2. En la segunda fase, los representantes de los Planes Autonómicos sobre Drogas de las comunidades o ciudades autónomas donde radique geográficamente la entidad solicitante, emitirán un dictamen sobre el interés y viabilidad de aquellos proyectos considerados viables desde el punto de vista científico-técnico. En el caso de entidades no dependientes de la autorización de actividad por parte de las comunidades autónomas, el dictamen será emitido por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Esta fase se puntuará con un máximo de 5 puntos. El plazo para la emisión por parte de la comunidad autónoma del dictamen será de cinco días a partir de la recepción de la solicitud del mismo. En caso de no recibir dictamen justificado en este plazo, la Comisión de Evaluación valorará esta segunda fase, otorgándole la puntuación correspondiente.</p>	No
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
Sí	X	Artículo 7, punto 1 y artículo 5, apartado 8 de las Bases Reguladoras.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados no se encuentran disponibles al tratarse de una línea del Mecanismo de Recuperación que no aparecía en el PES 2018-2020.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS - Inversión 2 (Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud) (P04)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
Otros	X	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Nacional de Salud Mental. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Plan Integral de Prevención del Tabaquismo. III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Estrategia Juventud 2030. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027). Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025. 	





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Esta línea de ayudas está dirigida a apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones y dirigidos a reducir el impacto, prevenir o controlar los efectos de la pandemia por COVID19 en las poblaciones objeto de las actuaciones de esta Delegación del Gobierno. A pesar de que los proyectos objeto de estas ayudas están aún en fase de ejecución, los dos indicadores de cumplimiento establecidos, que hacen referencia a la concesión económica, han alcanzado un valor de 73% y de 83% de cumplimiento, con una media ponderada de acuerdo al peso de cada indicador en un 78,59% de cumplimiento, lo que supone un resultado satisfactorio de acuerdo a los objetivos propuestos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las ayudas correspondientes a esta línea de subvención se encuentran aún en plazo de ejecución.





4.12.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CC.AA. para gastos de atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado.		
Objetivo operativo	Facilitar la atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A las Comunidades Autónomas e INGESA para atender a las personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Colaboración entre el Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el traspaso del crédito presupuestario para financiar a las CCAA los gastos derivados de la atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros :
	2022-2023		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Con estos fondos las CCAA cubren los gastos derivados de la atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado.		

Costes previsibles para su realización	Importes a determinar por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. 17.084.211,27 € en 2023 // 35.094.161,30 € en 2022
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.451 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.451	-	-	-	17.084.211,27	17.084.211,27	100,00%	35.094.161,30	35.094.161,30	100,00%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Cumplimiento del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Sanidad en el que se establecen las actuaciones necesarias para el traspaso del crédito presupuestario para financiar los gastos derivados de la atención sanitaria a personas desplazadas de Ucrania en el marco del conflicto armado.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	La coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con esta actuación se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí			No	X
Esta línea de subvención no existía en planes anteriores.					

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El grado de avance se verificará en las memorias explicativas aportadas por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. Conforme a la información aportada por las Comunidades Autónomas en 2022 y 2023 (hasta junio de 2023) se han atendido 109.180 personas desplazadas en régimen de protección temporal desde Ucrania con motivo del conflicto armado.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La cuantía económica distribuida en cada ejercicio no implica derechos para futuros ejercicios. Se ha ejecutado el 100% del crédito previsto.





Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información





5.1.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS		
Objetivo estratégico	Desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Información Sanitaria (SIS).		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conjunto del SNS.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Financiar determinadas actuaciones que deben llevar a cabo las comunidades autónomas (CCAA) para la construcción y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria común.</p> <p>El Sistema de Información constituye el elemento vertebrador del Sistema Nacional de Salud y es un instrumento imprescindible para la cohesión, equidad y perfeccionamiento del sistema sanitario público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de datos e indicadores que permitan adaptar sistemáticamente la respuesta de las organizaciones sanitarias a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. 2. Generar conocimiento para que el Sistema Nacional de Salud actúe desde evidencias contrastadas y apliquen todos aquellos avances que el desarrollo científico pone al servicio de la medicina. 3. Mejorar la práctica clínica facilitando que los profesionales que actúan en el ámbito de la salud tengan a su disposición estándares, referencias y en general marcos de actuación que faciliten su labor y permitan un ejercicio profesional más seguro y efectivo. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otro :
	Continuo. Se trata de apoyar a las CCAA en la adaptación de los sistemas de información propios a las necesidades progresivas del SNS, para lo cual deben realizar actuaciones de normalización, registro y extracción reglada de sus datos para su incorporación a los sistemas del Ministerio de Sanidad. Es una actividad continua, que se va desplegando en función de las áreas de interés derivadas de la propia evolución de la situación de salud, del sistema sanitario y de las ciencias del dato.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
Régimen de seguimiento y evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos:		
	- Contratos, arrendamiento software, agrupadores pacientes, formación.		
En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>			





Costes previsible para su realización	2.006.950 € anuales.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.03.313E.458 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.03.313E.458	2.006.950	2.006.950	100,00%	2.006.950	2.006.950	100,00%	1.940.446,74	1.940.446,74	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Esta línea supone un desarrollo continuo de los elementos y productos que componen el Sistema de Información Sanitaria del SNS, construido conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y las CCAA. Va consolidando los servicios de información comunes a la vez que incorpora en cada ejercicio actuaciones emergentes sobre el Sistema de Información del SNS acordes a la evolución de la sanidad, que va modificando las necesidades de información e indicadores. Se acompaña igualmente con la progresiva transformación digital que va proporcionando nuevas herramientas de la información en el ámbito de la sanidad. Sobre las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del SNS, se va avanzando con programas anuales en el desarrollo del SIS a través de diferentes grupos de trabajo Ministerio de Sanidad-CCAA.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Revisión de la aportación de cada Comunidad Autónoma de los datos necesarios para las bases de datos clínico asistenciales, para garantizar la cobertura nacional en tiempo y forma.		No
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Información asistenciales del SNS: https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/Analisis_actividad_asistencial.htm				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X Componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas) - Inversión 2 (Proyectos tractores de digitalización de la AGE) (*) La financiación no obstante procede de presupuesto nacional.
	Agenda Española Digital 2025	
	Plan Nacional sobre Drogas	
	Plan de Salud Pública	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	
	Otros	





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Informe anual de cumplimiento de objetivos elaborado a partir de las memorias científica y económica de las actividades desarrolladas por las Comunidades Autónomas en el marco del plan de trabajo de la mejora de los Sistemas de Información del SNS. Disponibilidad de los datos de las CCAA en el Ministerio de Sanidad en tiempo y forma.</p> <p>El grado de ejecución de la subvención durante el periodo 2021-2023 ha sido favorable con un aumento considerable del cumplimiento de los objetivos pedidos a lo largo de los años en relación al primer punto (entrega de bases de datos). En relación a la completitud de estas bases de datos, aunque con un grado de ejecución aceptable de carácter general, es necesario su mejora a corto plazo para conseguir de forma veraz los objetivos operativos establecidos.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La ejecución de los proyectos requiere una financiación para cada ejercicio, informada por el Consejo Interterritorial de SNS. No tiene repercusiones presupuestarias para el ejercicio siguiente, si bien el crédito asociado a objetivos no cumplidos queda como remanente que impacta en la disponibilidad del crédito asignado a la Comunidad Autónoma el siguiente ejercicio.</p>





5.8.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CC.AA. para el Plan de Atención Digital Personalizada. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
Objetivo operativo	Transferencias a CCAA para el Plan de Atención Digital personalizada.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todo el conjunto del SNS, incluyendo a los profesionales sanitarios que trabajan en él, así como a los pacientes.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Actuaciones que permitan diseñar, desarrollar y desplegar de manera operativa en la sanidad pública, dentro de la cartera de servicios, un modelo integral de prestación de servicios presenciales y virtuales específicamente diseñados para colectivos de pacientes que requieren una atención personalizada, continuada y sistemática, debido a su estado de salud u otras circunstancias personales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Técnicas de telemonitorización de pacientes, creando un marco global para el desarrollo e implantación de la misma que contemple todos los ámbitos de aplicación y que guíe a las regiones en el despliegue sucesivo acorde a sus necesidades, a través de la definición de protocolos de seguimiento adecuados a las distintas patologías crónicas, alineadas con los clínicos; definición e implementación de las plataformas de teleasistencia y autocuidado que permitan el desarrollo de dichos protocolos y la evolución hacia modelos de atención basados en comportamientos proactivos para la vigilancia de estos colectivos desde todos los servicios del SNS, incluyendo al ámbito hospitalario. 2) Facilitar la implantación en el SNS de dispositivos IoMT, mediante la definición e implantación de estándares que permitan la homologación de los protocolos de extracción de datos de estos dispositivos, que servirán para identificar de manera anticipada factores de riesgo para el paciente, gracias a la integración y el análisis de los datos que provienen de ellos, así como de la monitorización constante de los equipos electromédicos domiciliarios. 3) Ampliar el catálogo común de casos de uso de soporte a la decisión clínica aplicado a patologías específicas, a través de un modelo normalizado definido y aprobado en el seno de la Comisión de Salud Digital. Los algoritmos que se apliquen a estos casos de uso serán de uso compartido para todas las CCAA, a través del catálogo y abarcará el empaquetamiento y gestión de ciclo de vida de los modelos, la definición de un modelo de arquitectura y la gobernanza común. Los aspectos de interoperabilidad (organizativa, semántica y técnica), así como la compartición de resultados, modelos y acceso a servicios de explotación de datos serán aspectos a garantizar por el Ministerio de Sanidad, de modo que se genere siempre un beneficio agregado para todo el conjunto del SNS. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros : <input checked="" type="checkbox"/>
	La ejecución de los proyectos se extenderá hasta el segundo semestre de 2026.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP) <input type="checkbox"/> Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas <input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Contratos y encargos a medios propios.		
Régimen de seguimiento y evaluación	Reuniones periódicas de comités operativos y de seguimiento coordinados por la Comisión de Salud Digital del CISNS.		





Costes previsible para su realización	110.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31KC.752
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31KC.752	-	-	-	-	-	-	110.000.000	0	0,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:									
	Estrategia de Salud Digital del SNS. (ESDSNS)									
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Adecuación de los proyectos a la ESD, equipos colaborativos y liderazgo de CA con mayor capacidad. Aportación de los resultados al conjunto del SNS.						No	<input type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí	<input type="checkbox"/>							No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores. En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía.									

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input checked="" type="checkbox"/>	Componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas) - Inversión 3 (Transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas territoriales)
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Estrategia de Salud Digital del SNS.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía. Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La subvención no se ha ejecutado en 2023. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación. Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. No se esperan efectos derivados de su no ejecución en 2023, ya que el crédito está vinculado al PRTR. Se mantienen los objetivos con la desviación mencionada en las fechas de transferencia de fondos, que pasa al ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.





5.9.	LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para la red UNICAS de atención a enfermedades raras. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Transferencias a CCAA para la red UNICAS de atención a enfermedades raras.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todo el conjunto del SNS, incluyendo a los profesionales sanitarios que trabajan en él, así como a los pacientes de enfermedades minoritarias.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Este plan de inversiones del Componente 18 – Inversión 04, incluido en la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por la Comisión Europea, tiene como objetivo la mejora de la asistencia sanitaria a los pacientes con enfermedades raras (incluyendo ELA).</p> <p>Una parte de la inversión, en concreto 34 millones de euros, se gestiona por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios y Farmacia, y está dirigida a fomentar la humanización de los cuidados, facilitar el diagnóstico precoz, implementación homogénea y completa de la cartera común del SNS en materia de comunicación aumentativa y alternativa y la actualización de la prestación ortoprotésica.</p> <p>El resto de la inversión, 16 millones de euros, se gestiona por la Dirección General de Salud Digital y está destinado a la implantación de la Red ÚNICAS, que se centrará en pacientes pediátricos con enfermedades minoritarias y servirá para prestar una atención integral a través de una red de centros especializados. Además, se dotará a todos los nodos de la red ÚNICAS de herramientas, procesos y protocolos para establecer un Modelo de Atención Personalizada en red.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros : X
	Hasta el 2º Trimestre de 2026 ⁽¹⁾ . ⁽¹⁾ Definido en Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Inversión 4 del Componente 18.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Contratos y encargos a medios propios.		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Reuniones periódicas de comités operativos (mensuales) y de seguimiento (trimestrales) coordinados por la Comisión de Salud Digital del CISNS.</p> <p>La ejecución de este Plan se llevará a cabo mediante la puesta en marcha de Nodos de la Red UNICAS en las CCAA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador/es: <p>Objetivo CID 465: finalización de los proyectos para mejorar la asistencia sanitaria de los pacientes con enfermedades raras.</p>		





Costes previsible para su realización	16.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31RD.756
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RD.756	-	-	-	-	-	-	16.000.000	0	0,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Salud Digital del SNS - Acuerdo de Consejo de Ministros para la distribución de fondos por el que se autoriza al CISNS a aprobar la distribución de fondos a las CCAA. - Adenda al PRTR que establece el plan para la mejora de la asistencia sanitaria a los pacientes con enfermedades raras (incluyendo ELA), sus objetivos, plazos e importe de reembolso. <p>Principales actuaciones y calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º Trimestre 2023: Aprobación de reparto de transferencias y directrices del Plan. ▪ 4º Trimestre 2023: Ejecución de transferencias e inicio de los trabajos por parte de las CCAA. ▪ 2º Trimestre 2026: Finalización del Plan. 				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Adecuación de los proyectos a la Estrategia de Salud Digital (ESD), equipos colaborativos y liderazgo de CA con mayor capacidad. Aportación de los resultados al conjunto del SNS.		No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí				No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	X	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 - Inversión 04. Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento.
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Estrategia de Salud Digital del SNS.





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía.</p> <p>Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La subvención no se ha ejecutado en 2023. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación.</p> <p>Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. No se esperan efectos derivados de su no ejecución en 2023, ya que el crédito está vinculado al PRTR.</p> <p>Se mantienen los objetivos con la desviación mencionada en las fechas de transferencia de fondos, que pasa al ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.</p>





5.10.	LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Transferencias a CCAA para el sistema de integración de la información genómica a nivel nacional		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Todo el conjunto del SNS, incluyendo a los profesionales sanitarios que trabajan en él, así como a los pacientes.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>La implantación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud, se financia en parte con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las actuaciones previstas incluyen, por un lado, inversiones en equipamiento encaminadas a fomentar esta implantación equitativa de la cartera de genómica, gestionadas por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios y Farmacia y, por otro, inversiones, tanto en las CCAA como en el Ministerio de Sanidad, dirigidas a la implantación de un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional (SiGenES), que sea interoperable y que permita compartir los resultados de estas pruebas genéticas en beneficio de los pacientes. Esta implantación será gestionada por la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS.</p> <p>Las medidas que podrán financiarse serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de SW específico para el análisis genético, integración de datos clínicos, herramientas de visualización o generación de informes. Servicios de interoperabilidad para la compartición de información. Protocolos unificados y consensuados en el seno de la Comisión de Salud Digital. Definición y creación de repositorios de información genética. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros : X
	Hasta el 2º Trimestre de 2026 ⁽¹⁾ . ⁽¹⁾ Definido en Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).Inversión 5 del Componente 18.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: - Contratos y encargos a medios propios.		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Reuniones periódicas de comités operativos (mensuales) y de seguimiento (trimestrales) coordinados por la Comisión de Salud Digital del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).</p> <p>La ejecución de este Plan se llevará a cabo mediante la selección de proyectos que las CCAA presentarán al Ministerio de Sanidad para aprobación, garantizando que se priorizará la generación y reutilización de activos en el SNS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador/es: <p>Hito CID 466: estará operativo un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional.</p>		





Costes previsibles para su realización	23.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31RE.755
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RE.755	-	-	-	-	-	-	23.000.000	0	0,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:									
	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Salud Digital del SNS. - Acuerdo de Consejo de Ministros para la distribución de fondos por el que se autoriza al CISNS a aprobar la distribución de fondos a las CCAA. - Adenda al PRTR que establece el Sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional en el Sistema Nacional de Salud (SiGenES), sus objetivos, plazos e importe de reembolso. <p>Principales actuaciones y calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º Trimestre 2023: Aprobación de reparto de transferencias y directrices del Plan. ▪ 4º Trimestre 2023: Ejecución de transferencias e inicio de los trabajos por parte de las CCAA. ▪ 2º Trimestre 2026: Finalización del Plan. 									
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Adecuación de los proyectos a la Estrategia de Salud Digital (ESD), equipos colaborativos. Aportación de los resultados al conjunto del SNS.						No	<input type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí	<input type="checkbox"/>							No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores. En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía.									

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input checked="" type="checkbox"/>	Componente 18 – Inversión 05. Plan para la Racionalización del consume de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria.
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	Estrategia de Salud Digital del SNS.





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	En 2021 y 2022 esta línea de subvención no existía. Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 finalmente no se pudieron tramitar en ese ejercicio debido al retraso en la aprobación definitiva de la Adenda del PRTR.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La subvención no se ha ejecutado en 2023. Por tanto, no se han podido analizar los efectos y repercusiones de su aplicación. Las transferencias de crédito previstas para el ejercicio 2023 se realizarán en el ejercicio 2024. No se esperan efectos derivados de su no ejecución en 2023, ya que el crédito está vinculado al PRTR. Se mantienen los objetivos con la desviación mencionada en las fechas de transferencia de fondos, que pasa al ejercicio 2024. El cambio en los plazos de la transferencia no afecta al cumplimiento de los hitos del PRTR.





MINISTERIO
DE SANIDAD

Código seguro de Verificación : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.





6.1.	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas		
Objetivo operativo	Fomento del conocimiento y la investigación en la donación y los trasplantes de órganos, células y tejidos.		
Área de competencia afectada	Organización Nacional de Trasplantes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Licenciados y Diplomados Universitarios.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
	Máximo de cuatro años (revisión anual), desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Licenciado; y un máximo de dos años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
Régimen de seguimiento y evaluación	Seguimiento continuo a través del tutor designado. Una vez finalizado el periodo becado, el becario realiza una memoria en la que describe las actividades realizadas, los resultados conseguidos y los objetivos a alcanzar en el siguiente periodo. Informe del tutor del becario indicando la consecución o no de los objetivos marcados para el periodo becado.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes		
Indicador [Magnitud]	Becas completadas [Número]		
Fuente-Toma de Datos	Informe del tutor	Ponderación (%)	100
Frecuencia de Medida	Anual		
Valor Previo a Concesión	2021		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4	4	4	100,0%
	2022		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4	4	4	100,0%
	2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4	2	50,0%	

Costes previsible para su realización	67.450 € / año. ^(*) En el caso de becas encuadradas en la modalidad de licenciado universitario y diplomado universitario.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.105.313D.480 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.480	67.450	57.532,02	85,30%	67.450	56.163,16	83,27%	67.450	32.543,62	48,25%





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>Optimización de la donación y el trasplante de órganos, actuando para la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante.</p> <p>Fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes, actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización de órganos y tejidos.</p> <p>La concesión de las ayudas se efectúa de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad a través de un proceso evaluativo.</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
<p>La evaluación de estos planes es muy positiva. Los resultados alcanzados por la ONT, manteniendo el liderazgo internacional de España, también se apoyan en el personal becado que trabaja, junto con su tutor, durante su formación, en programas para conseguir la optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante, así como en el fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización.</p>				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La valoración global del período 2021/2023 es muy positiva, a pesar de que, en fases del mismo, no han podido ocuparse las 4 becas de manera simultánea, quienes las han disfrutado han adquirido un conocimiento avanzado del funcionamiento de los trasplantes en España
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Al ser consideradas como subvenciones, estas becas han tenido repercusiones financieras sobre los beneficiarios de las mismas, que ha permitido una mejor preparación para su posterior desarrollo profesional, en el marco de lo previsto en la orden de bases. Desde el punto de vista presupuestario no han tenido repercusiones reseñables.





6.2.	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados			
Objetivo operativo	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.			
Área de competencia afectada	Organización Nacional de Trasplantes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Fomento y financiación de actividades desarrolladas por las instituciones y entidades anteriormente referidas.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros :
	El ejercicio presupuestario, excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el 1 de enero del ejercicio de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente..			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos		
	<p>Línea 1 (subvenciones destinadas a compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos) y Línea 1a (financiación para compensar la actividad extractora de órganos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicador: Nº de órganos extraídos por tipo de órgano. - Frecuencia de medida (continua acumulativa) y frecuencia de evaluación (semestral y anual). - Objetivos 2021-2023: Extracciones previstas para cada año. <p>Línea 1b (financiación para compensar la actividad trasplantadora de órganos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicador: Nº de trasplantes por tipo de órgano. - Frecuencia de medida: Continua acumulativa. - Frecuencia de evaluación: Semestral y Anual. - Objetivos 2021-2023: Trasplantes previstos para cada año. <p>Línea 1c (financiación para compensar el grado de contribución de cada centro a los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático que se corresponde con el porcentaje de trasplantados actualizados del total de trasplantados en años anteriores en seguimiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicador: Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. - Frecuencia evaluación: Anual. - Objetivos 2021-2023: Incrementar el grado de cumplimentación de los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático. <p>Línea 1d (financiación para compensar el grado de contribución de la comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicador: Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación en el año evaluado, medido como el nº de centros participantes en auditorías internas del Programa en relación con el nº de centros autorizados para la donación. - Frecuencia evaluación: Anual. - Objetivos 2021-2023: Alcanzar la máxima participación en el Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. 			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Riñón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **23,16**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4.015	3.105	3.731	120%	3.416	3.929	115%	3.757	4.211	112%

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Hígado** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **9,99**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1.715	1.239	1.468	118%	1.363	1.652	121%	1.499	1.752	117%

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Corazón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **2,337**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
351	242	346	143%	266	330	124%	293	345	118%

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Pulmón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **5,95**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
448	755	876	116%	831	1.058	127%	914	1.179	129%

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Páncreas** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **1,02**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
134	118	153	129%	130	150	115%	142	161	113%

Indicador [Magnitud] Órganos extraídos por tipo de órgano: **Intestinos** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **0,042**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
8	5	7	140%	5	10	200%	6	9	150%

Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Riñón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT* Ponderación (%) **8,638**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3.313	2.567	2.950	115%	2.824	3.404	120%	3.106	3.690	119%





Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Hígado** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **3,15**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1.829	920	1.078	117%	1.012	1.159	114%	1.140	1.262	111%

Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Corazón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,882**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
321	225	302	134%	248	311	125%	272	325	119%

Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Pulmón** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **1,064**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
369	314	362	115%	346	415	120%	380	479	126%

Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Páncreas** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,238**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
78	57	82	144%	63	92	146%	69	100	145%

Indicador [Magnitud] Órganos trasplantados por tipo de órgano: **Intestinos** [Número]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,014**

Frecuencia de Medida *Semestral y Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
6	3	7	233%	3	4	133%	4	7	175%

Indicador [Magnitud] Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Hepático** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **16,5**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
*	75	98	131%	75	91	121%	75	95	127%

Indicador [Magnitud] Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pulmonar** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **2,6**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
*	75	86	115%	75	86	115%	75	86	115%

Indicador [Magnitud] Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pancreático** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,2**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
*	25	31	124%	40	35	88%	50	37	74%





Indicador [Magnitud] Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Renal de vivo** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **2,5**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
*	75	72	96%	75	36	48%	75	48	64%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ANDALUCÍA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **4,1**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	77	70	91%	77	70	91%	77	70	91%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ARAGÓN** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,6**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
80	80	60	75%	80	60	75%	80	60	75%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ASTURIAS** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,7**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	100	100%	100	100	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ISLAS BALEARES** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,5**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	67	67%	100	100	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD CANARIA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **1,3**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	86	86%	100	86	86%	100	86	86%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CANTABRIA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,4**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	100	100%	100	100	100%





Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA-LA MANCHA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	71	71%	100	100	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA Y LEÓN** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
91	91	82	90%	91	91	100%	91	91	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CATALUÑA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
88	88	64	73%	88	55	62%	88	91	103%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD VALENCIANA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
92	92	50	54%	92	54	59%	92	62	67%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **EXTREMADURA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	100	100%	100	100	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **GALICIA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
91	91	91	100%	91	73	80%	91	70	77%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MADRID** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%)

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
68	68	31	46%	68	31	46%	68	65	95%





Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MURCIA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,6**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
80	80	60	75%	80	60	75%	80	40	50%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **NAVARRA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,5**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	50	50%	100	100	100%	100	50	50%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **PAÍS VASCO** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **1,2**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
83	83	80	96%	83	80	93%	83	80	96%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **RIOJA, LA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0,02**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	0	0%	100	100	100%	100	100	100%

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CEUTA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	0	100	-	0	0	-	0	0	-

Indicador [Magnitud] Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MELILLA** [%]

Fuente-Toma de Datos *Registro ONT*

Ponderación (%) **0**

Frecuencia de Medida *Anual*

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	100	100	100%	100	0	0%	100	0	0%

(*) A fecha de elaboración de este informe no se dispone del dato.

Costes previsible para su realización	1.029.585€ en 2021 y 2022, y 979.585 € en 2023. (*) Destinados a las subvenciones para compensar las actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.105.313D.482 Otros: -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ⁽¹⁾	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.482	1.029.585	1.009.476,89	98,05%	1.029.585	996.238,62	96,76%	979.585	976.834,07	99,72%

(1) El 50% del crédito total de la partida presupuestaria 26.105.313D.482. Con cargo a esta aplicación, dotada con 1.959,17 mil euros, se van a financiar las líneas de subvención 6.2 y 6.3.

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivación de las actividades dirigidas a la promoción de la donación, extracción y trasplante. - Investigación en materias relacionadas directa o instrumentalmente con la coordinación, donación, logística, gestión, difusión del conocimiento y calidad de vida del trasplante. 								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí	X	Las actividades de donación y trasplante requieren de la cooperación y trabajo conjunto de los hospitales de todas las CCAA y de distintos actores públicos (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.) y privados (compañías aéreas, etc.). En la mayoría de las ocasiones, la donación se produce en una CA y el trasplante de los órganos donados se produce en otra u otras CCAA. De igual manera, es preciso el trabajo conjunto de todos los centros para, investigar, difundir el conocimiento y avanzar en este campo.					No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí		No existe el criterio igualdad en la donación y trasplante.					No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El objeto de esta línea de subvención es fomentar y financiar a instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.</p> <p>Los efectos que se están consiguiendo con estas actuaciones son la mejora de los índices de donación y, por tanto, el aumento del número de trasplantes, así como la calidad y viabilidad de estos, para conseguir que los ciudadanos que necesiten un trasplante tengan las máximas probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores pronósticos.</p> <p>En todo el sistema, los Coordinadores de Trasplantes (hospitalarios, territoriales y nacional), tienen una participación esencial y es imprescindible que cuenten con los medios suficientes para poder desarrollar su labor. La importancia de las subvenciones en la cohesión y la unidad de acción del modelo español es capital, constituyendo para muchos agentes del sistema la única fuente de financiación disponible y específica para la consecución de estos fines.</p>								

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	
	Plan Nacional sobre Drogas	
	Plan de Salud Pública	X
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	
	Otros	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>A lo largo del periodo 2021/2023, se ha ejecutado una cantidad siempre muy cercana al 100% del crédito asignado a estas subvenciones, lo que pone de relieve la acogida que tienen entre sus posibles beneficiarios. Pero lo que resulta un buen indicador de la actividad es el constante incremento de las donaciones y de los trasplantes en España.</p> <p>El modelo español se basa en la coordinación de todos los sujetos intervinientes. Estas subvenciones favorecen la formación del personal sanitario y no sanitario, así como incentivan la actividad donante.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>A lo largo del periodo 2021/2023, se han realizado todos los pagos en la modalidad de pago adelantado y posterior justificación. Durante el ejercicio 2023 se ha realizado el pago (pago anticipado, todavía están en periodo de justificación) de toda la cantidad prevista.</p>





6.3.	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células		
Objetivo operativo	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.		
Área de competencia afectada	Organización Nacional de Trasplantes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Mejora de los índices de donación, el aumento del número de trasplantes y la calidad y viabilidad de éstos.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
	Subvenciones destinadas a actividades formativas y proyectos de promoción el plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	Subvenciones destinadas a compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células): – Indicadores: Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº auditorías de registros nacionales. – Frecuencia de evaluación: Anual. – Objetivos 2021-2023: Previsiones para cada año relativas al número de eventos formativos y de divulgación (cursos/master, jornadas/congresos/reuniones y proyectos) y número de evaluaciones externas del proceso de donación y número de registros.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos		
Indicador [Magnitud]	Eventos formativos, técnicos y de divulgación; Evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y Auditorías de registros nacionales - SUBVENCIONES FORMACIÓN [Número]		
Fuente-Toma de Datos	Adjudicatarios orden de convocatoria	Ponderación (%)	98,53
Frecuencia de Medida	Anual		

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
82	85	91	107,1%	89	82	92,1%	89	81	91,0%

Indicador [Magnitud]	Evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad [Número]		
Fuente-Toma de Datos	Adjudicatarios orden de convocatoria	Ponderación (%)	1,23
Frecuencia de Medida	Anual		

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
7	3	5	166,7%	7	5	71,4%	7	3	42,9%





Indicador [Magnitud] Auditorías de registros nacionales

Fuente-Toma de Datos Registro ONT

Ponderación (%) 0,24

Frecuencia de Medida Anual

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4	0	0	0,0%	2	1	50,0%	2	3	150,0%

Costes previsibles para su realización	1.029.585€ en 2021 y 2022, y 979.585 € en 2023. ^(*) Destinados a las subvenciones para compensar las actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.105.313D.482 Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo ^(*)	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.482	1.029.585	1.049.693,11	101,95%	1.029.585	1.041.385,70	101,15%	979.585	982.335,93	100,30%

^(*) El 50% del crédito total de la partida presupuestaria 26.105.313D.482. Con cargo a esta aplicación, dotada con 1.959,17 mil euros, se van a financiar las líneas de subvención 6.2 y 6.3.

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	Las bases reguladoras de estas subvenciones están contenidas en la Orden SND/503/2020, de 3 de junio. Esta línea de subvención tiene como objetivos:								
	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y desarrollo de actividades formativas, rotación de profesionales misiones de asesoramiento técnico y proyectos de desarrollo. - Mejora de la calidad e incentivación de actividades de acreditación y registro. 								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí						No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:								
	Sí						No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La evaluación es muy positiva. Los resultados de los cursos subvencionados en años anteriores a los distintos centros hospitalarios, oficinas y centros de coordinación autonómica de trasplantes o cualquier otra entidad sin fines de lucro de cualquier titularidad, posibilita la formación continuada y la mejor capacitación de todos los profesionales sanitarios y de gestión en materia de trasplante. La clave del modelo español es el sistema organizativo, que ha sabido conjugar y coordinar todas las personas y organismos que intervienen en la donación y trasplante de órganos.								
	Los efectos que se pretenden con estas actuaciones son la mejora de los índices de donación y, por tanto, el aumento del número de trasplantes, así como la calidad y viabilidad de estos, para conseguir que quienes necesiten un trasplante tengan las máximas probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores pronósticos.								

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>A lo largo del periodo 2021/2023, se ha ejecutado el 100% del crédito asignado a estas subvenciones, lo que pone de relieve la acogida que tienen entre sus posibles beneficiarios. Pero lo que resulta un buen indicador de la actividad es el constante incremento de las donaciones y de los trasplantes en España.</p> <p>El modelo español se basa en la coordinación de todos los sujetos intervinientes. Estas subvenciones favorecen la formación del personal sanitario y no sanitario, así como incentivan la actividad donante.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>A lo largo del periodo 2021/2023, se han realizado todos los pagos en la modalidad de pago adelantado y posterior justificación. Durante el ejercicio 2023 se han realizado todos los pagos (pago anticipado, todavía están en periodo de justificación).</p>





6.4.	LINEA DE SUBVENCION: Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea		
Objetivo operativo	Conseguir el máximo número de donantes de médula, que estén adecuadamente tipificados y así mejorar el éxito de los trasplantes.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios de salud de las CCAA, INGESA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo del Plan nacional de médula Ósea.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea incluido en los programas de las políticas de cohesión sanitaria.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Las CC.AA destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos: Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos. Los fondos se dividen en partidas finalistas para subvención de actividades encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Médula Ósea (PNMO) y Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical (PNSCU). Dentro de los objetivos del PNMO, las partidas que se contemplan incluyen: tipaje HLA por alta resolución de los donantes nuevos registrados (financiación del 50%), actividades de formación e información a los potenciales donantes de médula y el programa de calidad de los centros de colecta y trasplante de médula. Los objetivos del PNSCU incluyen la optimización de inventario actual de unidades de cordón para incrementar la liberación de las unidades de alta calidad a centros de trasplante. El proyecto "Ready to Ship" iniciado en 2022 consiste en la realización de los controles de calidad preliberación por los bancos de cordón para el envío "inmediato" de las unidades de alta calidad celular.		

Costes previsible para su realización	2.314.275,05 € en 2023. ⁽¹⁾ 2.309.736,52 € (CCAA) y 4.538,53 € (INGESA) 2.036.794,07 € en 2022 // 1.274.164,00 € en 2021.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.455 (CCAA) Otros: Proviene de las aportaciones por volumen de ventas al SNS previstas en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado ⁽¹⁾	% Ejecución
26.09.313A.455	1.274.164	1.256.489	98,61%	2.036.794,07	1.775.493,06	81,17%	2.314.275,05	2.309.736,52	99,80%

⁽¹⁾ 4.538,53 € pendientes de transferir a INGESA, cuyo expediente de tramitación se encuentra en la DG Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Por un problema de plazo no se pudo realizar la modificación presupuestaria a tiempo. Por otro lado, al haber existido remanentes y ejecutado 0€ en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la cantidad a ingresar será presumiblemente 0€.





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	Esta línea de subvención contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Médula Ósea, que son:			
	<ol style="list-style-type: none"> Nº de donantes: el objetivo es llegar a 500.000 donantes. Donantes efectivos. El PNMO establece el objetivo de alcanzar la cifra de 7 donantes efectivos /10.000 donantes inscritos. Autosuficiencia: un incremento de la autosuficiencia supone un ahorro significativo de los costes en traslado de médulas desde terceros países para pacientes españoles. 			
	En cuanto a los objetivos del PNSCU, a largo plazo se pretende que todas las unidades que se recojan y cumplan criterios de calidad celular serán procesadas por el sistema "ready to ship".			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
Sí	X	En el Q1 se evalúan las Memorias recibidas y los Certificados de ejecución recibidos por las CCAA e INGESA y correspondientes al ejercicio anterior. 2. En mayo se elabora el nuevo Programa para el ejercicio en curso, en función del punto anterior y recabando previamente aportaciones por parte de las CCAA e INGESA. 3. En Junio suele tener lugar la Conferencia Sectorial (CISNS), donde se presenta, discute y aprueba el nuevo Programa para el ejercicio en curso.	No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<u>FONDOS Año 2020</u>			
	<ul style="list-style-type: none"> Memorias/Información sobre actividades en 2019: 17 <i>(*) Ceuta y Melilla (INGESA) no ejecutan fondos destinados al desarrollo del PNMO</i> Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2019: 19 Cantidad concedida: 1.278.780 € 			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>La información se proporciona en las memorias explicativas de las comunidades autónomas sobre el desarrollo del Plan, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. La justificación de la ejecución de los fondos se tiene en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.</p> <p>Esta línea de subvención ha contribuido a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Médula Ósea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nº de Donantes: Después de varios años con disminución progresiva del porcentaje de donantes incorporados, en 2023 se ha incrementado la incorporación en un 8%, cambiando la tendencia a la baja desde 2018 y durante la pandemia. La cifra actual de 489.000 donantes se encuentra ya muy cercana al objetivo de 500.000. Las actividades de información, formación y la campaña nacional han contribuido a su consecución. Donantes efectivos. El PNMO establece el objetivo de alcanzar la cifra de 7 donantes efectivos /10.000 donantes inscritos. En 2023 se superó el objetivo con 8/10.000 donantes efectivos. Este aumento está relacionado con la subvención del 50% de los tipajes HLA por alta resolución que realizan las CCAA y que contribuye a mejorar la visibilidad de los
---	---





	<p>donantes y con el programa de calidad de los centros de colecta que forma parte de la subvención.</p> <p>3. Autosuficiencia: se ha incrementado del 4% al inicio del PNMO en 2012 al 28% actual siendo el objetivo el 35%. El incremento de la autosuficiencia resulta de la mayor confianza en los centros de colecta del territorio nacional y está relacionado con el plan de calidad para el que, desde 2023, se ha destinado una partida de la subvención. Un incremento de la autosuficiencia supone un ahorro significativo de los costes en traslado de médulas desde terceros países para pacientes españoles.</p> <p>En cuanto a los objetivos del PNSCU, si bien aún es pronto para evaluar la optimización del inventario, el procesamiento "ready to ship" de las unidades de alta calidad seleccionadas para la primera fase del mismo han demostrado ya una disminución en los tiempos de envío de las unidades del 50%. La previsión a 4 años es incrementar el número de unidades de SCU que se liberan para trasplante en un 15-20%. Posteriormente, todas las unidades que se recojan y cumplan criterios de calidad celular serán procesadas por este sistema.</p>
<p>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</p>	<p>La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios. Se autoriza por el Consejo de Ministros y su distribución se propone y aprueba por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).</p> <p>INGESA (Ceuta y Melilla) no ha producido gastos a justificar en el desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea.</p>





MINISTERIO
DE SANIDAD

Código seguro de Verificación : GEN-a15d-9f5a-f6ac-f813-5bf9-e8d2-0012-de49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

ANEXO

LÍNEAS QUE HAN CAUSADO BAJA PES 2021-2023





Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.

1.5. LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para obtención de plasma mediante plasmaféresis	
Objetivo operativo	El plasma humano se ha convertido en elemento estratégico para el Sistema Nacional de Salud, como materia prima para la fabricación de hemoderivados. El objetivo operativo de esta subvención es incrementar las donaciones de plasma por aféresis impulsando acciones en las Comunidades Autónomas que sirvan para aumentar la base de donantes de plasma o dar estabilidad a programas de plasmaféresis.
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones autonómicas sanitarias.
Efectos que se pretenden en su aplicación	Incrementar las donaciones de plasma incentivando la iniciativa de las Comunidades Autónomas en programas de plasmaféresis.
Plazo necesario para su consecución	Anual <input type="checkbox"/> 2021-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>
	Se prevé que la ejecución de las actuaciones se extienda durante el 2022.
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."..

Costes previsibles para su realización	2.200.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.455
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.455	2.200.000	2.081.327,04	94,61%	2.000.000	-	-	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	No se prevé en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 del Ministerio de Sanidad crédito para esta transferencia.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X		No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí		No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Por segunda vez en 2022 se transfirieron estos fondos a las comunidades autónomas. Además, la transferencia de 2022 se realizó en el último trimestre y las comunidades autónomas cuentan con el primer trimestre de 2023 para presentar un estado de ejecución que permita evaluar los resultados logrados.				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La transferencia de 2022 se realizó en el último trimestre y las comunidades autónomas cuentan con el primer trimestre de 2023 para presentar un estado de ejecución que permita evaluar los resultados logrados.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se prevén en los Presupuestos Generales de 2023 crédito para estas transferencias; no obstante, cabe la posibilidad de que, a lo largo del ejercicio, se produzca una generación de crédito que permita dar continuidad al proyecto.





1.6. LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para mejorar la accesibilidad a pruebas diagnósticas COVID de la UE	
Objetivo operativo	Favorecer la emisión de Certificados Digitales COVID de la UE basados en pruebas diagnósticas.
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanitarios.
Efectos que se pretenden en su aplicación	Incrementar el acceso a pruebas diagnósticas de COVID e impulsar la emisión de los certificados COVID digital que se pueden obtener con estas pruebas.
Plazo necesario para su consecución	Anual <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>
	Ejercicio presupuestario
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>
Costes previsibles para su realización	8.057.579,23 € €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.456
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.456	8.057.579,23	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Este crédito fue resultado de una subvención concedida por la Unión Europea a fin de impulsar la realización de pruebas diagnósticas de COVID y la emisión de certificados COVID digital. Sin embargo, en 2021 no se pudo realizar la transferencia de fondos a Comunidades Autónomas habida cuenta del momento en que se produjo la generación de crédito correspondiente, el doce de noviembre de 2021.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Al tratarse de una transferencia a Comunidades Autónomas resultado de una subvención de la Unión Europea excepcional, promovida por el contexto de la pandemia, no se recogía en planes estratégicos anteriores.					





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	A este respecto, en 2022 existe una generación de crédito pendiente consecuencia del segundo desembolso procedente de la Unión Europea, de conformidad con el acuerdo de subvención. Esta generación está pendiente de tramitarse y, por lo tanto, de dar lugar a una nueva distribución de fondos a comunidades autónomas hasta tanto no se concrete los efectos de la no distribución de 8.057.579,23 € en 2021.





1.7.	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatias.⁽¹⁾		
Objetivo operativo	Compensación al perjuicio sanitario y social de una parte del colectivo de hemofilia u otras coagulopatías congénitas que desarrollaron Hepatitis C especialmente gravoso teniendo en cuenta el proceso crónico de base que padecen.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Evaluar y resolver los expedientes de solicitados pendientes.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario. El plazo establecido para la resolución de las solicitudes es de 6 meses a partir del informe y propuesta de la comisión de Evaluación (Art. 5 del RD 377/2003).			
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	La Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público estableció que, mediante desarrollo reglamentario, se regulará la posibilidad de que puedan percibir las ayudas previstas en ella aquellas personas que no figuren incluidas en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, pero que reúnan, conforme a circunstancias objetivas y debidamente acreditadas, los requisitos exigidos. Consecuencia de ello, los artículos 3, 5 y 7 del RD 377/2003, de 28 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación y concesión de las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público regulan el mencionado procedimiento. El citado reglamento establece que será una Comisión de Evaluación a la que le corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes y la aprobación de las propuestas de resolución que deban adoptarse en los procedimientos tramitados.		
Costes previsibles para su realización	18.000 €		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.484		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.484	18.000	0	0,00%	18.000	0	0,00%	18.000		





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración: (*)			
	(*) El centro gestor propone su baja, dado que en la actualidad no hay ningún paciente que cumpla los requisitos exigidos en la legislación. Por tanto, el mantenerlo y publicitarlo solo hace que se presenten solicitudes que sistemáticamente se van a denegar. Los últimos expedientes se denegaron todos (los mismos están pendientes de la firma de la resolución).			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	X	No	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		Última evaluación en el 2017.Resueltos el 100% de expedientes presentados.		

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input type="checkbox"/>	
	Otros	X	No se integra en ningún Plan Estratégico.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El grado de ejecución de esta subvención vendrá determinado por la resolución definitiva de las solicitudes presentadas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Cabe la posibilidad de que, a raíz de las resoluciones acordadas, no se ejecute la totalidad de la subvención.

(*) Línea excluida del PES por tener la consideración de ayuda social, a indicación de la IGAE.





1.8.	LINEA DE SUBVENCION: Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttmán		
Objetivo operativo	Favorecer la investigación translacional en neurorehabilitación.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanitarios.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Profundizar en la investigación translacional en neurorehabilitación a través de redes colaborativas y acciones varias como el desarrollo de una biobase de datos, la aplicación de técnicas de estimulación no invasivas o el desarrollo de estrategias de neuromodulación multimodal.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

Costes previsibles para su realización	100.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.485
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.485	100.000	100.000	100,00%	100.000	100.000	100,00%	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:					
	Se ha previsto en 2021 y 2022.					
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:					
	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se preveía en el plan estratégico anterior.					





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No se prevé en 2023.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias derivadas.





1.9.	LINEA DE SUBVENCION: Fundació Esclerosi Múltiple		
Objetivo operativo	Mejorar la calidad de vida de las personas con esclerosis múltiple y/u otras enfermedades neurodegenerativas, y de su entorno más próximo mediante servicios especializados como servicios de neurorrehabilitación y servicios de información y empoderamiento.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanitario.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Promover la intervención multidisciplinar y holística de la esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas, impulsando el manejo y la autogestión de la salud y del bienestar por el paciente y la toma de decisiones compartidas.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
	Se establece un plazo de ejecución de doce meses desde la firma de la resolución de la concesión.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		
	2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

Costes previsible para su realización	50.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.487
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.487	50.000	50.000	100,00%	50.000	50.000	100,00%	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:					
	Se ha previsto en 2021 y 2022.					
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:					
	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No
No se preveía en el Plan Estratégico anterior.						





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	X	
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No se prevé en este presupuesto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Hasta el momento no se han identificado efectos y repercusiones presupuestarias derivadas.





1.11.	LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS			
Objetivo operativo	Mejora la eficiencia y sostenibilidad el SNS a través de medidas encaminadas a la racionalización del gasto farmacéutico público.			
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de las políticas de cohesión sanitaria.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros:
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS) (*) A través de un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad con Farmaindustria.		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de junio de 2021, las Comunidades Autónomas remiten a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa.</p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, hasta el último año de ejecución, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.</p> <p>Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.</p>			
Costes previsibles para su realización	39.651.219,26 €			
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.452			
	Otros: Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria.			





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.452	39.651.219,26	39.651.219,26	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	<p>Los objetivos están definidos en un programa específico, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, denominado "Programa para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS" y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas destinadas a la gestión óptima de la prestación farmacéutica. • Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica. • Modernización de estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios con objeto de mejorar la farmacoterapia de los/las pacientes. • Desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros. • Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a la gestión óptima de la prestación ortoprotésica (incluye endoprótesis y exoprótesis) así como a la referente al resto de productos sanitarios. • Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS. 								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	2020 Nº de informes de cumplimiento presentados: 18								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Informe sobre la planificación de ejecución del programa. Memorias y justificación de estos fondos con referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





1.12.	LINEA DE SUBVENCION: Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS		
Objetivo operativo	Garantizar la cohesión y la equidad, así como el acceso de la ciudadanía a la atención sanitaria prestada en los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS, garantizando así el derecho a la protección de la salud a toda la ciudadanía.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Compensar por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud contribuyendo a garantizar la equidad en el acceso a una asistencia sanitaria altamente cualificada para los pacientes que padecen patologías poco prevalentes o precisan de una atención de elevada complejidad, dando una mayor cohesión al SNS y favoreciendo el tratamiento de estos pacientes en un número reducido de centros altamente especializados, respondiendo así a criterios de seguridad y eficiencia en el gasto.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)	
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>Sobre lo establecido en el artículo 10. Procedimiento para la liquidación, del Real Decreto 1207/2006 de 20 de octubre por el que se regula el Fondo de cohesión sanitaria, el Ministerio de Sanidad, a lo largo del primer semestre de cada año, efectuará una liquidación provisional del supuesto contemplado en el artículo 2.c de dicho real decreto, referido a la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre comunidades autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS, tomando como periodo de referencia la actividad realizada en el año anterior y los costes publicados en las Órdenes Ministeriales correspondientes.</p> <p>Al final de ese primer semestre se efectuará por el Ministerio de Sanidad la transferencia a las comunidades autónomas del 75 % de la liquidación provisional, con cargo a la definitiva, que se realizará en el trimestre final de cada ejercicio sobre la base de los últimos datos reales disponibles. En el caso en que esta regularización diese como resultado una cantidad negativa a devolver por parte de la comunidad autónoma, en el siguiente año se compensará dicha cantidad en la liquidación provisional a efectuar.</p>		
Costes previsibles para su realización	37.460.000 € en 2023		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.453.02		
	Otros: -		





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.453.02	33.760.000	32.233.555,92	95,49%	36.732.591,61	36.732.591,61	100,00%	39.216.068,91	39.216.068,91	100,00%

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:								
	<p>El Real Decreto 1207/2006 de 20 de octubre regula el Fondo de Cohesión Sanitaria (FCS) como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre comunidades autónoma, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia sanitaria a cargo de otro Estado y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia.</p> <p>A partir de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el FCS suspendió la aplicación de los supuestos del artículo 2 a, b, c y d de dicho real decreto y el FCS pasó a tener carácter extrapresupuestario.</p> <p>La desactivación de la suspensión del apartado c del artículo 2 del Real Decreto 1207/2006 y la recuperación en el Ministerio de Sanidad de una partida presupuestaria para compensar a las comunidades autónoma la atención prestada a pacientes derivados para ser atendidos en CSUR aplicando los criterios recogidos en el ya mencionado Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre.</p>								
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:								
	Sí	X	La coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio se realiza a través de la Comisión de Seguimiento del Fondo de Cohesión Sanitaria (CSFCS), aplicándose en materia CSUR los criterios del artículo 9 y el Anexo III, ambos del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria.					No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí							No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>La compensación presupuestaria a las comunidades autónomas por la atención prestada en los CSUR contribuirá a facilitar las vías de acceso a una asistencia sanitaria altamente cualificada para los pacientes que padecen patologías poco prevalentes o precisan de una atención de elevada complejidad, dando una mayor cohesión al SNS y favoreciendo el tratamiento de estos pacientes en un número reducido de centros altamente especializados, respondiendo así a criterios de seguridad y eficiencia en el gasto.</p> <p>Mediante el FCS se ha podido compensar por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en CSUR del Sistema Nacional de Salud. En 2021 hubo 29.308 episodios tratados en CSUR de pacientes trasladados de otras Comunidades Autónomas y 42.169 episodios en 2022.</p>								

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) - Reforma 3 (Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>El grado de avance se verifica en el informe de distribución a las comunidades autónoma e INGESA de las liquidaciones anuales calculadas por el Ministerio de Sanidad.</p> <p>Mediante el FCS se ha podido compensar por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en CSUR del Sistema Nacional de Salud. Desde 2021 a 2023 se han compensado la asistencia de 91.540 episodios atendidos en CSUR de pacientes trasladados de otras Comunidades Autónomas. De este modo, se contribuye a garantizar la equidad en el acceso a una asistencia sanitaria altamente cualificada para los pacientes que padecen patologías poco prevalentes o precisan de una atención de elevada complejidad, dando una mayor cohesión al SNS y favoreciendo el tratamiento de estos pacientes en un número reducido de centros altamente especializados.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.</p> <p>En 2022 y 2023 el crédito inicial previsto ha resultado insuficiente para compensar el coste de la actividad sanitaria prestada en los CSUR a pacientes de derivados por otras comunidades autónomas, precisando realizar transferencias de crédito para dotar el Fondo de Cohesión Sanitaria del crédito necesario para sufragar estos gastos. Dado que no es posible determinar a priori el volumen de pacientes que va a derivarse entre las comunidades autónomas para recibir asistencia sanitaria en los CSUR, sería conveniente que este fondo tuviera la consideración de crédito ampliable.</p>





1.13.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CCAA Para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Evaluación de Medicamentos en el SNS (REvalMed SNS). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Implantar y consolidar la REvalMed SNS para la mejora en la elaboración de los Informes de Posicionamiento Terapéutico (IPT) de los medicamentos en el SNS, con el fin que constituyan una herramienta fundamental para la toma de decisiones sobre precio y financiación e inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS, faciliten la adecuada selección de medicamentos en las CCAA en base a su beneficio clínico incremental respecto a las alternativas existentes, y mejoren los indicadores de prescripción del tratamiento más coste-efectivo.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Estructuras de evaluación en red de medicamentos establecidas en las Direcciones Generales de Farmacia de las CCAA		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la creación y consolidación de una estructura para el trabajo en red para la evaluación de medicamentos que contribuya a la elaboración de los IPT. Consolidar los IPT como el instrumento de referencia para el posicionamiento de los medicamentos en el SNS, que ofrezcan una evaluación terapéutica y económica comparativa de los medicamentos con objeto de disponer de información relevante, basada en la evidencia científica, de la posición que el nuevo medicamento, o su nueva indicación, ocupa frente a las alternativas terapéuticas, farmacológicas o no, existentes. Sirvan de fundamento a las decisiones de inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS y la fijación de su precio y así como para las etapas de selección, prescripción y utilización de los medicamentos.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros:
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos." Los indicadores de seguimiento son el número IPT elaborados por los nodos correspondientes de las CCAA en base a las priorizaciones realizadas y contempladas en el Plan anual de trabajo de la REvalMed y cuantía concedida.		
Costes previsible para su realización	1.500.000 €.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.310A.450 / 26.50.31KB.450		
	Otros: -		





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.450 26.50.31KB.450	1.500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	<p>La actividad de la REValMed SNS será continua y vendrá determinada por las opiniones positivas del Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea del Medicamento (EMA).</p> <p>En el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueba el Acuerdo de Criterios para la distribución de créditos para el desarrollo del mencionado Plan y los compromisos financieros son formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunica a las CCAA (agencias/unidades de evaluación), acompañado del Plan de Trabajo. El Grupo de Coordinación de la REValMed publicará y presentará los IPT en el plazo acordado según lo establecido en el Plan para la Consolidación de los Informes de Posicionamiento Terapéutico de los medicamentos en el SNS, y da conformidad una vez consultadas la Subdirección General de Farmacia y/o las unidades ministeriales relacionadas. El Ministerio de Sanidad inicia el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación establecida.</p> <p>Las estructuras/unidades de evaluación que forman parte de la REValMed presentarán una memoria científica y económica de los proyectos desarrollados en el marco del plan de actividades de la REValMed, así como el estado de ejecución de fondos.</p> <p>Las memorias presentadas son analizadas por SG de Farmacia y se utilizarán para realizar el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>La evaluación comparativa de medicamentos es una pieza clave en las decisiones de inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS y la fijación de su precio y, según la normativa vigente, es preceptiva para incluir los avances terapéuticos que hayan demostrado seguridad, eficacia y eficiencia. Este programa da soporte y fortalece la estructura necesaria para el desarrollo de las actividades del Plan de trabajo de la REValMed SNS. Permitirá además la elaboración, por parte de los órganos competentes, de recomendaciones para el posicionamiento de medicamentos en una misma patología y selección de los medicamentos en las distintas Guías Farmacoterapéuticas del SNS, además de la prescripción más coste-efectiva.</p> <p>Desde la constitución de REValMed se han priorizado 138 IPT en base a la nueva metodología, aunque se ha asumido la carga a los IPT que estaban pendientes (99) antes de la constitución de la REValMed el 20 de octubre de 2020 (a fecha de 8 de marzo solo quedan pendientes 12 de la fase previa). En pilotaje con evaluación económica se están realizando en 20 IPT, 6 ya publicados en fase 2 y 1 en fase 3. Publicados 80 desde 20 de octubre de 2020, disponible en: https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/informes-de-posicionamiento-terapeutico/. 2021 es el año con más entradas de IPT (96, 16% más que en 2020) y es el año con más salidas (elaboración y/o publicación) 120 IPT. Todos los nodos y subnodos coordinados y co-coordinados por representantes de las CCAA han participado en la elaboración de los IPT que tienen asignados. El nodo con más carga es el de oncología con el 28% de los IPT priorizados, seguido por el nodo de hematología oncológica (16%), la distribución en el resto de los nodos ha sido: 14% patología cardiovascular y factores de riesgo cardiovascular, hematología no oncológica y respiratorio, 12% enfermedades inmunomediadas, 11% enfermedades raras (no oncológicas) y terapias avanzadas, 10% sistema nervioso central y 9% antiinfecciosos</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados; se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	El Plan de Trabajo de la REValMed se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación que garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos.





1.14.	LINEA DE SUBVENCION: Mejorar el control del cáncer mediante el establecimiento de las prioridades de acción y la coordinación de los recursos y servicios implicados en el SNS en el escenario de la pandemia COVID-19. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Definir e implementar un marco de actuación general que garantice a los pacientes una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad, en el escenario de la pandemia COVID-19.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Implementación del acuerdo sobre la pandemia de la covid-19 y la prevención y el control del cáncer que se ha consensuado por el Comité de Seguimiento y evaluación de la Estrategia en Cáncer del SNS. Este acuerdo contiene las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el impacto de la pandemia. 2. Mantener los programas de cribado es una prioridad. 3. Establecer criterios comunes sobre los aspectos asistenciales que deberían ser modificados tras el primer impacto de la pandemia. Entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el diagnóstico en la atención primaria favoreciendo la evaluación de síntomas/signos de sospecha de cáncer a través de la consulta presencial y manteniendo las revisiones del programa del niño/a sano/a. - Asegurar el acceso a pruebas diagnósticas en atención primaria y hospitalaria a través de circuitos protegidos frente a la COVID-19. - Poner en marcha planes para mantener una provisión basal de servicios de diagnóstico y tratamiento de cáncer durante los picos COVID-19. - Definir el rol de la teleconsulta, telemonitorización y la telefarmacia. - Promover estrategias terapéuticas con evidencia científica que reduzcan las visitas sanitarias. - Establecer mecanismos para mantener de forma segura la cirugía del cáncer, así como el tratamiento sistémico o radioterapia. - Disponer de protocolos homogéneos para garantizar el acompañamiento presencial. - Asegurar la atención al dolor, atención psicológica y los cuidados paliativos. 4. Estratificar el riesgo de resultado de salud para establecer prioridades de acceso a diagnóstico y/o tratamiento. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros:
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.		
Procedimiento de concesión		Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el plazo de seis meses tras la aprobación por el pleno del Consejo Interterritorial del SNS se evaluará la implementación de este acuerdo.		





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	26.50.310A.451	500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-

Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se recogía en planes anteriores pues se trata de un proyecto ligado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.15.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Mejorar la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos de atención del Sistema Nacional de Salud.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	1. Aprobar la Estrategia de Salud Mental del SNS. 2. Implementar las líneas estratégicas de la estrategia de salud mental por las CCAA 3. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2021. 4. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2022. 5. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2023. 6. Implementar acciones de la línea estratégica de prevención del suicidio.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input type="checkbox"/> 2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.452 26.50.31RB.452	2.500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.		
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No aplica.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.16.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA para la adecuación de los sistemas sanitarios y las intervenciones sanitarias al incremento de personas mayores, enfermos crónicos y discapacitados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Avanzar hacia modelos asistenciales de atención integral a la cronicidad y el empoderamiento del paciente, en torno a objetivos comunes a todo el SNS a través de programas autonómicos de atención a las enfermedades crónicas.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Desarrollo de proyectos específicos que aborden las diferentes líneas prioritarias de actuación identificadas como susceptibles de mejora en la evaluación de la Estrategia para el Abordaje a la Cronicidad del SNS en 2021, 2022 y 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la atención coordinada sanitaria y social, especialmente en los recursos asistenciales para la hospitalización a media y larga estancia y las valoraciones integrales desde atención primaria. • Continuidad asistencial. • Atención domiciliaria de personas en situación compleja clínica o social. • Mejorar la capacidad resolutoria y gestión clínica de la demanda, especialmente a través del proyecto de estratificación de la población. • Participación y empoderamiento del paciente. • Uso seguro y efectivo de medicamentos en pacientes con enfermedades crónicas polimedicados. • Mejora del abordaje del dolor crónico. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.453 26.50.31RD.453	2.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-





Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No aplica.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.17. LINEA DE SUBVENCIÓN: Garantizar a los pacientes con cáncer y sus familiares una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad independientemente del lugar de residencia del mismo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia						
Objetivo operativo	Implementar la Estrategia en Cáncer del SNS llevando a cabo las acciones definidas para alcanzar los objetivos consensuados en la misma, especialmente, en materia de cribados de cáncer.					
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones autonómicas sanitarias.					
Efectos que se pretenden en su aplicación	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional del cáncer de cuello de útero y el cáncer colorrectal financiando los costes de la invitación a participar en estas campañas, así como los programas de gestión.					
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td></td> <td>2021-2023</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Otros:</td> </tr> </table>	Anual		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros:
Anual		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros:		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.454	4.000.000	4.000.000	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:									
	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud".									
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:									
	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>							No	<input type="checkbox"/>
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:									
Sí	<input type="checkbox"/>							No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.									





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se trata de una subvención del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia con una duración de 3 años (2020-23). En marzo de 2022 se produce el envío de los anexos 3 y 4.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se realizó una redistribución de crédito.





1.18.	LINEA DE SUBVENCION: Mejorar los resultados de la supervivencia del cáncer infantil y en la adolescencia en el Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Implementación del acuerdo sobre la organización asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia en el SNS aprobado por el CISNS en noviembre de 2018.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El Acuerdo establece las siguientes medidas a implementar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Creación en cada comunidad autónoma (CA) de un comité autonómico de coordinación asistencial para la gestión de la atención asistencial de todos los casos de cáncer infantil y adolescentes. El acuerdo establece la composición y funciones de este comité. Concentración de la atención en unidades de oncohematología pediátrica. Los requisitos que deben tener estas unidades están descritos en el anexo I de este acuerdo. Cada CCAA adoptará uno de los modelos organizativos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Modelo en red basado en una o varias unidades de oncohematología pediátrica Derivación de todos los casos a otra Comunidad autónoma. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante 3 ejercicios.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.455 26.50.31RD.455	1.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En tanto se recoge por primera vez como proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se preveía en los planes estratégicos anteriores.			





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.19.	LINEA DE SUBVENCION: Disponer de información en la Estrategia en Cáncer del SNS para evaluar y definir prioridades. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
Objetivo operativo			
Área de competencia afectada			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			
Efectos que se pretenden en su aplicación			
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros:
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Costes previsibles para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.310A.456 Otros: -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.456	2.887.517,51	2.887.517,51	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	





1.20.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A la FEMP para la promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables en las Entidades Locales.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales, promoción hábitos de vida saludable.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Se pretende el fomento de estilos de vida saludable mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.</p> <p>b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.</p> <p>c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.</p> <p>d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros:
	Subvención concedida por el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre. Se concede la subvención para tres ejercicios (de 2021 a 2023). Se enmarca en la Componente 18, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos para esta subvención mediante una cuenta justificativa y con la aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.481	6.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". Se trata de una subvención directa concedida por Real Decreto (Real Decreto 1070/2021) para 3 años. Mediante un informe de planificación de actuaciones anual, la FEMP, como beneficiaria, concretará los siguientes extremos:			
	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las intervenciones a realizar de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1070/2021 y el presente Convenio-Programa. - Identificación de los principales beneficiarios de estas intervenciones. - Programación temporal de las actuaciones a desempeñar. - Medidas adoptadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de estos fondos. - Valoración del conjunto de intervenciones planificadas desde la dimensión medioambiental y de lucha contra el cambio climático. 			
	Este informe será validado por la Dirección General de Salud Pública y condicionará los desembolsos programados de la subvención.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
Sí	<input type="checkbox"/>		No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí	<input type="checkbox"/>		No
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de la FEMP se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El 28 de diciembre de 2021 se celebró el Convenio-Programa anual que articula la subvención para 2021. En el primer trimestre de 2022 se ha recibido el plan de actuaciones que exige el real decreto y se ha iniciado la tramitación del primer desembolso previsto en el mencionado Convenio-Programa.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	A lo largo de 2022 se realizarán los dos desembolsos previstos en el convenio-programa de 2021. Es posible atendiendo a las normas presupuestarias particulares aplicables a los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, el artículo 42 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, relativo a las incorporaciones de crédito.





1.28.	LINEA DE SUBVENCION: A la Cruz Roja para la prevención, detección precoz y atención a personas con riesgo de conducta suicida		
Objetivo operativo	Con esta subvención se aspira al desarrollo de actuaciones dirigidas a prevenir, detectar de forma precoz y atender a personas con riesgo de conducta suicida, en particular, mediante la implantación de un sistema de atención telefónica para la prevención de estas conductas.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población general		
Efectos que se pretenden en su aplicación	La puesta en marcha de un servicio telefónico de atención a las personas con riesgo de conducta suicida.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
	Doce meses de ejecución.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		
Costes previsibles para su realización	2.049.750 €		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.481		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.481	-	-	-	2.049.750	2.049.750	100,00%	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:
	<p>El Real Decreto 211/2022, de 22 de marzo, regula la concesión directa de esta subvención a la Cruz Roja Española. Esta subvención se ha concedido de forma directa justificado en razones de interés público y social derivadas de las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia, en especial, en materia de salud mental.</p> <p>Con esta subvención se financian las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de un sistema de atención telefónica para la prevención de la conducta suicida dirigido a la población que asegure la confidencialidad, accesibilidad e inmediatez en la respuesta. b) Actualización del mapa de recursos comunitarios disponibles para la asistencia, prevención y apoyo psicosocial a personas con ideación o conducta suicida, a fin de realizar una correcta derivación si fuera necesario.





	c) Identificación y adopción de los requerimientos técnicos y tecnológicos del sistema de atención telefónica en materia de accesibilidad universal, que garanticen que este servicio puede ser utilizado por toda la ciudadanía en condiciones de igualdad y no discriminación.			
	d) Colaboración con el Ministerio de Sanidad en el diseño y en la elaboración de materiales, acciones de formación y campañas de comunicación de las actividades en materia de prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.			
	Para ello, se establece un plazo de ejecución de doce meses desde la fecha determinada en la resolución de concesión.			
	En cuanto a la cuantía de la subvención, asciende a 2.049.750,00 euros que se abonarán en dos pagos.			
Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
Sí	<input type="checkbox"/>		No	<input checked="" type="checkbox"/>
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí	<input type="checkbox"/>		No	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención no se recogía en planes estratégicos anteriores pues la primera vez que se concedió fue en 2022.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	<input type="checkbox"/>	
	Agenda Española Digital 2025	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional sobre Drogas	<input type="checkbox"/>	
	Plan de Salud Pública	<input type="checkbox"/>	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La resolución de concesión determina que las actuaciones previstas en el Real Decreto 211/2022, de 22 de marzo deberán ejecutarse entre el 10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023. Concluido el período de ejecución comienza el plazo de justificación de tres meses. En consecuencia, todavía no se han terminado las actuaciones objeto de esta subvención y la beneficiaria no ha presentado la justificación necesaria para valorar el cumplimiento de las condiciones de concesión.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se prevén efectos presupuestarios en 2023.





Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma

2.3.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CC.AA. para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS		
Objetivo operativo	Implementar la cartera común de servicios en el ámbito de la genómica y el correspondiente catálogo en todas las CCAA de forma efectiva, homogénea, equitativa y de acuerdo con criterios de calidad, garantizando el acceso y la atención a todas las personas que lo precisen y consolidar, así, la medicina personalizada de precisión en el sistema sanitario público de nuestro país.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	La consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS e implementación de la cartera común de servicios en el ámbito de la genómica.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros :
	2023-2025		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <small>(* El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2.Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas</small>		
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Antes del 31 de marzo de cada año hasta el último año de ejecución, las CCAA remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.		

Costes previsibles para su realización	39.648.791,94 € CCAA y 351.208,06 € para Ceuta y Melilla (INGESA) Total: 40.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.456
	Otros: Generación de crédito, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, al objeto de dar cumplimiento al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad con Farmaindustria destinados a la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): Consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS Plan 5P.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.456	-	-	-	39.648.791,94	39.648.791,94	100,00%	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	Las medidas a las que van destinados los fondos de este programa son:			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implantación de las nuevas tecnologías y equipamiento necesario para desarrollar las determinaciones incluidas en el catálogo mediante el que se hará efectiva la cartera común de servicios del SNS en el área de las enfermedades de base genética. 2. Desarrollo de sistemas de información para la implantación de la actualización de la cartera común de servicios del SNS y del correspondiente catálogo. 3. Desarrollo de un plan de formación e información para el personal implicado. 4. Creación y consolidación de las comisiones autonómicas de genética. 5. Medidas acordadas en el seno de la CPAF y de la comisión permanente de farmacia. 			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas"; apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Plan de Salud Bucodental para su posterior transferencia. Al tratarse de un importe superior a 12 millones de euros, también se recaba del Consejo de Ministerio la autorización preceptiva. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este plan se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud.	No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Es un plan iniciado en 2022, por lo que no hay evaluación de planes anteriores			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) - Reforma 3 (Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El grado de avance se verificará en las memorias explicativas aportadas por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La cuantía económica distribuida en 2022 no implica derechos para futuros ejercicios.





Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso

3.6.	LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación ONCE		
Objetivo operativo	Mejorar la accesibilidad a la información sobre medicamentos veterinarios.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sin ánimo de lucro.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el NOMENCLÁTOR VETERINARIO. De esta manera se da una mayor accesibilidad a la información y se permite un más eficiente sistema de prescripción electrónica y dispensación, además de que los propietarios y ganaderos tengan una herramienta de consulta sencilla sobre los medicamentos veterinarios.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio y los compromisos adquiridos (formación, actualización de conocimientos, solvencia técnica, independencia, confidencialidad, etc.).		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Se celebrarán reuniones de seguimiento, conformadas de forma paritaria por representantes de ambas partes, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y posibles variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, el ajuste a las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las actividades realizadas. Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Jefe de Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.		

Costes previsible para su realización	No se contempla en el presupuesto 2023
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.484
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.484	35.000	0	0,00%	20.000	0	0,00%	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí		No	X
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí		No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Aumenta la información pública sobre medicamentos, facilitando a los profesionales sanitarios sus labores de prescripción y dispensación, y a los propietarios de animales y ganaderos la consulta de la información pública.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Base de datos RAEVET

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No se ha ejecutado en 2022. Se ha eliminado del Presupuesto de 2023
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se ha ejecutado esta subvención, por lo que no existe ningún impacto presupuestario.





3.10.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER		
Objetivo operativo	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes con artropatías inflamatorias.		
Área de competencia afectada	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va dirigida a la Fundación Española de Reumatología.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en artropatías inflamatorias.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros :		
El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADASER) a través del número de casos recogidos y alertas producidas.		
Costes previsible para su realización	Se ha eliminado del Presupuesto de 2023.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.06		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.06	40.000	40.000	100,00%	40.000	40.000	100,00%	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:		
	Mantener una base de datos que permita el registro de la información necesaria. Análisis periódico de los datos del registro para identificar posibles nuevas asociaciones y cuantificar el riesgo. Remisión inmediata al Sistema Español de Farmacovigilancia de todos aquellos casos en los que se sospeche que un medicamento pueda estar implicado. Comunicación a la AEMPS de cualquier información recogida que pueda suponer un nuevo riesgo o un cambio en frecuencia y gravedad de un riesgo ya conocido.		
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:		
	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>





	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:			
	Sí		No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Evaluación a través de la cuenta justificativa.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Sistema Español de Farmacovigilancia.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se ha mantenido la aportación a las bases de datos que permiten el registro de una información necesaria para la identificación de posibles riesgos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente.





Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas

4.10	LINEA DE SUBVENCION: Para programas supracomunitarios sobre adicciones desarrollados por ONG de ámbito estatal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones, en relación al impacto de la pandemia por COVID19.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Desarrollo de proyectos de transformación relacionados con la prevención y tratamiento a las adicciones, financiados con cargo a fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con las siguientes finalidades:</p> <p>a) Mejora de los sistemas de información.</p> <p>b) Creación y mantenimiento de recursos habitacionales para personas consumidoras de drogas sin hogar.</p> <p>c) Consolidación de los programas de prevención de adicciones de mayor valor, que incluye su digitalización.</p> <p>d) Mejora de la capacitación de los profesionales en relación a las adicciones comportamentales.</p> <p>Los proyectos deberán ser de carácter supracomunitario (ámbito territorial de dos o más CCAA), por lo que sus objetivos y actividades precisan de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar):		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<input type="checkbox"/> Transferencias a CC.AA. (art. 86 LGP)		
	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. destinan la totalidad de los fondos a subvenciones y ayudas públicas	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Las CC.AA. canalizan los fondos con otros instrumentos jurídicos	
	<p>La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un ejemplar de una Memoria de Actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del proyecto objeto de subvención, en el que se detallen las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo. - Una Memoria Económica abreviada por cada proyecto autorizado, que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una relación, clasificada por conceptos, de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión, el concepto de gasto y su importe. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad durante al menos cinco años a disposición de los órganos de control que los soliciten y considerando igualmente lo establecido en artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al 		





	<p>presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013,(UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (Reglamento Financiero), la entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación o de tres años si la financiación no supera sesenta mil euros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Un resumen de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado, con la misma distribución por conceptos que la previsión de gastos, señalando las desviaciones producidas en relación con la misma. 3. Una declaración sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para los proyectos subvencionados, con indicación del importe y aplicación del mismo, en su caso. 4. Una declaración sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y cuantía y aplicación de los mismos, en su caso. 5. Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como de los intereses derivados de los mismos. <p>– Informe de Auditoría: un informe de revisión de la cuenta justificativa emitido por un auditor en activo, o empresa de auditoría de cuentas, con inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas (ICAC). Este informe se realizará de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La entidad beneficiaria deberá mantener el compromiso de «no causar un perjuicio significativo», en relación a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, es decir, no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, en su caso, en el sentido en del artículo 17 del citado Reglamento.</p> <p>Asimismo, el seguimiento será realizado de acuerdo también con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
--	---

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones, en relación al impacto de la pandemia por COVID19 (*)

Indicador [Magnitud] Entidades solicitantes [Número]
 Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD Ponderación (%) 25,24
 Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	60	52	86,7%	60	39	65,0%	(*)		

Indicador [Magnitud] Entidades subvencionadas [Número]
 Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD Ponderación (%) 20,58
 Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	30	25	83,3%	30	21	70,0%	(**)		





Indicador [Magnitud] Proyectos solicitados [Número]
 Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD Ponderación (%) 25,61
 Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	60	80	133,3%	60	70	116,7%	(**)		

Indicador [Magnitud] Proyectos subvencionados [Número]
 Fuente-Toma de Datos Datos propios de la SG de Coordinación de Programas de la DGPNSD Ponderación (%) 28,58
 Frecuencia de Medida Anual con cada convocatoria y en correspondencia con planificación del PRTR

Valor Previo a Concesión	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0	30	40	133,3%	30	45	150,0%	(**)		

(*) Se ha realizado la concesión de las convocatorias de ONG UE 2021 y de ONG UE 2022 en el ejercicio 2022.

Los indicadores de cumplimiento de este objetivo de línea se han modificado para mantener la homogeneidad con el resto de subvenciones en concurrencia competitiva. No obstante, en el apartado "Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención" puede consultarse información de los indicadores concebidos como fracción, tal como recogía la Actualización 2022.

(**) No está prevista la convocatoria de ONG, con fondos europeos, en 2023, ni se dispone de presupuesto para la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas con este fin en el servicio 50 PRTR.

Costes previsible para su realización	Los costes realizados en el periodo 2021-2023 son los que se recogen en la tabla de "Indicadores de Seguimiento presupuestario".
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.230A.482 (2021) / 26.50.23RB.482 (2022) Otros: Fondos UE Programa 230A. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 482 (2021). Fondos UE Programa 23RB. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 482 (2022).

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.230A.482	3.300.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-
26.50.23RB.482				6.600.000	6.600.000	100,00%	-	-	-

Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:
	Se estará a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto a lo establecido para una de las diez políticas palanca: VI-Pacto por la ciencia y la innovación, a la que se adscribe el Componente 18: Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Adicionalmente, se estará a lo previsto para las ayudas a Organizaciones No Gubernamentales, en el marco de la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al "Plan de Acción 2021-2024" o, en su defecto, el que se encuentre vigente, en base a la norma reguladora de dichas ayudas y en la prioridad de financiar programas relativos a las intervenciones relativas a la pandemia por COVID19, en sus ámbitos de prevención, atención, reinserción, adecuación de estructuras, etc. Bases reguladoras: https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/2021_ONG_fondosUE/BBRRyConvocatoria2021_(BOE6NOV2021).pdf Convocatorias 2021 y 2022: <u>2021 (Incluida en la Orden de Bases)</u> https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/2021_ONG_fondosUE/BBRRyConvocatoria2021_(BOE6NOV2021).pdf <u>2022</u> https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/2022_conv_ONG_fondosUE/ConvocatoriaONG-FONDOSUE2022_firmada.pdf





	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Los criterios de valoración de las solicitudes incluyen la evaluación de las CCAA donde se va a implantar el proyecto subvencionado.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí	X	Artículo 5, apartado 4 y artículo 10, apartado 1b) punto 6º de las Bases Reguladoras.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados no se encuentran disponibles al tratarse de una línea del Mecanismo de Recuperación que no aparecía en el PES 2018-2020.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 2 (Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud) (P04)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas	X	
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Nacional de Salud Mental • Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS • Plan Integral de Prevención del Tabaquismo • III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025 • Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia • Estrategia Juventud 2030 • Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la Xenofobia y el Racismo (2021-2027) • Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas 2022-2025

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	<p>Se trata de una línea de ayudas dirigida al desarrollo de proyectos de transformación relacionados con la prevención y tratamiento a las adicciones, financiados con cargo a fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con las siguientes finalidades:</p> <p>a) Mejora de los sistemas de información.</p> <p>b) Creación y mantenimiento de recursos habitacionales para personas consumidoras de drogas sin hogar.</p> <p>c) Consolidación de los programas de prevención de adicciones de mayor valor, que incluye su digitalización.</p> <p>d) Mejora de la capacitación de los profesionales en relación a las adicciones comportamentales.</p> <p>De los dos indicadores de cumplimiento establecidos en el PES en esta línea, el cumplimiento ha alcanzado anualmente entre el 70% y el 150% de los valores objetivo en cada año, con un promedio del 100% de cumplimiento. Considerando el cumplimiento ponderado (es decir, con el peso que cada indicador supone en el cumplimiento de la línea), se alcanzó un porcentaje de cumplimiento real a largo de la vigencia del PES del 103%, lo que supone un cumplimiento altamente satisfactorio.</p>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las ayudas correspondientes a la convocatoria del año 2022 se encuentran aun finalizando el plazo de ejecución, por lo que aún no han sido justificadas en su totalidad. Las correspondientes a la convocatoria de 2021 están en proceso de revisión de la justificación, tanto en el aspecto de cumplimiento de las actividades como en el de la adecuada justificación económica.





Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información

5.2.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS		
Objetivo operativo	Transferencias a Comunidades Autónomas para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información en Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los proyectos y las medidas para el desarrollo del presente programa serán gestionados por las Comunidades Autónomas y podrán destinarse a gastos de personal e inversiones.</p> <p>En todos los proyectos se contemplará el desarrollo de modelos de datos e interfaces de intercambio que faciliten la interoperabilidad y la federación de repositorios de datos, así como la puesta a disposición del SNS de la documentación y las licencias de uso no exclusivas y sin limitación de todos los desarrollos de sistemas de información que hayan sido financiados con cargo a estos programas, con excepción de aquellos productos de uso comercial de propiedad de terceros que puedan formar parte de los citados sistemas (por ejemplo, software de base de datos).</p> <p>Asimismo, podrán contemplarse proyectos cuyo objetivo sea incorporar modelos de datos e interfaces de comunicación a sistemas de información pre-existentes definidos por el Ministerio de Sanidad, siempre que las pruebas de integración sean validadas por dicho Ministerio.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otro:
	2022-2024		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Al tratarse de una subvención directa no es necesario establecer indicadores de seguimiento.		
Costes previsible para su realización	-		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.05.313E.451		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.05.313E.451	216.969.511,35	216.969.511,35	100,00%	-	-	-	-	-	-





Plan de acción	No se requiere					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI		NO		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se han realizado las transferencias en su totalidad, se realizará seguimiento de la aplicación de la subvención en los años 2022-2024. El avance es positivo y según lo previsto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Ninguna





5.3.	LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS		
Objetivo operativo	Transferencias a Comunidades Autónomas para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los proyectos y las medidas para el desarrollo del presente programa serán gestionados por las Comunidades Autónomas y podrán destinarse a gastos de personal e inversiones.</p> <p>En todos los proyectos se contemplará el desarrollo de modelos de datos e interfaces de intercambio que faciliten la interoperabilidad y la federación de repositorios de datos, así como la puesta a disposición del SNS de la documentación y las licencias de uso no exclusivas y sin limitación de todos los desarrollos de sistemas de información que hayan sido financiados con cargo a estos programas, con excepción de aquellos productos de uso comercial de propiedad de terceros que puedan formar parte de los citados sistemas (por ejemplo, software de base de datos).</p> <p>Asimismo, podrán contemplarse proyectos cuyo objetivo sea incorporar modelos de datos e interfaces de comunicación a sistemas de información pre-existentes definidos por el Ministerio de Sanidad, siempre que las pruebas de integración sean validadas por dicho Ministerio.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otro:
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Al tratarse de una subvención directa no es necesario establecer indicadores de seguimiento.		
Costes previsible para su realización			
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.05.313E.751		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.05.313E.751	162.727.133,51	162.727.133,51	100,00%	-	-	-	-	-	-





Plan de acción				
		SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI		NO

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	100%
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Ninguna





5.4.	LINEA DE SUBVENCION: Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (Plan Inveat). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Renovación y ampliación de, al menos, 750 equipos de alta tecnología en el SNS.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Hospitales públicos de gestión pública del Sistema Nacional de Salud.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Renovación y ampliación de, al menos, 750 equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <small>(*) El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2.Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas</small>		
Régimen de seguimiento y evaluación	Seguimiento trimestral del % de equipos licitados respecto a los elegidos como financiables y del porcentaje de equipos adjudicados respecto a los elegidos como financiables. Auditorías.		
	Seguimiento y control de la ejecución de las inversiones: expedientes de contratación, recopilación de facturas, actas de entrega y demás documentos justificativos. Verificación y comprobación técnica de la instalación de equipos y su puesta en funcionamiento mediante auditorías "in situ".		
Costes previsibles para su realización	400.000.000 € en 2021 y 396.100.000 en 2022.		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.310A.751 (2021) / 26.50.31RA.751 (2022)		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.751	400.000.000	399.997.793	99,99%	-	-	-	-	-	-
26.50.31RA.751	-	-	-	393.944.952,53	393.878.029,97	99,98%	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:			
	<p>El objetivo del Plan Inveat es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales.</p> <p>Este Plan persigue las siguientes metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS. 2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen. 3. Ampliar el parque tecnológico del SNS para, en primer lugar, garantizar una tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes equitativa en el territorio nacional y, en segundo lugar, situarlo, de forma progresiva, en la media europea en términos de densidad de equipos. <p>El alcance de este Plan es la inversión en equipos de alta tecnología de titularidad y gestión pública en centros, también, de titularidad y gestión pública del SNS, contemplando los siguientes tipos de equipos: Acelerador Lineal de Partículas, Resonancia Magnética, Equipo de Braquiterapia Digital, Equipos de Hemodinámica, Tomografía Axial Computarizada de planificación, Gammacamara, Angiografía Neurorradiología, Angiografía Vasculat, Tomografía por emisión de positrones y TAC, Tomografía Axial Computarizada.</p> <p>Se contempla la adquisición de al menos 750 equipos de alta tecnología distribuidos en dos ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Renovación de equipos que superen los 12 años de antigüedad, independientemente de su intensidad de uso. Excepto en el caso de los aceleradores lineales y los TAC que se renovarán a partir de 10 años siguiendo las recomendaciones de las sociedades científicas. Se estima que esta adquisición supondrá el 80-85% del presupuesto. b) Ampliación de equipos seleccionados a partir de Planes de inversión aportados por las CCAA y priorizados considerando la tasa de densidad de equipos por 100.000 habitantes (población ajustada), el esfuerzo inversor realizado por la CA en la renovación de equipos y la intensidad de uso de los equipos ya instalados en el centro. El resultado es que se estima que ello supondrá el 15-20% del presupuesto del Plan. <p>Con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición, así como alcanzar la máxima eficiencia, se ha realizado la licitación de ocho Acuerdos marco para la adquisición de los equipos definidos, en el que han sido seleccionados varios adjudicatarios por cada lote de manera que las CCAA formalizarán la adquisición mediante contratos derivados o segundas licitaciones.</p> <p>El Plan INVEAT se encuentra publicado en la WEB del Ministerio de Sanidad (https://www.sanidad.gob.es/profesionales/prestacionesSanitarias/PlanINVEAT/pdf/Plan_INVEAT.pdf)</p>			
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:			
	Sí	X	<p>Con base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el cual se establece lo siguiente: "a) Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico", es por ello, que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actúa como la mencionada Conferencia Sectorial para la distribución de los créditos asignados al Plan de Salud Bucodental para su posterior transferencia. Al tratarse de un importe superior a 12 millones de euros, también se recaba del Consejo de Ministerio la autorización preceptiva. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: "El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, que ostentará su presidencia, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas". Asimismo, la coordinación del Ministerio con las Comunidades Autónomas para las cuestiones relacionadas con este plan se realiza a través de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo interterritorial del SNS.</p>	No
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (Plan Inveat). fue aprobado en 2021 por lo que no se cuenta con resultados previos al no estar incluido en el PES 2018-2020.			





Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión1 (Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el SNS)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados; se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	En el ejercicio 2023 se prevé transferir el crédito restante a las CCAA, INGESA y Defensa para la adquisición de los equipos culminándose la ejecución presupuestaria en inversiones del Plan INVEAT.





5.5.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Plan para financiar el nuevo sistema de información de la red de vigilancia en salud pública. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo operativo	Ampliar, mejorar e integrar los sistemas de información de enfermedades transmisibles y no transmisibles existentes en España. Estos sistemas de información estarán compuestos por el nodo central (Agencia Estatal de Salud Pública y Ministerio de Sanidad) y los nodos regionales.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones autonómicas sanitarias.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El desarrollo de sistemas de información de cada uno de los sistemas de vigilancia que integren las fuentes de información y aseguren la interoperabilidad de las fuentes de información necesarias para la vigilancia en salud pública.</p> <p>La implementación de los estándares que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de información en el intercambio y transmisión de datos independientemente de su plataforma tecnológica o de su lenguaje de programación.</p> <p>El desarrollo la interoperabilidad entre las fuentes de datos necesarias para la vigilancia en salud pública y con los sistemas de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros :
	Este proyecto se enmarca en el Componente 18, Inversión 3 "Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias". Proyecto 2: Nuevo Sistema de Información de Vigilancia en Salud Pública En consecuencia, se prolonga hasta diciembre de 2023.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

Costes previsible para su realización	13.000.000 € (2021) y 3.200.000 € (2022)
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.31RC.752
	Otros: -

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.752	13.000.000	13.000.000	100,00%	-	-	-	-	-	-
26.50.31RC.752	-	-	-	3.200.000	3.200.000	100,00%	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 3 "Aumento de las capacidades de respuesta ante crisis sanitarias.", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional combinado con un reparto lineal de parte del crédito.	No	
	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
Sí			No	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas se prolonga durante dos años, desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) – Inversión 3 (Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias).
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Para este ejercicio no se prevé distribución de fondos a Comunidades Autónomas en este proyecto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se realizó una redistribución de crédito.





5.6.	LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para la transformación digital en el área de sanidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
Objetivo operativo	Transferencias a Comunidades Autónomas para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Transformación digital de la atención primaria del SNS: <ul style="list-style-type: none"> • Centros de salud digitales. • Servicios de atención personalizada. • Transformación digital de los servicios de soporte a la actividad asistencial. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros :
	La ejecución de los proyectos se extiende hasta el segundo trimestre de 2026.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Reuniones periódicas de comités operativos y de dirección que coordina la Comisión de Salud Digital del CISNS.		
Costes previsible para su realización	70.000.000 €		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.31KC.750		
	Otros: Los fondos se han ejecutado desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, aplicación presupuestaria 15.50.94KC.75.		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31KC.750	-	-	-	70.000.000	0	0,00%	-	-	-
15.50.94KC.75	-	-	-	70.000.000 (*)	70.000.000 (*)	100,00%	(*)	-	-

(*) Debido a una duplicación del importe en los presupuestos del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Hacienda y Función Pública fue este último quien distribuyó los créditos en 2022 y lo efectuará en 2023 a través de la aplicación 15.50.94KC.75





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	Estrategia de Salud Digital del SNS.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	Proyectos alineados con la ESD, interoperables y colaborativos, dentro de uno de los 7 grupos de trabajo definidos.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:				
	Sí	X	Las especificadas en los pliegos de condiciones administrativas particulares con los que se ejecutarán los fondos.	No	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		No disponible, al no estar presente en el PES 2018-2020 ni en anteriores.			

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	X	Componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas) - Inversión 3 (Transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas territoriales)
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública		
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros	X	Estrategia de Salud Digital del SNS

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Esta transferencia de fondos no se efectuó dado que se había duplicado el importe en el presupuesto del Ministerio de Sanidad (26.50.31KC.750) y en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública (15.50.94KC.75). Fue este último Ministerio el que procedió a la distribución de los créditos de 2022 y asimismo distribuirá los créditos de 2023. De esta manera, ya no aparecen en el presupuesto del Ministerio de Sanidad en 2023.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Ninguna.





5.7.	LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para el desarrollo del Sistema de Información de vacunaciones e inmunizaciones		
Objetivo operativo	Con esta transferencia de fondos a Comunidades Autónomas se persigue la creación de un sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones (SIVAIN) que, teniendo en cuenta la experiencia de REGVACU, permita disponer de los datos de vacunas y otros fármacos administrados que proporcionan inmunidad pasiva a las personas que residen en España. Así, será necesario construir sistemas interoperables y con capacidad de adaptación a los cambios producidos en los programas de vacunación.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública).		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones autonómicas sanitarias.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	Con estos fondos, se van a financiar aquellas actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas orientadas al análisis de situación de requerimientos funcionales y tecnológicos en las CCAA para la adecuación de sus requerimientos al nuevo sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones, al establecimiento de procedimientos de confluencia y todas aquellas actuaciones, tanto en el ámbito asistencial como en el de salud pública, que estén orientadas a establecer sistemas de información que integren las fuentes de información en vacunación y aseguren la interoperabilidad de las fuentes de información necesarias para la vigilancia en salud pública, así como aquellas dirigidas a implementar los estándares que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de información en el intercambio y transmisión de datos independientemente de su plataforma tecnológica o de su lenguaje de programación.		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros :
	Ejercicio presupuestario. Cabe señalar que la distribución de los fondos entre Comunidades Autónomas se hizo en el último trimestre del año.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		
Costes previsible para su realización	11.279.771,21 €		
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.752		
	Otros: -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.752	-	-	-	11.279.771,21	11.279.771,21	100,00%	-	-	-





Plan de acción	Líneas básicas de las bases reguladoras y calendario de elaboración:				
	No se prevé en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 del Ministerio de Sanidad crédito para esta transferencia.				
	Coordinación con otras Administraciones Públicas:				
	Sí	X	La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante instrumentos como el acuerdo de los criterios de distribución de los fondos y la delimitación de las actuaciones que se van a financiar. En cuanto a los criterios de distribución de los fondos, en esta ocasión, se opta por un criterio poblacional combinado con el reparto lineal de parte de los fondos.	No	
Actuaciones de igualdad en las bases reguladoras:					
	Sí			No	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La evaluación de los logros obtenidos en ejecución de estos fondos se plasma en la memoria del año anterior que cierra el mismo. Por tanto, la evaluación de 2022 se llevará a cabo por los técnicos de las unidades responsables, una vez las Comunidades Autónomas hayan presentado sus memorias sobre el estado ejecución. Para ello, las Comunidades Autónomas tienen el primer trimestre de 2023.				

Alineamiento con planes estratégicos nacionales	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)		
	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		
	Agenda Española Digital 2025		
	Plan Nacional sobre Drogas		
	Plan de Salud Pública	X	
	Plan Nacional de Calidad Asistencial SNS		
	Otros		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	La transferencia de 2022 se realizó en el último trimestre y las comunidades autónomas cuentan con el primer trimestre de 2023 para presentar un estado de ejecución que permita evaluar los resultados logrados.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se prevén en los Presupuestos Generales de 2023 crédito para estas transferencias; no obstante, cabe la posibilidad de que, a lo largo del ejercicio, se produzca una generación de crédito que permita dar continuidad al proyecto.

